



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

##### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 5 de noviembre de 2001, de la Mesa del Parlamento, sobre convocatoria de dos becas para la formación de personal en el Centro Informático del Parlamento de Andalucía. 18.632

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 31 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, CEM0201H.10308, a celebrar en Granada. 18.635

Resolución de 31 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Especialización en Derecho Público Local, CEM0202H.10110, a celebrar en Granada. 18.638

Resolución de 31 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística, CEM0203H.11607, a celebrar en Granada. 18.641

Corrección de errata al Decreto 244/2001, de 6 de noviembre, sobre integración de personal funcionario sanitario al servicio de la Junta de Andalucía en la organización de su Función Pública. (BOJA núm. 130, de 10.11.2001). 18.644

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla y regula el procedimiento de concesión de la subvención a la contratación del seguro de encefalopatía espongiforme bovina en el ejercicio 2001. 18.644

Martes, 20 de noviembre de 2001

Año XXIII

Número 134

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Orden de 15 de noviembre de 2001, por la que se abre un nuevo plazo de solicitud de ayudas y se modifica la de 28 de junio de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para facilitar su funcionamiento y gestión, así como para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria, y se efectúa convocatoria de las mismas para el año 2001. 18.645

## CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 19 de octubre de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan becas para la realización del censo de Fondos y Colecciones Documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz para el año 2001. 18.646

## UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de octubre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del grupo Genética y Fisiología del Desarrollo Vegetal (AGR176). 18.647

Resolución de 29 de octubre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público becas de Colaboración con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración. 18.648

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se cesa a don Francisco Gracia Navarro como miembro de su Equipo de Gobierno. 18.649

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Enrique Aguilar Benítez de Lugo como miembro de su Equipo de Gobierno. 18.649

Resolución de 24 de octubre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José Pozuelos Estrada Profesor Titular de Universidad. 18.649

Resolución de 25 de octubre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don José Antonio Andrades Gómez y a otros. 18.650

Resolución de 25 de octubre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Francisco Escribano López Catedrático de Universidad. 18.650

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 18.650

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran desierto los puestos de trabajo de libre designación convocados por la Resolución que se cita. 18.651

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 24 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 18.651

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 18.652

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 31 de octubre de 2001, por la que se delegan competencias en el titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda. 18.653

Resolución de 24 de octubre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de octubre de 2001. 18.653

Resolución de 29 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.653

Resolución de 19 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de promoción comercial. 18.654

Resolución de 29 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el fomento de la artesanía andaluza. 18.655

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones 2001. 18.656

Resolución de 26 de octubre de 2001, por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la facultad para conceder subvenciones al Ayuntamiento de Andújar (Jaén), para financiar actuaciones realizadas durante el operativo Plan Sierra Morena 2001. 18.657

Resolución de 26 de octubre de 2001, por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la facultad para conceder subvenciones al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), para financiar actuaciones realizadas durante el operativo Plan Romero 2001. 18.657

Resolución de 26 de octubre de 2001, por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la facultad para conceder subvenciones al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) para financiar actuaciones realizadas durante el operativo Plan Romero 2001. 18.658

Resolución de 26 de octubre de 2001, por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la facultad para conceder subvenciones al Ayuntamiento de Almonte (Huelva) para financiar actuaciones realizadas durante el operativo Plan Romero 2001. 18.658

Resolución de 18 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) para que enajene una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma. 18.659

Resolución de 24 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) para que enajene una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma. 18.659

Resolución de 24 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) para que enajene ocho solares de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de los mismos. 18.660

Resolución de 26 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Gaucín (Málaga) para que enajene una vivienda de sus bienes de propios a la vecina ocupante de la misma. 18.661

Resolución de 26 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) para que enajene quince viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 18.661

Resolución de 29 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) para que enajene una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma. 18.663

Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Andújar (Jaén) para que enajene una vivienda de sus bienes de propios a la vecina ocupante de la misma. 18.663

Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz) para que enajene cinco viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 18.664

Resolución de 31 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) para que enajene cinco viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 18.665

Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.665

Resolución de 29 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión a las Entidades Locales que se expresan de subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios. 18.666

#### **CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 29 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención al Ayuntamiento de Carataunas (Granada). 18.667

Resolución de 29 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría de Tercera Clase entre los Ayuntamientos de Busquístar y Trevélez (Granada). 18.667

Resolución de 23 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, de corrección de errores de la de 8 de febrero de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de enero de 2001, de la Sección de Gestión Económica, Contratación y Administración General de esta Delegación, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita. 18.668

Resolución de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos en las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. 18.668

Resolución de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía. 18.669

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Decreto 234/2001, de 16 de octubre, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de gasto y contratación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. 18.670

Resolución de 2 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/1994, interpuesto por la entidad Yesoval, SA. 18.670

Resolución de 21 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a la empresa Gas Natural, SDG, SA, la autorización administrativa previa para la construcción del gasoducto de la red Herrera-Puente Genil-Esteba, en las provincias de Sevilla y Córdoba. Expediente E-TD.27/00. (PP. 2710/2001). 18.671

Resolución de 19 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997. 18.672

Resolución de 19 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001. 18.672

Resolución de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan. 18.673

Resolución de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.674

Resolución de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.674

Resolución de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.675

Resolución de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.675

Resolución de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.675

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 31 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden que se cita. 18.675

Resolución de 31 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de Infraestructura Turística al amparo de la Orden que se cita. 18.677

Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos correspondiente al ejercicio 2001 al amparo de la Orden que se indica. 18.679

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 10 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad. 18.681

Resolución de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Lubrín (Almería) para las obras de reforma y adecentamiento en diversos Consultorios Locales de esa localidad. 18.682

Resolución de 30 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Pulpí (Almería) para la instalación de ascensor y carpintería interior en el Consultorio Local de esa localidad. 18.682

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 9 de octubre de 2001, por la que se amplía la de 10 abril de 2001, sobre autorización de enseñanzas de régimen general y enseñanzas de régimen especial en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2001/02. 18.683

Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Música convocado por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE, Granada) y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso, según Orden que se cita. 18.684

Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE, Andalucía) y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso, según Orden que se cita. 18.685

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 15 de octubre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas. 18.685

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 22 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 605/01, interpuesto por doña Concepción Suárez Marín ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 18.686

Resolución de 23 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 747/01.S.4.<sup>a</sup>, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> de las Nieves y doña M.<sup>a</sup> Antonia Rodríguez García, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 18.686

Resolución de 23 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 149/01, interpuesto por don Antonio Romero Garrido, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 18.686

Resolución de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 401/00, interpuesto por don Pedro José Serrano Robles, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 18.687

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a la Addenda al convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Granada para la construcción de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de las Zonas de Trabajo Social de Iznalloz, Pedro Martínez, Fardes, La Calahorra y Benalúa. 18.687

Resolución de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los convenios de cooperación que se citan. 18.687

Resolución de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) para la reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios. 18.689

Resolución de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001. 18.689

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 31 de octubre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la convocatoria de 2000. 18.690

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION DE HUESCAR**

Edicto dimanante del juicio de faltas núm. 50/01. 18.691

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUM. UNO DE MORON  
DE LA FRONTERA**

Edicto dimanante de los autos de divorcio núm. 122/99. 18.692

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras,  
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 13 de noviembre de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 3138/2001). 18.692

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 31 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia adjudicación definitiva de contrato de arrendamiento de local para plazas de garaje destinados a los vehículos de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía en Granada. 18.693

**CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 24 de octubre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica. Expte.: 29/01. 18.693

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO  
TECNOLOGICO**

Resolución de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 18.693

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 23 de octubre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 18.694

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 23 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.694

Resolución de 23 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.694

Resolución de 25 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.695

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita. 18.695

Resolución de 13 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del contrato de servicios que se indica. (PD. 3137/2001). 18.695

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 24 de octubre de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de la Asistencia Técnica que se indica. (Expte. 93/01). 18.696

### EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 12 de noviembre de 2001, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3132/2001). 18.696

Resolución de 13 de noviembre de 2001, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3133/2001). 18.697

### EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 2 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso público de consultoría y asistencia (C.P. 46/01). (PD. 3134/2001). 18.697

### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 3140/2001). 18.697

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 3141/2001). 18.698

## 5.2. Otros anuncios

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre conocimiento por la Mesa del Parlamento de la renuncia de don Manuel Jiménez Barrios a su condición de Consejero de la Asamblea General de Unicaja. 18.698

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 18.699

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario del Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifica trámite de audiencia. 18.699

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 18.699

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos. 18.700

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de requerimientos. 18.700

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución recaída en expediente sancionador, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 18.701

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución recaída en expediente sancionador, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 18.701

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 18.701

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 9 de julio de 2001, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 18.701

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 1 de diciembre de 2000, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 18.702

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 20 de noviembre de 2000, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 18.703

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público solicitante de subvenciones al que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 18.704

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, registradas con el número de expediente 215.880. (PP. 3103/2001). 18.704

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/030/2001. 18.707

Notificación de la Delegación Provincial de Granada de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. GR/019/2001. 18.708

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra 2-SE-1118-0.0-0.0-PD Acondicionamiento de la A-432. Tramo Guadalcanal-LP de Badajoz, del p.k. 74,000 al 83,135. 18.708

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la interposición por don José Alberto Flores Jiménez de un recurso extraordinario de revisión contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 11 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres contra el proceso de escolarización llevado a cabo en el primer curso de Educación Primaria del Colegio privado concertado Ntra. Sra. del Valle, de Ecija. 18.709

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 17 de octubre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública relación de adjudicatarios a los que no ha sido posible notificar actos administrativos. 18.710

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico Peñón de la Reina, en Alboloduy (Almería). 18.710

#### AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Edicto de 30 de octubre de 2001, sobre corrección de errores en las bases del concurso-oposición para cubrir, por promoción interna, una plaza de Cabo de la Policía Local. 18.710

#### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de bases. 18.711

#### AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CESPEDES

Anuncio de inicio de expediente de expropiación urbanística. 18.713

#### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

Anuncio de bases. 18.713

#### AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

Anuncio de bases. 18.717

#### IES LA FUENSANTA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3012/2001). 18.720

#### IES SANTOS ISASA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3039/2001). 18.720

#### SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS PORTAL

Anuncio de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2554/2001). 18.720

## 1. Disposiciones generales

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 5 de noviembre de 2001, de la Mesa del Parlamento, sobre convocatoria de dos becas para la formación de personal en el Centro Informático del Parlamento de Andalucía.*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día de la fecha,

#### HA ACORDADO

Convocar dos becas para la formación de personal en el Centro Informático del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

Primera. Las becas tendrán por objeto la formación de futuros profesionales en el campo de la informática.

Segunda. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener cualquiera de los siguientes títulos, habiendo finalizado, en todo caso, tales estudios en el curso 94/95 o posterior:

- Formación Profesional de 2.º Grado Rama Administrativa Comercial, especialidad Informática de Empresa.
- Formación Profesional de 2.º Grado Rama Administrativa Comercial, especialidad Informática de Gestión.
- Ciclo Formativo de Administración de Sistemas Informáticos.
- Ciclo Formativo de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

c) Ser mayor de edad.

d) No haber disfrutado con anterioridad de otra beca para la formación de personal en el Centro Informático del Parlamento de Andalucía.

Tercera. La beca comprende las siguientes asignaciones:

a) Una asignación mensual de 100.000 ptas., pagaderas por mes vencido.

b) Una asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica por un importe máximo de 75.000 ptas., debiendo presentar en el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía fotocopia del recibo del seguro.

El disfrute de la beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada.

Cuarta. La duración de las becas será de 12 meses. Al final del período se podrá solicitar una memoria de evaluación de la actividad realizada. La beca no podrá ser prorrogada.

Quinta. La adjudicación de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y el Parlamento de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte de esta institución.

Sexta. Los becarios, que realizarán su programa formativo bajo la dirección del Jefe del Centro Informático, o persona en quien delegue, deberán permanecer en el Parlamento de Andalucía en los horarios que resulten del citado programa.

Séptima. El Jefe del Centro Informático presentará a la Secretaría General una evaluación trimestral de desarrollo del programa realizado por los becarios. La valoración positiva será necesaria para la continuación del disfrute de la beca.

Octava. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo I o fotocopia del mismo, y serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía, a través del Registro General del mismo o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido y de la nota media obtenida, en original o fotocopia debidamente compulsada.

c) Currículum vitae del solicitante, con el que se adjuntará, en su caso, documentación acreditativa de la realización de los cursos a que se refiere la base décima.

Novena. La selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto, que tendrá en cuenta en una primera fase:

a) Expediente académico.

b) Cursos realizados dirigidos a la formación en informática.

La Comisión de Selección realizará, en una segunda fase, una prueba a aquellos aspirantes que hubieran alcanzado un mínimo de tres puntos en la primera fase de acuerdo con la base décima de la presente convocatoria. La mencionada prueba, que estará relacionada con la formación a desarrollar, será calificada por la Comisión con una puntuación de 0 a 5 puntos. Los cinco aspirantes que obtengan mayor puntuación, sumadas ambas fases, accederán a una tercera, que consistirá en una entrevista relativa a los estudios cursados y a los méritos alegados.

Quedarán seleccionados los dos aspirantes que tengan mayor puntuación una vez sumadas las obtenidas en las tres fases.

Igualmente, la Comisión aprobará un listado en el que figuren por orden de puntuación los aspirantes no seleccionados que hayan obtenido las mayores puntuaciones. En caso de renuncia de alguno de los beneficiarios de las becas, se procederá a llamar, sucesivamente, por su orden, a los candidatos que figuren en dicho listado.

Décima. La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Expediente académico:

- Media de sobresaliente: 5 puntos.
- Media de notable: 3 puntos.

b) Cursos y prácticas en materia de ofimática, redes locales que a juicio de la Comisión de Valoración sean de interés para el programa de formación. También podrán valorarse otros cursos informáticos cuando la Comisión de Valoración estime que son de interés al citado programa. Cada uno de los cursos o prácticas se valorará a 0,5 puntos, con un máximo de 3 puntos. En todo caso, habrá que acreditar la realización de los cursos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria de beca.

Undécima. La Comisión de Selección estará constituida por el Ilmo. Sr. Secretario Primero de la Mesa de la Cámara, quien actuará como Presidente de la Comisión, siendo los vocales de la misma la Ilma. Sra. Secretaria Segunda de la Mesa de la Cámara, un Letrado de los Servicios Jurídicos, el Jefe del Centro Informático y el Jefe de Servicio Asuntos Generales y Gestión de Personal, quien actuará, además, como Secretario.

Duodécima. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El impreso de solicitud podrá retirarse en el Registro General del Parlamento de Andalucía.

Decimotercera. La Resolución de la Mesa de la Cámara nombrando a los dos aspirantes que hayan obtenido la máxima puntuación se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarta. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento.

Sevilla, 5 de noviembre de 2001.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.



**ANEXO I**

**BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL EN EL CENTRO INFORMÁTICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

**SOLICITUD**

**DATOS PERSONALES**

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre: .....

DNI: .....

Dirección: .....

Localidad y provincia: .....

Código postal:.....

Teléfono:.....

Fecha de nacimiento:.....

Localidad y provincia.....

**MÉRITOS ALEGADOS**

Cursos realizados (se acompaña documento acreditativo)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Otros datos de interés

.....

.....

.....

.....

Firma del solicitante (comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria).

En ....., a ..... de ..... de 2001

*EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA*

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, CEM0201H.10308, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «IV Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del programa de formación para cuadros superiores, engloba a seis módulos:

- Módulo I, sobre la Gestión de Recursos Humanos como Función Estratégica (13 a 15 de febrero de 2002). CEM0201-1.10309.

- Módulo II, sobre Planificación y Organización del Trabajo (13 a 15 de marzo de 2002). CEM0201-2.10325.

- Módulo III, sobre Gestión de Competencias (10 a 12 de abril de 2002). CEM0201-3.10326.

- Módulo IV, sobre el Rendimiento y la Compensación. Método de Diagnóstico de la Gestión de Recursos Humanos en una Entidad Local (15 a 17 de mayo de 2002). CEM0201-4.10327.

- Módulo V, sobre la Gestión Relacional de los Recursos Humanos (12 a 14 de junio de 2002). CEM0201-5.10328.

- Módulo VI, sobre la Función Directiva y la Gestión de los Recursos Humanos (1 a 3 de julio de 2002). CEM0201-6.10329.

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los seis módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8 (Granada); el horario será el siguiente: El primer día de 16,30 a 19,30 horas; el segundo día de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, y el tercer día de 9,30 a 14,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso estará dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2002) o de módulos con los que complete el Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos de 2000.
- Realización del curso completo de Especialización en Función Pública (2001).
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en Entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 29 de diciembre de 2001.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o bien a través de Internet, en la Página Web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los admitidos a cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 240 euros (39.932 pesetas), en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado; los admitidos al curso en su globalidad deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 1.440 euros (239.595 pesetas) por la realización efectiva de los seis módulos. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado cada curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (96 horas): 0,90 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (120 horas): 1,50 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (seis módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (96 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el director académico del curso, entonces obtendrán un diploma de especialización con aprovechamiento (120 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (96 horas) o
- Certificado de asistencia (120 horas) en el supuesto

de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2002, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente diploma de aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Recursos Humanos y del máster en esta misma materia, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario, respectivamente, y, además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por este Centro, para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 31 de octubre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

##### I. Contenido:

- Módulo I, sobre la Gestión de Recursos Humanos como Función Estratégica (Granada, 13 a 15 de febrero de 2002).
- Módulo II, sobre Planificación y Organización del Trabajo (Granada, 13 a 15 de marzo de 2002).
- Módulo III, sobre Gestión de Competencias (Granada, 10 a 12 de abril de 2002).
- Módulo IV, sobre el Rendimiento y la Compensación. Método de Diagnóstico de la Gestión de Recursos Humanos en una Entidad Local (Granada, 15 a 17 de mayo de 2002).
- Módulo V, sobre Gestión Relacional de los Recursos Humanos (Granada, 12 a 14 de junio de 2002).
- Módulo VI, sobre Función Directiva y la Gestión de los Recursos Humanos (Granada, 1 a 3 de julio de 2002).

##### II. Objetivos:

1. Analizar la gestión de los recursos humanos desde una perspectiva estratégica en aspectos tan cruciales como la planificación, selección, formación y relaciones interpersonales.
2. Facilitar un planteamiento técnico que coadyuve a analizar científicamente los contenidos y cargas de cada puesto de trabajo y de las distintas unidades que componen la organización.
3. Entender la evaluación del desempeño como instrumento necesario en la gestión de recursos humanos en orden a aumentar la motivación y el rendimiento de los mismos.

##### III. Destinatarios.

El Curso está dirigido al personal de las Entidades Locales, directivos o responsables políticos que tengan a su cargo funciones de dirección, organización, modernización de plantillas y tareas relacionadas con la gestión de recursos humanos, así como funcionarios con habilitación nacional.

##### IV. Avance de Programa:

#### MODULO I. SOBRE LA GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS COMO FUNCION ESTRATEGICA

- 1.1. La gestión de recursos humanos en las Entidades Locales de Andalucía. Balance y perspectivas. Informe CEMCI.
- 1.2. La gestión de recursos humanos como sistema integrado.
- 1.3. Problemas específicos de la gestión de recursos humanos en el ámbito público local.

1.4. Gestión de recursos humanos y modernización administrativa: La orientación y la flexibilidad (I).

1.5. Gestión de recursos humanos y modernización administrativa: La orientación y la flexibilidad (II).

1.6. Mesa Redonda entre gestores locales: Principales retos de innovación de la gestión de recursos humanos en la esfera pública local.

#### MODULO II. SOBRE PLANIFICACION Y ORGANIZACION DEL TRABAJO

2.1. Conceptos básicos e instrumentos de planificación de los recursos humanos (I).

2.2. Conceptos básicos e instrumentos de planificación de los recursos humanos (II).

2.3. La experiencia de la planificación de los recursos humanos en el Ayuntamiento de Alcobendas.

2.4. Análisis y diseño de puestos de trabajo (I).

2.5. Análisis y diseño de puestos de trabajo (II).

2.6. Gestión de un sistema de puestos en las organizaciones públicas locales.

#### MODULO III. SOBRE GESTION DE COMPETENCIAS

3.1. Diseño de perfiles de competencia (I).

3.2. Diseño de perfiles de competencia (II).

3.3. Procesos de incorporación del personal.

3.4. Promoción y carrera profesional en las organizaciones públicas locales (I).

3.5. Promoción y carrera profesional en las organizaciones públicas locales (II).

3.6. Diseño, planificación, gestión y evaluación de la formación.

#### MODULO IV. SOBRE EL RENDIMIENTO Y LA COMPENSACION. METODO DE DIAGNOSTICO DE LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS EN UNA ENTIDAD LOCAL

4.1. Evaluación del rendimiento en el ámbito local.

4.2. Evaluación del rendimiento en el ámbito local. La experiencia de la Diputación de Barcelona.

4.3. Diagnóstico de la gestión de los recursos humanos en una Entidad Local (Técnica de grupo nominal 1.<sup>a</sup>).

4.4. Diagnóstico de la gestión de los recursos humanos en una Entidad Local (Técnica de grupo nominal 2.<sup>a</sup>).

4.5. Diseño de estructuras y políticas retributivas en las organizaciones públicas locales.

#### MODULO V. SOBRE LA GESTION RELACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

5.1. Gestión de la motivación de las personas en el trabajo.

5.2. Gestión de la motivación de las personas en el trabajo.

Análisis específico de la motivación en la esfera pública local.

5.3. Estudio y gestión del clima laboral.

5.4. Gestión de las relaciones laborales en las Entidades Locales (I).

5.5. Gestión de las relaciones laborales en las Entidades Locales (II).

5.6. Mesa Redonda entre gestores locales: Problemas, tendencias y retos de las relaciones laborales en la esfera pública local.

#### MODULO VI. SOBRE LA FUNCION DIRECTIVA Y LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

6.1. Posibilidades y perspectivas de una función directiva local.

6.2. La función directiva: Conceptos básicos; su desarrollo en el ámbito público.

6.3. La organización de la función de recursos humanos en las Entidades Locales.

6.4. Áreas de mejora de la gestión de personas en las Entidades Locales.

**ANEXO II**  
**"IV CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS"**

Granada, febrero a julio de 2002

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio para notificaciones:

Población.:

C.P.:                      Provincia:

Teléfono de trabajo:

Teléfono particular:

Fax:

E-mail

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:                      A                      B

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?

Módulos en que se matricula:

- MÓDULO I: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS COMO FUNCIÓN ESTRATÉGICA.  
 MÓDULO II: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.  
 MÓDULO III: GESTIÓN DE COMPETENCIAS.  
 MÓDULO IV: EL RENDIMIENTO Y LA COMPENSACIÓN.  
 MÓDULO V: LA GESTIÓN RELACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS.  
 MÓDULO VI: LA FUNCIÓN DIRECTIVA Y LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.  
 CURSO COMPLETO.

\*EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2000(SI/NO).....

\*¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN FUNCIÓN PÚBLICA 2001?  
(SI/NO).....

\*¿SI EN 2000 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN,¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA?(SI/NO).....

Derechos de inscripción: 240 euros (39.932 ptas). cada Módulo, cada módulo y 1440 euros ( 239.595 ptas), el curso completo.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI nº:  
 Giro Postal al CEMCI nº:                      Fecha:  
 Cheque Nominativo al CEMCI nº:                      Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.                      En ..... a ..... de .....2001

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.(Rogamos cumplimenten en mayúscula, todos los datos).

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Especialización en Derecho Público Local, CEMO202H.10110, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «IV Curso de Especialización en Derecho Público Local», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del programa de formación para cuadros superiores, engloba a seis módulos:

- Módulo I, sobre el Gobierno Local: Significado y Marco Jurídico. (6 a 8 de febrero de 2002). CEMO202-1.10111.
- Módulo II, sobre Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales. (6 a 8 de marzo de 2002). CEMO202-2.10112.
- Módulo III, sobre Procedimiento Administrativo Local. (3 a 5 de abril de 2002) CEMO202-3.10113.
- Módulo IV, sobre Contratación Pública Local. (8 a 10 de mayo de 2002) CEMO202-4.10114.
- Módulo V, sobre Servicios Públicos y otras actividades de las Entidades Locales. (5 a 7 de junio de 2002). CEMO202-5.10115.
- Módulo VI, sobre el Patrimonio de los Entes Locales. (26 a 28 de junio de 2002) CEMO202-6.10116.

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los seis módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda, núm. 8 (Granada); el horario será el siguiente: El primer día de 16,30 a 19,30 horas, el segundo día de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, y el tercer día de 9,30 a 14,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda supe- ditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso estará dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2002) o de módulos con los que complete el curso de Especialización en Derecho Público Local (2000).
- Realización del curso completo de Especialización en Gestión Pública Local 2001.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro

o a otras personas que presten servicio en Entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 29 de diciembre de 2001.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009, Granada, o bien a través de Internet, en la Página Web: <http://www.cemci.org> y también podrán presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los admitidos a cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 240 euros (39.932 pesetas), en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado; los admitidos al curso en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 1.440 euros (239.595 pesetas) por la realización efectiva de los seis módulos. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado cada curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (96 horas): 0,90 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (120 horas): 1,50 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (seis módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (96 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el director académico del curso, entonces obtendrán un diploma de especialización con aprovechamiento (120 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (96 horas) o
- Certificado de asistencia (120 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2002, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente diploma de aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Derecho y Gestión Pública Local y del máster en esta misma materia, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario respectivamente y, además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por este centro, para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 31 de octubre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

##### I. Contenido:

- Módulo I, sobre el Gobierno Local: Significado y Marco Jurídico. (6 a 8 de febrero de 2002).
- Módulo II, sobre Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales. (6 a 8 de marzo de 2002).
- Módulo III, sobre Procedimiento Administrativo Local. (3 a 5 de abril de 2002).
- Módulo IV, sobre Contratación Pública Local. (8 a 10 de mayo de 2002).
- Módulo V, sobre Servicios Públicos y otras actividades de las Entidades Locales. (5 a 7 de junio de 2002).
- Módulo VI, sobre el Patrimonio de los Entes Locales. (26 a 28 de junio de 2002).

##### II. Objetivos:

1. Analizar el régimen jurídico aplicable a las Entidades Locales, y estudiar la incidencia del mismo en la gestión de los distintos Servicios Públicos, debatiendo en relación a ello los temas objeto de estudio en cada uno de los módulos, destacando las innovaciones legislativas del Pacto Local y los desarrollos jurisprudenciales y doctrinales más sobresalientes.
2. Dotar, junto a instrumentos de gestión y organización disponibles en las Administraciones Públicas contemporáneas, de la necesaria perspectiva de futuro en la gestión jurídica y organizativa de los Servicios Locales.
3. Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

##### III. Destinatarios:

El Curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección.

##### IV. Avance de Programa:

#### MODULO I. SOBRE EL GOBIERNO LOCAL: Significado y Marco Jurídico

- 1.1. Los Gobiernos Locales en la organización territorial del Estado.
- 1.2. La autonomía local y el alcance del principio de subsidiariedad.
- 1.3. El Recurso de Amparo Constitucional promovido por las Entidades Locales.
- 1.4. Las Diputaciones Provinciales.
- 1.5. El asociacionismo municipal: Mancomunidades, Consorcios y Areas metropolitanas.
- 1.6. Las competencias locales.
- 1.7. Creación, segregación o supresión de municipios.

- 1.8. Relaciones interadministrativas en la LRRL.
- 1.9. El conflicto en defensa de la autonomía local.

#### MODULO II. SOBRE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS EE.LL

- 2.1. Los órganos unipersonales en el gobierno local.
- 2.2. El Pleno y la Comisión de Gobierno.
- 2.3. Comisiones informativas y otros órganos colegiados de control y fiscalización.
- 2.4. Estatuto del Concejal. Los grupos políticos en el seno de la organización de los Entes Locales.
- 2.5. Moción de censura y cuestión de confianza.
- 2.6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados.
- 2.7. Delegación, desconcentración y descentralización de competencias en el Gobierno Local.
- 2.8. Estatuto del vecino.

#### MODULO III. SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL

- 3.1. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.2. Eficacia de los actos administrativos. Condiciones de eficacia; notificación y publicación.
- 3.3. Ejecutividad y medios de ejecución forzosa.
- 3.4. Invalidez de los actos. Procedimiento de revisión de oficio y revocación de actos administrativos.
- 3.5. Recursos administrativos y reclamaciones previas a la vía civil y laboral.
- 3.6. Los interesados en el procedimiento administrativo: Sus clases, capacidad, legitimación y representación.
- 3.7. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.
- 3.8. Terminación del procedimiento. Especial referencia a los actos presuntos y a la terminación convencional.
- 3.9. La potestad sancionadora. Tipificación de las infracciones y sanciones por las ordenanzas locales.

#### MODULO IV. SOBRE CONTRATACION PUBLICA LOCAL

- 4.1. Contratación Pública y Derecho Europeo: Ambito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.
- 4.2. Las partes del contrato: Capacidad, solvencia, clasificación y órganos de la contratación.
- 4.3. Actuaciones preparatorias de los contratos. Pliegos y expedientes de contratación.
- 4.4. Procedimientos y formas de adjudicación.
- 4.5. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Prerrogativas de la Administración: Especial referencia a la modificación del contrato y a la revisión de precios.
- 4.6. Contrato de obra pública y suministro.
- 4.7. Contrato de gestión de servicio público. Especial referencia a los contratos especiales y mixtos.
- 4.8. Contratos de servicios, consultoría y asistencia.

#### MODULO V. SOBRE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES LOCALES

- 5.1. Actividades de prestación por las Entidades Locales: Servicios públicos, actividades de libre iniciativa económica, actividades administrativas y funciones públicas.
- 5.2. Gestión directa de servicios públicos: Organismos autónomos.
- 5.3. Gestión a través de empresas mercantiles.
- 5.4. Gestión indirecta de servicios públicos: La concesión.
- 5.5. Otras formas de gestión indirecta de servicios públicos: Arrendamiento, concierto y gestión interesada.
- 5.6. El Consorcio Local.
- 5.7. Actividades medioambientales y turísticas de las Entidades Locales.



*RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística, CEM0203H.11607, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «IV Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del programa de formación para cuadros superiores, engloba a cinco módulos:

- Módulo I, sobre ordenación del territorio y medio ambiente (20 a 22 de febrero de 2002) CEM0203-1.11608.
- Módulo II, sobre planeamiento urbanístico (20 a 22 de marzo de 2002) CEM0203-2.11609.
- Módulo III, sobre gestión urbanística I (17 a 19 de abril de 2002) CEM0203-3.11618.
- Módulo IV, sobre gestión urbanística II (22 a 24 de mayo de 2002) CEM0203-4.11619.
- Módulo V, sobre problemática actual del urbanismo (19 a 21 de junio de 2002) CEM0203-5.11620.

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8 (Granada); el horario será el siguiente:

- Para los Módulos I, IV y V: El primer día de 16,30 a 19,30 horas; el segundo día de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, y el tercer día de 9,30 a 14,30 horas.
- Para los Módulos II y III: El primer y el segundo días de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, y el tercer día, con carácter optativo y no computable, de 9,30 a 14,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda supe-  
ditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso estará dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación nacional, al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2002) o de módulos con los que complete el Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística (2000).
- Realización del curso completo de Especialización en Intervención y Uso del Suelo (2001).
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en Entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 29 de diciembre de 2001.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o bien a través de Internet, en la Página Web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los admitidos a cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 240 euros (39.932 pesetas), en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado; los admitidos al curso en su globalidad deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 1.200 euros (199.663 pesetas) por la realización efectiva de los cinco módulos. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado cada curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (cinco módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el director académico del curso, entonces obtendrán un diploma de especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (80 horas) o
- Certificado de asistencia (100 horas) en el supuesto

de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el director académico del curso.

La asistencia a los talleres prácticos, de los módulos en los que se hayan incluido, tendrá carácter optativo o voluntario, por lo que no computará a efectos del número de horas lectivas de los correspondientes módulos, ni del total de horas lectivas del curso completo. Tampoco se expedirá certificado de asistencia a dichos talleres.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2002, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente diploma de aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Urbanismo y del máster en esta misma materia, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario, respectivamente, y, además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por este Centro, para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 31 de octubre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

##### I. Contenido:

- Módulo I, sobre ordenación del territorio y medio ambiente (20 a 22 de febrero de 2002).
- Módulo II, sobre planeamiento urbanístico (20 a 22 de marzo de 2002).
- Módulo III, sobre gestión urbanística I (17 a 19 de abril de 2002).
- Módulo IV, sobre gestión urbanística II (22 a 24 de mayo de 2002).
- Módulo V, sobre problemática actual del urbanismo (19 a 21 de junio de 2002).

##### II. Objetivos:

1. Analizar los principales efectos que genera la ordenación del territorio, cuáles son los principales instrumentos para la misma y de qué manera se articulan para el ejercicio competencial de las diferentes Administraciones Públicas.
2. Profundizar en el estudio del planeamiento urbanístico, de las distintas clases de planes y proyectos, así como delimitar criterios de reparto de las cargas y beneficios que el aprovechamiento urbanístico comporta.
3. Debatir los aspectos más relevantes en la gestión urbanística del suelo, dotando de instrumentos válidos para llevar a cabo una política del suelo eficaz que tenga en cuenta los nuevos valores de medioambiente y de impacto y crecimiento económico que el urbanismo comporta.

##### III. Destinatarios.

El Curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección, responsables de áreas urbanísticas o afines.

##### IV. Avance de programa:

#### MODULO I. SOBRE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

1.1. La Ordenación del Territorio: Su contenido y función en el sistema constitucional. Distribución de competencias.

1.2. Los sistemas legales autonómicos de Ordenación del Territorio. Características generales e instrumentos específicos de ordenación territorial en Andalucía.

1.3. La necesaria imbricación entre Ordenación del territorio, Urbanismo y medio Ambiente. Especial incidencia de la Ley de Protección Ambiental de Andalucía en el ámbito urbanístico.

1.4. Incidencia de la legislación sectorial de aguas, costas y puertos en la Ordenación Urbanística.

1.5. Efectos de la legislación sectorial de carreteras y en materia ferroviaria sobre la Ordenación Urbanística. Los Espacios Naturales Protegidos.

#### MODULO II. SOBRE PLANEAMIENTO URBANISTICO

2.1. Planeamiento urbanístico y territorial: Clases de planes. Articulación entre la ordenación territorial y la urbanística.

2.2. El Plan general: Su contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación. Modificaciones y revisiones. Efectos de la aprobación.

2.3. Normas subsidiarias municipales de ámbito municipal. Tipos y ámbitos.

2.4. Planes especiales: Reforma interior, protección y conservación.

2.5. Planeamiento de desarrollo: Planes Parciales, objeto, contenido, determinaciones y dotaciones. Estudios de detalle: Objeto, limitaciones y requisitos previos.

2.6. Responsabilidad patrimonial por la modificación del planeamiento.

2.7. Los Convenios urbanísticos. Régimen jurídico común. Clases. Impugnabilidad.

2.8. Talleres prácticos de planeamiento.

#### MODULO III. SOBRE GESTION URBANISTICA I

3.1. Presupuestos y requisitos para la ejecución del urbanismo. La delimitación de las unidades de ejecución. Ejecución en suelo urbano. Unidades de ejecución discontinuas. Actuaciones asistemáticas.

3.2. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano: Excepcionalidad de la actuación. Transferencias de aprovechamiento urbanístico. El Registro de transferencias.

3.3. Los sistemas de compensación y cooperación. Especial atención a Actuaciones asistemáticas.

3.4. La ejecución del planeamiento por sociedades públicas. La intervención pública en la gestión urbanística a través de la creación de entes instrumentales.

3.5. Expropiaciones urbanísticas: Sistemática y asistemática. Expropiación individual y tasación conjunta. Ocupación, pago y consignación. Realojos.

3.6. El problema de las valoraciones en las expropiaciones y en las actuaciones urbanísticas.

3.7. Mecanismos de intervención en el mercado del suelo.

3.8. Talleres prácticos de gestión urbanística.

#### MODULO IV. SOBRE GESTION URBANISTICA II

4.1. Entidades urbanísticas colaboradoras: Clases y régimen jurídico. Disolución y Liquidación.

4.2. Entidades de conservación: Constitución y funcionamiento.

4.3. Las dotaciones públicas: Su gestión. Sistemas generales y dotaciones locales.

4.4. Régimen jurídico de las urbanizaciones privadas.

4.5. Régimen de venta forzosa. La nota marginal de inclusión en el Registro administrativo y la declaración de venta forzosa. Adjudicación de fincas. Adquisición por el Ayuntamiento.

4.6. Licencias urbanísticas: Clases. Actos sujetos a licencia. Procedimiento, contenido y extinción.

4.7. El régimen sancionador en el ámbito urbanístico. Los límites de la potestad sancionadora de los Entes Locales en este ámbito.

MODULO V. SOBRE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL URBANISMO

- 5.1. La incidencia de la Ley de Ordenación de la edificación en el ámbito urbanístico.
- 5.2. Las Gerencias de Urbanismo.
- 5.3. Acceso al Registro de la Propiedad de las actuaciones urbanísticas.

5.4. Los nuevos sistemas de actuación. Especial atención a la figura del urbanizador.

5.5. Tratamiento de Centros comerciales en los instrumentos de planificación territorial y urbana.

5.6. El régimen urbanístico vigente en Andalucía. Nuevas perspectivas legislativas. El Anteproyecto de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (I y II).

**ANEXO II**

**"IV CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA  
Granada, febrero a junio de 2.002**

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: \_\_\_\_\_

Puesto de Trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_

Grupo: \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ B \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? \_\_\_\_\_

Módulos en que se matricula:

- MÓDULO I: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.
- MÓDULO II: PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.
- MÓDULO III: GESTIÓN URBANÍSTICA I.
- MÓDULO IV: GESTIÓN URBANÍSTICA II.
- MÓDULO V: PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL URBANISMO.
- CURSO COMPLETO.

\*EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA (SI/NO).....

\*¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN Y USO DEL SUELO 2001? SI/NO.....

\*¿SI EN 2000 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN,¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA?(S/N).....

Derechos de inscripción: 240 euros (39.932 ptas.), cada módulo y 1200 euros ( 199.663 ptas), el curso completo.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI n°:
- Giro Postal al CEMCI n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque Nominativo al CEMCI n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de .....2001

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.(Rogamos cumplimenten en mayúscula, todos los datos).

*CORRECCION de errata al Decreto 244/2001, de 6 de noviembre, sobre integración de personal funcionario sanitario al servicio de la Junta de Andalucía en la organización de su Función Pública. (BOJA núm. 130, de 10.11.2001).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

El Anexo que aparece en la página 18.232, columna de la izquierda, desde la línea 9 a la línea 34, debe insertarse al final de la disposición, a partir de la línea 46.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 5 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla y regula el procedimiento de concesión de la subvención a la contratación del seguro de encefalopatía espongiiforme bovina en el ejercicio 2001.*

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2000 (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 2000), que aprueba el Plan de Seguros Agrarios de 2001, no contempla el seguro de saneamiento de animales positivos a la encefalopatía espongiiforme bovina.

La aparición en España de esta grave enfermedad provoca medios extraordinarios de lucha contra esta patología.

Para paliar las pérdidas económicas a las explotaciones afectadas directa o indirectamente por la enfermedad se habilita a partir del 1 de julio de 2001 la línea de seguro arriba descrita previa su inclusión en el Plan de Seguros Agrarios de 2001 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de junio de 2001 (BOE núm. 172, de 19 de julio de 2001).

El Decreto 63/1995, de 14 de marzo (BOJA núm. 57, de 8 de abril de 1995) regula las subvenciones a los seguros agrarios en Andalucía, estableciendo la concesión de subvenciones a la contratación de pólizas de seguros agrarios incluidas en el Plan de Seguros Agrarios.

El Plan de Modernización de la agricultura andaluza elaborado por la Consejería de Agricultura y Pesca contempla en una de sus estrategias la introducción de elementos de estabilidad en el sector agrario andaluz y de disminución de la incertidumbre de la actividad utilizando, entre otras, la política de seguros agrarios.

El Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura y Pesca y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro, S.A.), regula, entre otros aspectos, la liquidación y pago a esta Agrupación de una parte de las primas a satisfacer por los tomadores de los Seguros Agrarios, que corresponda aportar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de aquellas líneas de seguro que se incluyan en los Planes de Seguros Agrarios.

Dadas las graves circunstancias que rodean a esta enfermedad, de manera coordinada con la Administración General del Estado, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, y en virtud de las facultades que me confiere la Disposición Final Segunda del Decreto 63/1995, de 14 de marzo.

### D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. De conformidad con lo establecido en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, por el que se regulan las subvenciones de los seguros agrarios en Andalucía, la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con cargo

a sus presupuestos, subvencionará a los asegurados que cumplan las condiciones del artículo 2 de esta Orden una parte del coste de la prima del seguro de saneamiento de animales positivos a la encefalopatía espongiiforme bovina incluida en el Plan de Seguros Agrarios del año 2001, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de junio de 2001, para el ejercicio 2001.

2. Se subvencionarán las explotaciones de ganado vacuno reproductor y cría que se puedan acoger al condicionado del seguro en el ámbito territorial de Andalucía.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

1. Serán beneficiarios de la subvención los titulares de las explotaciones que cumplan lo establecido en el Real Decreto 205/1996 (BOE núm. 52, de 29 de febrero de 1996), cuyos animales estén inscritos en el correspondiente Libro de Registro de Explotación diligenciado y actualizado de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1980/1998 (BOE núm. 239, de 6 de octubre de 1998) y sus modificaciones posteriores.

2. Las pólizas a subvencionar podrán ser a título individual o colectivo y deberán ser suscritas con compañías aseguradoras integradas en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro, S.A.).

Artículo 3. Porcentajes de la subvención.

La subvención de la Junta de Andalucía será del 30% del coste neto del seguro.

Artículo 4. Importe mínimo a abonar por el asegurado.

1. El asegurado, por cada declaración del seguro, deberá abonar como mínimo el 20% del coste neto del seguro.

2. Si del importe a abonar por el asegurado, una vez aplicadas todas las subvenciones, resultara una cantidad inferior al 20% del coste neto del seguro, se reducirá la cuantía de la subvención de la Junta de Andalucía de forma que se cumpla el requisito de que el tomador abone como mínimo el 20% del coste neto del seguro.

Artículo 5. Compatibilidad.

Las subvenciones son compatibles y acumulables a las que se concedan por la Administración del Estado en aplicación de la correspondiente normativa que regule las campañas de aseguramiento, e igualmente compatibles con los descuentos que hagan las compañías aseguradoras incluidas en Agroseguro, S.A., con las limitaciones que marca el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 6. Tramitación.

1. La formalización de la correspondiente póliza de contrato de seguro tendrá la consideración de solicitud de la subvención por parte de los beneficiarios descritos en el artículo 2, de la presente Orden, siempre y cuando se realice dentro de los períodos de suscripción establecidos por la normativa vigente, haciéndose efectiva la misma por parte de la Junta de Andalucía en forma de descuento directo por las compañías aseguradoras pertenecientes a Agroseguro, S.A., a la aceptación por parte de éstas de las pólizas de seguros.

2. No obstante lo anterior, dichos pagos tendrán el carácter de provisionales hasta que Agroseguro, S.A. no presente las liquidaciones definitivas en el plazo de un año, de acuerdo con lo estipulado en el correspondiente convenio de colaboración suscrito con dicha entidad y tras las comprobaciones efectuadas por los técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. La Consejería de Agricultura y Pesca abonará a Agroseguro, S.A., el 75% del importe correspondiente a la liquidación provisional, efectuándose el pago del 25% restante, previa presentación por parte de Agroseguro, S.A., de la liquidación definitiva, una vez efectuadas comprobaciones por los técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca. En el caso de que de las liquidaciones se deriven importes inferiores a

los pagos anticipados, la Consejería de Agricultura y Pesca procederá a la regularización correspondiente.

4. Para poder formalizar la póliza, el beneficiario, antes de la suscripción de la misma, deberá cumplimentar correctamente los apartados referentes a la subvención de la Junta de Andalucía, declarando, en el propio documento, que reúne los requisitos exigidos en las normas sobre subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma, que sobre él mismo no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en caso contrario, se ha acreditado su ingreso y que ha justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad. Estos extremos deberán ser comprobados y, en su caso, acreditados antes de dictarse la Resolución de concesión prevista en el apartado siguiente.

5. El Director General de Producción Agraria, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, tras las comprobaciones efectuadas, dictará Resolución de concesión para los beneficiarios comprendidos en las liquidaciones definitivas presentadas por Agroseguro, S.A., o, en su caso, iniciará los expedientes de reintegro que procedan.

#### Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

1. El asegurado, o el tomador del seguro según la normativa legal vigente para pólizas colectivas, deberá poseer la documentación acreditativa de los extremos fijados por la normativa estatal y andaluza debiendo conservar copia de dicha documentación durante el período de tres años a disposición de la Junta de Andalucía.

2. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados, además, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y específicamente a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 8. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión.

#### Disposición adicional única. Legislación aplicable.

Las subvenciones que se establecen en la presente Orden se registrarán, además de lo dispuesto en la misma, por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estándose específicamente a las causas legales de reintegro previstas en su artículo 112.

Disposición transitoria única. Pólizas suscritas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

Las ayudas establecidas en la presente Orden serán aplicables a todas las pólizas que se hayan contratado al amparo del Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para 2001, antes de la entrada en vigor de la misma.

#### Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 15 de noviembre de 2001, por la que se abre un nuevo plazo de solicitud de ayudas y se modifica la de 28 de junio de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para facilitar su funcionamiento y gestión, así como para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria, y se efectúa convocatoria de las mismas para el año 2001.*

La Orden de 28 de junio de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y Federaciones de Cooperativas Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para facilitar su funcionamiento y gestión, así como para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria y se efectúa convocatoria de las mismas para el año 2001, contempla como posibles beneficiarios de las ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, estableciendo los requisitos que deben reunir al respecto.

Desde la puesta en marcha, en Andalucía, de los programas específicos de desarrollo rural -Iniciativas comunitarias Leader I, Leader II y Leader Plus y el Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales- han surgido, a nivel comarcal, por iniciativa y apoyo de la Junta de Andalucía, una serie de Asociaciones o Grupos de Desarrollo Rural, que integran en su seno a representantes de los distintos colectivos de índole económica, social, cultural, etc., con el fin, fundamentalmente, de la movilización de los recursos de la zona y la gestión de los programas de desarrollo rural aprobados por las Administraciones Públicas.

Para la representación y defensa de los intereses de estas asociaciones se ha constituido una entidad de carácter representativo que viene realizando una meritoria labor de colaboración con las Administraciones Públicas competentes en el diseño, gestión y aplicación de los distintos programas de desarrollo rural que se están ejecutando en Andalucía.

Por ello, y por su contribución a la mejora del medio rural andaluz, se considera de interés general apoyar la consolidación, funcionamiento y gestión de estas entidades representativas de las Asociaciones de Desarrollo Rural, procediendo, en tal sentido, su inclusión, como posibles beneficiarias, en la Orden de 28 de junio de 2001.

Dada la existencia de fondos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, procede, asimismo, realizar una nueva convocatoria general de ayudas para el presente año 2001.

En su virtud, y al amparo de las competencias conferidas por la legislación vigente,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Se modifican los artículos que se citan de la Orden de 28 de junio de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y Federaciones de Cooperativa Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para facilitar su funcionamiento y gestión, así como para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria y se efectúa convocatoria de las mismas para el año 2001, que quedan redactados del siguiente modo:

#### 1. «Artículo 1. Objetivo.

Mediante la presente Orden se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Entidades representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural, con ámbito de actuación en Andalucía, para facilitar su funcionamiento y gestión, así como para la realización de

actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria o relacionadas con el desarrollo rural.»

2. «Artículo 4. Solicitantes.

- Al final del artículo se incluirá un apartado 2, con la siguiente redacción:

2. Asimismo, podrán solicitar estas ayudas las entidades representativas que agrupen al menos a 40 Asociaciones de Desarrollo Rural, con ámbito territorial de actuación en Andalucía, participantes en los Programas de Desarrollo Rural gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca.»

- El resto del artículo 4 constituirá el apartado 1.

Disposición Adicional Unica. Nueva convocatoria de ayudas para el año 2001.

Se convoca la concesión de subvenciones para el año 2001, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de diez días, a contar desde el mismo día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Viceconsejero de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan becas para la realización del censo de Fondos y Colecciones Documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz para el año 2001.*

Por Orden de 13 de abril de 2000 (BOJA núm. 59, de 20.5), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del Censo de Fondos y Colecciones Documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz.

El artículo 19 de la referida Orden delegó en el titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico la competencia de convocatoria anual para la concesión de las becas para los siguientes ejercicios.

Por todo ello,

**D I S P O N G O**

Primero. Se convocan 4 becas correspondientes al ejercicio de 2001, por importe de 8.333.333 pesetas (50.084,34 euros), cuya cuantía y distribución será la siguiente:

Tres becas por importe de 2.083.333 pesetas (12.521,08 euros) y una beca por importe de 2.083.334 pesetas (12.521,09 euros).

Los créditos necesarios se imputarán con cargo a los presupuestos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía

y a la aportación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con la cláusula tercera del Convenio firmado entre ambas Administraciones el 18 de julio de 2001.

Segundo. En lo referente a la solicitud, procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 2000, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del Censo de Fondos y Colecciones Documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz (BOJA núm. 59, de 20.5).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden referida, el plazo de presentación de solicitudes y documentación adjunta será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, 19 de octubre de 2001.- La Consejera de Cultura, La Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico, Por Delegación, Orden 13.4.00 (BOJA núm. 59, de 20.5.), M.ª del Mar Villafranca Jiménez.

**ANEXO I**

Don/Doña .....  
DNI .....  
Domicilio .....  
Localidad ..... Provincia .....  
D.P. .... Teléfono .....

**E X P O N E**

Que según lo dispuesto en la Resolución de ..... por la que se convocan becas para la realización del Censo de Fondos y Colecciones Documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz,

**S O L I C I T A**

Le sea concedida una beca, para lo cual acompaña los documentos a que se refiere el artículo 4 de la Orden de 13 de abril de 2000, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del Censo de Fondos y Colecciones Documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz (BOJA núm. 59, de 20.5).

En .....a ..... de ..... de 2001

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

**ANEXO II**

**MODELO DE ESCRITO DE ACEPTACION**

Don/Doña .....  
DNI .....  
Domicilio .....  
Localidad ..... Provincia .....  
D.P. .... Teléfono .....

**E X P O N E**

Que habiéndose concedido, por Resolución de la Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico, de fecha ....., una beca de ....., para la realización del Censo de Fondos y Colecciones Documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz; acepta dicha beca y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Orden de 13 de abril de 2000, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión

de becas para la realización del Censo de Fondos y Colecciones Documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz (BOJA núm. 59, de 20.5).

Que reconoce expresamente que la concesión y disfrute de la beca no origina relación laboral de ningún tipo con el Archivo General de Andalucía, ni con ningún otro órgano de la Junta de Andalucía y que la actividad a desarrollar tiene el carácter de aportación a que se refiere el Real Decreto Legislativo número 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En .....a ..... de ..... de 2001

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

#### ANEXO III

#### BAREMO PARA VALORACION DE LAS SOLICITUDES DE BECAS PARA LA REALIZACION DEL CENSO DE FONDOS Y COLECCIONES DOCUMENTALES CONSTITUTIVOS DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ANDALUZ

##### 1. Masters y otras titulaciones (máximo 3 puntos):

- Master en archivística de la Universidad de Sevilla-Junta de Andalucía: 2 puntos.
- Título de diplomado en Biblioteconomía y documentación: 1 punto.

##### 2. Experiencia profesional (máximo 3 puntos):

- Contratos de trabajo y becas en archivos de uso público: 0,5 por año trabajado.
- Contratos de trabajo y becas en archivos privados: 0,25 por año trabajado.

##### 3. Otros méritos (máximo 4 puntos):

###### 3.1. Cursos (máximo 1 punto):

- Cursos de archivos impartidos por órganos de las Administraciones Públicas u organismos de ellas dependientes: 0,20 por cada 25 horas.
- Cursos de archivos impartidos por organismos ajenos a las distintas Administraciones Públicas u organismos de ellas dependientes: 0,10 por cada 25 horas.

###### 3.2. Publicaciones (máximo 1 punto):

- Monografías o artículos de archivística: 0,25 por cada uno.

###### 3.3. Otros méritos (máximo 2 puntos):

- Por tener aprobado algún ejercicio de oposiciones de archivos convocadas por la Administración de la Junta de Andalucía: 0,5 puntos por cada uno.
- Por tener aprobado algún ejercicio de oposiciones de archivos convocadas por otras Administraciones Públicas: 0,4 puntos por cada uno.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del grupo Genética y Fisiología del Desarrollo Vegetal (AGR176).*

#### RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de Investigación financiada con los fondos del grupo «Genética y Fisiología del Desarrollo Vegetal» AGR176.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Licenciados en Ciencias Biológicas o Ingenieros Agrónomos. Se requiere: Conocimiento y/o experiencia en genética y mejora vegetal, desarrollo floral, técnicas de biología molecular, PCR, purificación e hibridación de ácidos nucleicos (ADN y ARN), marcadores moleculares.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 110.000 ptas. y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses (sin prórroga automática).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor del becario/a: Dr. don Rafael Lozano Ruiz.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes, los admitidos no reuniesen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 29 de octubre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### B A R E M O

1. Expediente académico: (1 - 4) x 7.
2. Becas: (0 - 0,6).
- 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
- 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0 - 0,59).
- 3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.
- 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.
4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup>: (0 - 0,6).
- 4.1. En España: 0,2 x mes.
- 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.
5. Actividad investigadora: (0 - 4,2).
- 5.1. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.
- 5.2. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.
- 5.3. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.
- 5.4. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.
- 5.5. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.
- 5.6. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
- 5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.
- 5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.
- 5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.
- 5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
- 5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada uno.
- 5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0 - 6).

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público becas de Colaboración con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración.*

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de colaboración con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias, que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores becarios con cargo a créditos de investigación (aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo demandan las condiciones de la beca, no pudiendo tener en ningún caso efectos anteriores a la fecha citada.

Duración de las becas: La duración de estas dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo correspondiente. Transcurrido el período de la beca establecido en el Anexo, su posible prórroga se hará conforme se establece en el apartado octavo del Reglamento sobre nombramiento de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación para el que se concede.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en el Vicerrectorado de Investigación, dirigiéndose al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio número B-1) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia Actualizada.

- Fotocopia del título Universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Currículum del solicitante.
- Indicación del Grupo, Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación donde pretenda desarrollar el trabajo de investigación.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica contenida en el Anexo correspondiente.

Selección: La selección de los candidatos será llevada a cabo por una Comisión de Selección formada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén y el responsable del Grupo, Contrato o Proyecto, teniéndose en cuenta, además del informe razonado presentado por este último, lo siguiente:

- Cumplimiento de los requisitos y perfil específico requerido en el Anexo correspondiente de la presente convocatoria.
- Expediente académico.
- Experiencia profesional en el ámbito donde se solicita la beca.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus de las Lagunillas.

Jaén, 29 de octubre de 2001.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## ANEXO I

1 beca de colaboración con cargo al Contrato de Investigación «Historia de la FNNT-UGT», con código de Centro de Gasto 306/020.

Investigador responsable: Salvador Cruz Artacho.

Perfil de la beca: Licenciado en Historia para trabajar en la Historia de la Federación de Trabajadores de la Tierra de la UGT.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Historia.
- Experiencia en investigación sobre la materia del proyecto.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas. brutas.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Memoria de investigación sobre la FNNT-UGT.
- Otros méritos (becas, cursos, publicaciones en Historia social y agraria contemporánea).

Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- El Investigador responsable

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se cesa a don Francisco Gracia Navarro como miembro de su Equipo de Gobierno.*

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 63 de los Estatutos de esta Universidad, promulgados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza mediante Decreto 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30.8.85), he resuelto:

Cesar, con efectos económicos y administrativos del día 3.9.01, a don Francisco Gracia Navarro como Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías.

Córdoba, 3 de septiembre de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Enrique Aguilar Benítez de Lugo como miembro de su Equipo de Gobierno.*

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 63 de los Estatutos de esta Universidad, promulgados

por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza mediante Decreto 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30.8.85), he resuelto:

Nombrar, con efectos económicos y administrativos del día 4.9.01, a don Enrique Aguilar Benítez de Lugo como Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías.

Córdoba, 4 de septiembre de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José Pozuelos Estrada Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de noviembre de 2000 (BOE de 25 de diciembre de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco José Pozuelos Estrada Profesor Titular de Universidad de esta Uni-

versidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Educación».

Huelva, 24 de octubre de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don José Antonio Andrades Gómez y a otros.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 5 de febrero de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don José Antonio Andrades Gómez en el Area de Conocimiento de Biología Celular, adscrita al Departamento de Biología Celular y Genética.

Doña Ruth Ana Stoner Nieves en el Area de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Doña María Carmen Aguilar Ramos en el Area de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Comunicación, Métodos de Investigación e Innovación Educativa.

Málaga, 25 de octubre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Francisco Escribano López Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de abril de 2001 (BOE de 24 de mayo de 2001) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco Escribano López Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», adscrita al Departamento de Derecho Financiero y Tributario.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 12 de septiembre de 2001, (BOJA núm. 113 de fecha 29.9.2001), de esta Consejería, a la funcionaria que en el mismo se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### ANEXO

DNI: 80.125.325.  
Primer apellido: Sánchez de Puerta.  
Segundo apellido: Montijano.  
Nombre: Lucía.  
Código P.T.: 6753610.  
Puesto de Trabajo: Gabinete Planificación.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro directivo: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.  
Localidad: Sevilla.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran desiertos los puestos de trabajo de libre designación convocados por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se declaran desiertos los puestos de trabajo de libre designación que se especifican en Anexo adjunto, convocados por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 115, de 5 de octubre).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 23 de octubre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

**A N E X O**

Denominación del puesto trabajo: Unidad Relaciones Laborales.

Código puesto: 2143110.

Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto trabajo: Sv. Selección de Personal.

Código puesto: 2143810.

Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto trabajo: Sv. Formación de Personal.

Código puesto: 2143610.

Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto trabajo: Sv. Gestión de Personal.

Código puesto: 6510710.

Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materias de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae», en el que harán constar en núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

## A N E X O

Consejería: Cultura.  
 Centro destino: Dirección General de Bienes Culturales.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.  
 Código: 2165010.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Tutela Patrimonio Histórico.  
 Nivel comp. destino: 28.  
 Complemento específico: XXXX-2.206.  
 Experiencia: 3.  
 Titulación: Arquitecto.  
 Formación: Restauración Bienes e Inmuebles.  
 Méritos específicos: Formación en materia de conservación y restauración. Experiencia en gestión y rehabilitación de Conjuntos Arqueológicos y Monumentales.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

## A N E X O

Núm. orden: 1.  
 Consejería: Asuntos Sociales.  
 Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.  
 Centro directivo: Dirección Gerencia.  
 Centro de destino: Dirección Gerencia.  
 Código R.P.T.: 640515.  
 Código SIRHUS: 728910.  
 Denominación del puesto: Secretario/a Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: D.  
 Cuerpo: P.D1.  
 Modo acceso: PLD.  
 Área funcional: Administración Pública.  
 Área relacional:  
 Nivel: 15.  
 C. específico: X-XX-761.352.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 1.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 31 de octubre de 2001, por la que se delegan competencias en el titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda.*

El artículo 73.b) de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, establece como órgano competente para resolver el procedimiento sancionador e imponer las sanciones al titular de la Consejería competente en materia de comercio interior en las infracciones graves tipificadas en el artículo 65 de la referida Ley.

Por otra parte, el artículo 10.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dispone que cuando de la aplicación de las reglas establecidas en el Capítulo I del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común no quede especificado el órgano competente para iniciar el procedimiento, se entenderá que tal competencia corresponde al órgano que la tenga para resolver.

La reestructuración de Consejerías realizada por el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, asignó a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias que tenía atribuidas, así como las correspondientes al comercio y a la artesanía.

Con la finalidad de posibilitar una mayor agilidad y eficacia en la tramitación de los procedimientos sancionadores, se considera conveniente delegar en el titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda la competencia para el acuerdo de iniciación de los procedimientos sancionadores en las infracciones graves tipificadas en la Ley 1/1996.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### D I S P O N G O

Primero. Se delega en el titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda el acuerdo de iniciación de procedimientos sancionadores en infracciones graves tipificadas en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.

Segundo. Conforme a lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá avocar el conocimiento de un asunto objeto de la delegación de competencias efectuada mediante la presente Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de forma expresa.

Tercero. En los actos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2001

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagares en euros de la Junta de Andalucía de 23 de octubre de 2001.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de octubre de 2001:

#### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 20.404.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 3.500.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 2.000.000 de euros.

#### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,115.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,310.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,755.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,990.

#### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,532%.  
Pagarés a seis (6) meses: 3,400%.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 3,316%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 3,446%.

#### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,118.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,311.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,758.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,990.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 65 A y al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para modernización y fomento de la artesanía andaluza (BOJA núm. 144, de 11 de diciembre de 1999).

Expediente: AEGR-22/01.  
Beneficiario: Angel Gómez García.  
Subvención: 1.071.354 ptas.

Expediente: AEGR-08/01.  
Beneficiario: Antonio Laguna Puentes.  
Subvención: 1.066.750 ptas.

Expediente: AEGR-10/01.  
Beneficiario: Artesanía Alvarez, S.L.  
Subvención: 1.800.000 ptas.

Expediente: AEGR-06/01.  
Beneficiario: Carpintería Sola Ruiz, C.B.  
Subvención: 1.016.687 ptas.

Expediente: AAGR-01/01.  
Beneficiario: Asoc. Artesanos Alpujarra.  
Subvención: 3.899.555 ptas.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de promoción comercial.*

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 8.5 de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de subvenciones en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.10.00.01.00.774.01.65A.6 y 01.10.00.01.29.784.01.65A.7 y al amparo de la Orden que se cita.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos en la resolución.

Granada, 29 de octubre de 2001.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

RELACION DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CARGO A LA APLICACIÓN

PRESUPUESTARIA 01.10.00.01.00.774.01.65A.6

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION</u>	
		<u>PTAS.</u>	<u>EUROS</u>
PEMA-00055/01	MIGUEL URBANEJA ARANA	183.300	1.101,66
PEMA-00003/01	MARMOSA, S.C.A.	273.669	1.644,78
PEMA-00014/01	RAFAEL URQUIZAR PELAEZ	947.704	5.695,82
PEMA-00032/01	MAREMAGNUM TECHNOLOGIES, S.L.	159.000	955,61
PEMA-00033/01	M <sup>a</sup> CARMEN MELLADO ABENZA	1.403.800	8.437,01
PEMA-00044/01	CAREMAXA, S.L.	92.500	555,94
PEMA-00058/01	POSEIDON DIRECT; S.L.	489.000	2.938,95
PEMA-00063/01	GIT MALAGA, SCP.	134.124	806,1
PEMA-00064/01	BRAVOLIVA, S.L.	41.600	250,02
PEMA-00066/01	QUESERIA SIERRA DE YEGUAS, S.C.	1.199.000	7.206,14
PEMA-00034/01	SUSANA MOLINA BUENO Y DAVID LEON LUNA, S.C.	155.000	931,57
PEMA-00065/01	LA PEDRICA, S.C.A.	90.000	540,91
PEMA-00021/01	SOLO DISEÑO, S.L.	790.000	4.748
PEMA-00006/01	AMPLIAR, S.L.	90.000	540,91
PEMA-00008/01	CONFECCIONES ORQUIDEA; S.C.	255.720	1.536,91
PEMA-00027/01	KREANICK, S.L.	1.354.600	8.141,31
PEMA-00037/01	ROBIN REX, S.L.	243.200	1.461,66
PEMA-00054/01	ACEITUNAS Y ENCURTIDOS BRAVO, S.L.	120.000	721,21
PEMA-00062/01	REY CABRA; S.A.	560.000	3.365,67
PEMA-00057/01	EDITORIAL SIRIO, S.A.	2.870.000	17.249,05
PEMA-00067/01	OLIVARERA Y FRUTERA SAN ISIDRO DE PERIANA, SCA.	164.000	985,66
PEMA-00056/01	EDICIONES DALY, S.L.	1.880.000	11.299,03
PEMA-00039/01	TUFITALIA, S.L.	1.709.500	10.274,3
PEMA-00022/01	5 SACHO INTERNACIONAL; S.L.	600.000	3.606,07

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION</u>	
		<u>PTAS.</u>	<u>EUROS</u>
PEMA-00028/01	NUTRICION ANIMAL DEL GUADALHORCE, S.A.	621.000	3.732,29
PEMA-00052/01	SEGURIDAD TAUROS, S.A.	725.000	4.357,34
PEMA-00040/01	CEPROVEMA, S.L.	150.000	901,52
PEMA-00017/01	INDUSTRIAL AUTOSOL, S.C.A.	1.267.278	7.616,49
PEMA-00004/01	AIRZONE, S.L.	875.000	5.258,86
PEMA-00002/01	AGROMALAGA, S.C.A	1.700.000	10.217,21
PEMA-00038/01	JOSE LUIS MONTOSA, S.L.	2.325.600	13.977,14
PEMA-00001/01	TROPS, S.A.T.	416.991	2.506,17
PEMA-00049/01	AGROPECUARIA DEL SUR; S.C.A.	600.000	3.606,07
PEMA-00045/01	MARINE VISION, S.L.	600.000	3.606,07
PEMA-00019/01	BRONZE AGE, S.A.	3.000.000	18.030,36
PEMA-00051/01	RUSTIMALAGA, S.A.	725.000	4.357,34
PEMA-00016/01	CAFES CASTEL, S.A.	5.380.000	32.334,45
PEMA-00007/01	TAPIOCA, S.A.	1.174.329	7.057,86
PEMA-00030/01	LAIIV, S.L.	1.828.171	10.987,53
PEMA-00011/01	ALMENDRERA DEL SUR, S.C.A.	1.276.000	7.668,91
PEMA-00018/01	DISEÑO Y FANTASIA, S.L.	1.748.223	10.507,03
PEMA-00010/01	INGENIA, S.A.	1.935.000	11.629,58
PEMA-00043/01	VID DISTRIBUCIONES, S.L.	1.100.000	6.611,13
PEMA-00061/01	GENERAL ELEVADORES, S.L.	2.300.000	13.823,28
PEMA-00029/01	PUERTAS T.H.T., S.L.	1.775.000	10.667,96
PEMA-00026/01	SOLA DE ANTEQUERA, S.A.	2.590.000	15.566,21
PEMA-00071/01	MILLA MED, S.A.	300.000	1.803,04
PEMA-00020/01	ANDALUCIA DIGITAL MULTIMEDIA, S.A.	4.350.000	26.144,03
PEMA-00046/01	OLEICOLA HOJIBLANCA DE MALAGA, S.C.A.	3.400.000	20.434,41

BENEFICIARIO CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 01.10.00.01.29.784.01.65A.7

PAMA-00001/01	ASOCIACION DE EDITORES DE ANDALUCIA	11.904.000	71.544,48
---------------	-------------------------------------	------------	-----------

Málaga, 19 de octubre de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el fomento de la artesanía andaluza.*

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 8.5 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de subvenciones para el fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial

ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.29.774.02.65A.5 y al amparo de la Orden que se cita.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos en la resolución.

Málaga, 29 de octubre de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## RELACION DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 01.10.00.01.29.774.02.65A.5

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>IMPORTE DE SUBVENCION</u>	
		<u>PESETAS</u>	<u>EUROS</u>
AEMA-00006/01	ANA MARIA JIMENEZ HIDALGO	224.656	1.350,21
AEMA-00008/01	M <sup>a</sup> CARMEN ALONSO NOVOA	549.848	3.304,65
AEMA-00001/01	BIOTURAL, S.L.	366.000	2.199,7
AEMA-00005/01	AURORA RUBIA DE LA PEÑA	185.000	1.111,87
AEMA-00010/01	DECOINTERIOR, S.C.	302.219	1.816,37
AEMA-00009/01	JOSE BRAVO VELVERDE	97.650	586,89
AEMA-00002/01	ALFAJAR, S.L.	850.275	5.110,26
AEMA-00007/01	ALQUERIA, S.C.A.	1.800.000	10.818,22

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 12 de noviembre de 2001, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones 2001.*

La Orden de 16 de julio de 2001, por la que se crean y regulan los Premios Andalucía sobre Migraciones, instituye estos premios con la intención de estimular, mediante el reconocimiento público, la destacada labor que desarrollan entidades, asociaciones, empresas, profesionales, etc., en favor de la integración social de los inmigrantes, así como estimular el que por parte de los medios de comunicación se realice una labor de información y sensibilización de nuestra sociedad ante este hecho y sus consecuencias.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, el pasado 5 de noviembre de 2001 tuvieron lugar las reuniones de los Jurados correspondientes a cada una de las tres modalidades previstas -medios de comunicación, fotografía y programas educativos de fomento de la interculturalidad-, quienes decidieron proponer para la concesión de los distintos Premios a las personas o instituciones que se relacionan en el contenido de esta Orden.

Igualmente, la referida Orden establece que cada Jurado propondrá las candidaturas ganadoras al titular de esta Consejería, quien los concederá mediante Orden que será publicada en BOJA.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los tres Jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 2001,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Conceder los Premios Andalucía sobre Migraciones en sus distintas modalidades a las personas e instituciones que a continuación se relacionan:

**Premio Migraciones a Medios de Comunicación:**

- Excm. Diputación Provincial de Almería, que ha obtenido el premio de un millón de pesetas (6.010,121 euros) correspondientes al primer y único premio en la modalidad de radio.

- Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía-RTV, que ha obtenido el premio de un millón de pesetas (6.010,121 euros) correspondientes al primer y único premio en la modalidad de televisión.

- Don Juan José Téllez, que ha obtenido el premio de un millón de pesetas (6.010,121 euros) correspondientes al primer y único premio en la modalidad de prensa escrita.

- La Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes obtiene, asimismo, una mención especial en la categoría de prensa escrita, en reconocimiento a la continuidad del esfuerzo de comunicación realizado a través de su publicación del periódico quincenal El Colectivo.

**Premio Inmigración de Fotografía:**

- Don Fernando García Arévalo ha obtenido el primer premio en la modalidad de fotografía, que tiene una dotación de 500.000 pesetas (3.005,060 euros).

- Don José Luis Roca García ha obtenido el segundo premio en la modalidad de fotografía, que tiene una dotación de 300.000 pesetas (1.803,036 euros).

- Don Salvador Blanco Millán ha obtenido el tercer premio en la modalidad de fotografía, que tiene una dotación de 200.000 pesetas (1.202,024 euros).

**Premio Inmigración de programas educativos de fomento de la interculturalidad:**

- Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva, que ha obtenido el primer premio en la modalidad de programas educativos de fomento de la interculturalidad, con una dotación de 500.000 pesetas (3.005,060 euros).

- Don Antonio Jiménez Abarca, que ha obtenido el segundo premio en la modalidad de programas educativos de fomento de la interculturalidad, con una dotación de 300.000 pesetas (1.803,036 euros).

- Asociación Medicus Mundi, que ha obtenido el tercer premio en la modalidad de programas educativos de fomento de la interculturalidad, con una dotación de 200.000 pesetas (1.202,024 euros).

- Del mismo modo, el Jurado decidió otorgar dos menciones especiales, al Centro de adultos «Miguel Hernández» por una parte, y a la Asociación «Educación sin Fronteras» por otra, en esta misma modalidad de programas educativos de fomento de la interculturalidad.

Sevilla, 12 de noviembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la facultad para conceder subvenciones al Ayuntamiento de Andújar (Jaén), para financiar actuaciones realizadas durante el operativo Plan Sierra Morena 2001.*

La celebración de la Romería de Santa María de la Cabeza implica un incremento en los niveles de riesgo derivado de las grandes concentraciones, que exige para su gestión una acción coordinada y eficaz por parte del conjunto de las Administraciones Públicas. En este sentido, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería en el desarrollo general de coordinación y control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en relación con las competencias en materia de protección civil, la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha de garantizar unos estándares mínimos en el nivel de prestación de servicios de gestión de emergencias ante eventos de carácter cultural o religioso con masiva concurrencia de ciudadanos.

Habida cuenta del interés social concurrente, el titular de la Consejería de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al existir disponibilidad presupuestaria suficiente para ello,

#### HA RESUELTO

Primero. Declarar el carácter excepcional de las presentes subvenciones en base a la ausencia de normativa reguladora y a la finalidad pública e interés social del objeto de la subvención, constituido por la necesidad de garantizar unos servicios de gestión de emergencias ante un evento caracterizado por la masiva concurrencia de los ciudadanos.

Segundo. Facultar al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén para conceder al Ayuntamiento de Andújar (Jaén) una subvención por importe de 2.750.000 pesetas (16.527,83 euros) para contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actuaciones realizadas respecto de los operativos de emergencia intervinientes en la Romería de Santa María de la Cabeza.

Tercero. Las subvención se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.02.00.460 21 A.

Cuarto. Las subvenciones se harán efectivas mediante un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el apartado siguiente de esta Resolución.

Quinto. Los beneficiarios deberán justificar ante la respectiva Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia, mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, la realización del objeto de la subvención en el plazo de 3 meses, a contar desde el pago de la misma.

Sexto. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, 26 de octubre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la facultad para conceder subvenciones al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), para financiar actuaciones realizadas durante el operativo Plan Romero 2001.*

La celebración de la Romería del Rocío implica un incremento en los niveles de riesgo derivado de las grandes concentraciones, que exige para su gestión una acción coordinada y eficaz por parte del conjunto de las Administraciones Públicas. En este sentido, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería en el desarrollo general de coordinación y control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en relación con las competencias en materia de protección civil, la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha de garantizar unos estándares mínimos en el nivel de prestación de servicios de gestión de emergencias ante eventos de carácter cultural o religioso con masiva concurrencia de ciudadanos.

Habida cuenta del interés social concurrente, el titular de la Consejería de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al existir disponibilidad presupuestaria suficiente para ello,

#### HA RESUELTO

Primero. Declarar el carácter excepcional de las presentes subvenciones en base a la ausencia de normativa reguladora y a la finalidad pública e interés social del objeto de la subvención, constituido por la necesidad de garantizar unos servicios de gestión de emergencias ante un evento caracterizado por la masiva concurrencia de los ciudadanos.

Segundo. Facultar al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz para conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) una subvención por importe de 1.400.000 pesetas (8.414,17 euros) para contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actuaciones realizadas respecto de los operativos de emergencia intervinientes en la Romería del Rocío.

Tercero. Las subvención se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.02.00.460 21 A.

Cuarto. Las subvenciones se harán efectivas mediante un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el apartado siguiente de esta Resolución.

Quinto. Los beneficiarios deberán justificar ante la respectiva Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia, mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, la realización del objeto de la subvención en el plazo de 3 meses, a contar desde el pago de la misma.

Sexto. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, 26 de octubre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la facultad para conceder subvenciones al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) para financiar actuaciones realizadas durante el operativo Plan Romero 2001.*

La celebración de la Romería del Rocío implica un incremento en los niveles de riesgo derivado de las grandes concentraciones, que exige para su gestión una acción coordinada y eficaz por parte del conjunto de las Administraciones Públicas. En este sentido, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería en el desarrollo general de coordinación y control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en relación con las competencias en materia de protección civil, la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha de garantizar unos estándares mínimos en el nivel de prestación de servicios de gestión de emergencias ante eventos de carácter cultural o religioso con masiva concurrencia de ciudadanos.

Habida cuenta del interés social concurrente, el titular de la Consejería de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al existir disponibilidad presupuestaria suficiente para ello,

#### HA RESUELTO

Primero. Declarar el carácter excepcional de las presentes subvenciones en base a la ausencia de normativa reguladora y a la finalidad pública e interés social del objeto de la subvención, constituido por la necesidad de garantizar unos servicios de gestión de emergencias ante un evento caracterizado por la masiva concurrencia de los ciudadanos.

Segundo. Facultar al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla para conceder al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) una subvención por importe de 2.400.000 pesetas (14.424,29 euros) para contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actuaciones realizadas respecto de los operativos de emergencia intervinientes en la Romería del Rocío.

Tercero. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.02.00.460 21 A.

Cuarto. Las subvenciones se harán efectivas mediante un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el apartado siguiente de esta Resolución.

Quinto. Los beneficiarios deberán justificar ante la respectiva Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia, mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, la realización del objeto de la subvención en el plazo de 3 meses, a contar desde el pago de la misma.

Sexto. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, 26 de octubre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la facultad para conceder subvenciones al Ayuntamiento de Almonte (Huelva) para financiar actuaciones realizadas durante el operativo Plan Romero 2001.*

La celebración de la Romería del Rocío implica un incremento en los niveles de riesgo derivado de las grandes concentraciones, que exige para su gestión una acción coordinada y eficaz por parte del conjunto de las Administraciones Públicas. En este sentido, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería en el desarrollo general de coordinación y control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en relación con las competencias en materia de protección civil, la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha de garantizar unos estándares mínimos en el nivel de prestación de servicios de gestión de emergencias ante eventos de carácter cultural o religioso con masiva concurrencia de ciudadanos.

Habida cuenta del interés social concurrente, el titular de la Consejería de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al existir disponibilidad presupuestaria suficiente para ello,

#### HA RESUELTO

Primero. Declarar el carácter excepcional de las presentes subvenciones en base a la ausencia de normativa reguladora y a la finalidad pública e interés social del objeto de la subvención, constituido por la necesidad de garantizar unos servicios de gestión de emergencias ante un evento caracterizado por la masiva concurrencia de los ciudadanos.

Segundo. Facultar al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva para conceder al Ayuntamiento de Almonte (Huelva) una subvención por importe de 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros) para contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actuaciones realizadas respecto de los operativos de emergencia intervinientes en la Romería del Rocío.

Tercero. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.02.00.460 21 A.

Cuarto. Las subvenciones se harán efectivas mediante un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el apartado siguiente de esta Resolución.

Quinto. Los beneficiarios deberán justificar ante la respectiva Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia, mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, la realización del objeto de la subvención en el plazo de 3 meses, a contar desde el pago de la misma.

Sexto. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, 26 de octubre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) para que enajene una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma.*

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) solicitando la autorización para enajenar una vivienda de sus bienes de propios al adjudicatario de la misma.

La vivienda objeto de enajenación es la que se relaciona a continuación:

Vivienda sita en la Plaza Antonio Guerrero, núm. 7, a favor de don José Luis Moreno Vígara, por el precio de 3.474.202 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 765, Libro 71, Folio 97, finca número 2.880. Tiene una superficie de 143,65 m<sup>2</sup>.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley, cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada del ocupante de la misma por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, provincia de Córdoba, a que enajene la vivienda identificada al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) para que enajene una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma.*

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) solicitando la autorización para enajenar una vivienda de sus bienes de propios al adjudicatario de la misma.

La vivienda objeto de enajenación es la que se relaciona a continuación:

Vivienda sita en calle Pizarro, número 10, a favor de don Diego García Iglesias, por el precio de 450.000 pesetas. Tiene una superficie de 77 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al Tomo 2103, Libro 228, Folio 46, Finca núm. 12253.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada del ocupante de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley, cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada del ocupante de la misma por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Pilas, provincia de Sevilla, a que enajene la vivienda identificada al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) para que enajene ocho solares de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de los mismos.*

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), solicitando la autorización para enajenar ocho solares de sus bienes de propios a los adjudicatarios de los mismos.

Los solares objeto de enajenación son los que se relacionan a continuación:

1. Solar sito en la calle Aguas, núm. 5, a favor de los hijos de don Eduardo Reyes Valdés, con precio diferido totalmente satisfecho de 900.000 pesetas. El citado solar tiene una superficie de 161 m<sup>2</sup>, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al Tomo 2103, Libro 228, Folio 58, Finca núm. 12258.

2. Solar sito en la calle Aguas, núm. 3, a favor de don Cristóbal Garrido López, con precio diferido totalmente satisfecho de 360.000 pesetas. El citado solar tiene una superficie de m<sup>2</sup>, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al Tomo 2103, Libro 228, Folio 58, Finca núm. 12.257.

3. Solar sito en la calle Virgen de Guadalupe, núm. 12, a favor de don Manuel González Gómez, por el precio de 1.275.000 pesetas. El citado solar tiene una superficie de 85 m<sup>2</sup>, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al Tomo 2103, Libro 228, Folio 22, Finca núm. 12245.

4. Solar sito en la calle Virgen de Guadalupe, núm. 20, a favor de doña Dolores y don José Manuel González Valladares, por el precio de 1.740.000 pesetas. El citado solar tiene una superficie de 116 m<sup>2</sup>, e inscrito en el Registro de

la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al Tomo 2103, Libro 228, Folio 28, Finca núm. 12247.

5. Solar sito en la calle Virgen del Pilar, núm. 40, a favor de doña Francisca Ruiz Suárez, por el precio de 1.710.000 pesetas. El citado solar tiene una superficie de 114 m<sup>2</sup>, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al Tomo 2103, Libro 228, Folio 31, Finca núm. 12248.

6. Solar sito en la calle Virgen de Guadalupe, núm. 14, a favor de don José Real Ruiz, por el precio de 2.235.500 pesetas. El citado solar tiene una superficie de 149,10 m<sup>2</sup>, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al Tomo 2103, Libro 228, Folio 34, Finca núm. 12249.

7. Solar sito en la calle Pizarro, núm. 10, a favor de don Francisco Cuesta Catalán, por el precio de 2.070.000 pesetas. El citado solar tiene una superficie de 138 m<sup>2</sup>, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al Tomo 2103, Libro 228, Folio 40, Finca núm. 12251.

8. Solar sito en la calle Zaragoza, núm. 18, a favor de don Fernando Cuaresma Correa, con precio diferido totalmente satisfecho de 258.750 pesetas. El citado solar tiene una superficie de 112,50 m<sup>2</sup>, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al Tomo 2103, Libro 228, Folio 49, Finca núm. 12254.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de los solares objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

C) Terrenos cedidos con fines sociales por cualquier título que no haya implicado la transmisión regular del dominio sobre los que, respetando en todo caso la normativa urbanística, se hayan construido viviendas que constituyan el domicilio habitual de sus beneficiarios o de sus herederos».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de los mismos por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de ocho solares de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Pilas, provincia de Sevilla, a que enajene los solares identificados al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Gaucín (Málaga) para que enajene una vivienda de sus bienes de propios a la vecina ocupante de la misma.*

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga) solicitando la autorización para enajenar una vivienda de sus bienes de propios a la adjudicataria de la misma.

La vivienda objeto de enajenación es la que se relaciona a continuación:

Vivienda sita en la calle Lorenzo García, núm. 81, a favor de doña Esperanza Bordallo Rodríguez, por el precio de 1.467.200 pesetas. La citada vivienda cuenta con una superficie de 56,50 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al Tomo 569, Libro 70, Folio 108, Finca núm. 4118.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley, cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de la ocupante de la misma por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Gaucín, provincia de Málaga, a que enajene la vivienda identificada al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) para que enajene quince viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.*

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) solicitando la autorización para enajenar quince viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en la calle Cabello, número 21, a favor de don Antonio Valladares Ruiz, por el precio de 1.710.975 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor a nombre del Ayuntamiento de Pilas, Tomo 2103, Libro 228, Folio 25, Finca registral núm. 12246. Tiene una superficie de 56 m<sup>2</sup>.

2. Vivienda sita en la calle Cabello, número 19, a favor de doña María Valladares Ruiz, por el precio de 2.145.975 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor a nombre del Ayuntamiento de Pilas, Tomo 2103, Libro 228, Folio 22, Finca registral núm. 12245. Tiene una superficie de 86 m<sup>2</sup>.

3. Vivienda sita en la calle Cabello, número 31, a favor de don Fernando Ruiz Medina, por el precio de 3.481.555 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor a nombre del Ayuntamiento de Pilas, Tomo 2103, Libro 288, Folio 28, Finca registral núm. 12247. Tiene una superficie de 116 m<sup>2</sup>.

4. Vivienda sita en la calle Zaragoza, número 20, a favor de doña Antonia Quintero Suárez, por el precio de 4.264.830 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor a nombre del Ayuntamiento

de Pilas, Tomo 2103, Libro 228, Folio 31, Finca registral núm. 12248. Tiene una superficie de 117 m<sup>2</sup>.

5. Vivienda sita en la calle Cabello, número 23, a favor de don Pedro Jesús Ruiz Rodríguez, por el precio de 3.103.555 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor a nombre del Ayuntamiento de Pilas, Tomo 2103, Libro 228, Folio 34, Finca registral núm. 12249. Tiene una superficie de 90,80 m<sup>2</sup>.

6. Vivienda sita en la calle Virgen de Guadalupe, número 7, a favor de doña Isabel Ruiz Becerril, por el precio de 3.177.805 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor a nombre del Ayuntamiento de Pilas, Tomo 2103, Libro 228, Folio 40, Finca registral núm. 12251. Tiene una superficie de 95,75 m<sup>2</sup>.

7. Vivienda sita en la calle Pizarro, número 27, a favor de don Manuel Galán Vázquez, por el precio de 2.029.175 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor a nombre del Ayuntamiento de Pilas, Tomo 2103, Libro 228, Folio 43, Finca registral núm. 12252. Tiene una superficie de 76,16 m<sup>2</sup>.

8. Vivienda sita en la calle Cabello, número 29, a favor de doña Belén Garrido Rodríguez, por el precio de 5.247.805 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor a nombre del Ayuntamiento de Pilas, Tomo 1507, Libro 150, Folio 94, Finca registral núm. 8636. Tiene una superficie de 233,75 m<sup>2</sup>.

9. Vivienda sita en la calle Doctor Fleming, número 3, a favor de don José Barragán Rodríguez, por el precio de 6.363.990 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor a nombre del Ayuntamiento de Pilas, Tomo 2077, Libro 225, Folio 118, Finca registral núm. 12140. Tiene una superficie de 157 m<sup>2</sup>.

10. Vivienda sita en la calle Doctor Fleming, número 5, a favor de doña Josefa Pérez Ponce, por el precio de 6.319.710 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor a nombre del Ayuntamiento de Pilas, Tomo 2077, Libro 225, Folio 121, Finca registral núm. 12141. Tiene una superficie de 153 m<sup>2</sup>.

11. Vivienda sita en la calle Doctor Fleming, número 7, a favor de don Diego García Anguas, por el precio de 6.363.990 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor a nombre del Ayuntamiento de Pilas, Tomo 2077, Libro 225, Folio 124, Finca registral núm. 12143. Tiene una superficie de 157 m<sup>2</sup>.

12. Vivienda sita en la calle Párroco Federico Aranda, número 2, a favor de doña María José Rosado Pumar, por el precio de 6.328.566 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor a nombre del Ayuntamiento de Pilas, Tomo 2077, Libro 225, Folio 127, Finca registral núm. 12144. Tiene una superficie de 173 m<sup>2</sup>.

13. Vivienda sita en la calle Párroco Federico Aranda, número 4, a favor de doña Concepción Cubero Jiménez, por el precio de 6.263.130 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor a nombre del Ayuntamiento de Pilas, Tomo 2077, Libro 225, Folio 130, Finca registral núm. 12144. Tiene una superficie de 172 m<sup>2</sup>.

14. Vivienda sita en la calle Párroco Federico Aranda, número 6, a favor de don Antonio Reyes Díaz, por el precio de 6.328.566 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor a nombre del Ayuntamiento de Pilas, Tomo 2077, Libro 225, Folio 133, Finca registral núm. 12145. Tiene una superficie de 172 m<sup>2</sup>.

15. Vivienda sita en la calle Párroco Federico Aranda, número 8, a favor de doña Rosario Puerto Lora, por el precio de 6.328.566 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor a nombre del Ayuntamiento de Pilas, Tomo 2077, Libro 225, Folio 136, Finca registral núm. 12146. Tiene una superficie de 172 m<sup>2</sup>.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita al posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la entidad local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de quince viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Pilas, provincia de Sevilla, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) para que enajene una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma.*

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) solicitando la autorización para enajenar una vivienda de sus bienes de propios al adjudicatario de la misma.

La vivienda objeto de enajenación es la que se relaciona a continuación:

Vivienda sita en la Plaza Mayor de Puebla de Parrilla, número 6, a favor de don Manuel Adame Ferrera, por el precio de 3.243.014 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas a nombre del Ayuntamiento de Hornachuelos, Tomo 765, Libro 71, Folio 112, Finca registral núm. 2.887. Tiene una superficie de 93,75 m<sup>2</sup> en planta baja y 78,75 m<sup>2</sup> en planta alta.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada del ocupante de la vivienda objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada del ocupante de la misma por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Hornachuelos, provincia de Córdoba, a que enajene la vivienda identificada al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Andújar (Jaén) para que enajene una vivienda de sus bienes de propios a la vecina ocupante de la misma.*

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Andújar (Jaén) solicitando la autorización para enajenar una vivienda de sus bienes de propios a la adjudicataria de la misma.

La vivienda objeto de enajenación es la que se relaciona a continuación:

Vivienda sita en la calle Jazmines, número 2, de Llanos de Sotillo, a favor de doña Dolores Romero Gutiérrez, por el precio de 2.297.136 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Andújar, Libro 507, Folio 5, Finca registral núm. 31.548. Tiene una superficie de 256 m<sup>2</sup>.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada del ocupante de la vivienda objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley, cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada del ocupante de la misma por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Andújar, provincia de Jaén, a que enajene la vivienda identificada al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz) para que enajene cinco viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.*

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz) solicitando la autorización para enajenar cinco viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en la calle Cristóbal Colón, número 1, a favor de doña Juana García García, por el precio de 1.680.727 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda a nombre del Ayuntamiento de Trebujena, Tomo 1.194, Libro 100, Folio 31, Finca registral núm. 4704. Tiene una superficie de 86,71 m<sup>2</sup>.

2. Vivienda sita en la calle Cristóbal Colón, número 3, a favor de don Juan Cabral Ramírez, por el precio de 1.680.727 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda a nombre del Ayuntamiento de Trebujena, Tomo 1.194, Libro 100, Folio 28, Finca registral núm. 4703. Tiene una superficie de 91,30 m<sup>2</sup>.

3. Vivienda sita en la calle Cristóbal Colón, número 5, a favor de don Juan Campos Ramírez, por el precio de 1.680.727 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda a nombre del Ayuntamiento de Trebujena, Tomo 1.194, Libro 100, Folio 25, Finca registral núm. 4702. Tiene una superficie de 82,42 m<sup>2</sup>.

4. Vivienda sita en la calle Cristóbal Colón, número 7, a favor de don Miguel Angel García, por el precio de 1.680.727

pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda a nombre del Ayuntamiento de Trebujena, Tomo 1.194, Libro 100, Folio 22, Finca registral núm. 4701. Tiene una superficie de 82,42 m<sup>2</sup>.

5. Vivienda sita en la calle Cristóbal Colón, número 9, a favor de don José Sánchez Sánchez, por el precio de 1.680.727 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda a nombre del Ayuntamiento de Trebujena, Tomo 1.194, Libro 100, Folio 19, Finca registral núm. 4700. Tiene una superficie de 79,86 m<sup>2</sup>.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley, cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de cinco viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Trebujena, provincia de Cádiz, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de

conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) para que enajene cinco viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.*

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) solicitando la autorización para enajenar cinco viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en la Plaza Nueva, núm. 19, a favor de don Rafael Cuervo Matas, por el precio de 3.081.809 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 1393, Libro 57, Folio 45, finca número 3873. Tiene una superficie de solar y construida de 83,52 y 101,26 m<sup>2</sup>.

2. Vivienda sita en la Plaza Nueva, núm. 21, a favor de don José Antonio Rangel Sánchez, por el precio de 3.081.809 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 1393, Libro 57, Folio 49, finca número 3875. Tiene una superficie de solar y construida de 83,52 y 101,26 m<sup>2</sup>.

3. Vivienda sita en la Plaza Nueva, núm. 23, a favor de don Francisco Borrego Vaca, por el precio de 3.081.809 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 1393, Libro 57, Folio 53, finca número 3877. Tiene una superficie de solar y construida de 86,11 y 104,26 m<sup>2</sup>.

4. Vivienda sita en la Plaza Nueva, núm. 27, a favor de don Benjamín Sánchez Espinosa, por el precio de 2.840.292 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 1393, Libro 57, Folio 61, finca número 3881. Tiene una superficie de solar y construida de 88,20 y 86,18 m<sup>2</sup>.

5. Vivienda sita en la Plaza Nueva, núm. 29, a favor de don Emilio Navarro Aguilar, por el precio de 2.840.292 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 1393, Libro 57, Folio 65, finca número 3883. Tiene una superficie de solar y construida de 93,10 y 71,46 m<sup>2</sup>.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan

los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley, cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley.»

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de cinco viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Aguadulce, provincia de Sevilla, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 13 de febrero de 2001, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Importe: 546.034 ptas. (3.281,73 euros).

Finalidad: Suministro de telefonía.

Cádiz, 30 de octubre de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión a las Entidades Locales que se expresan de subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.*

La Orden de 13 de febrero de 2001 (BOJA núm. 27 de 6 de marzo de 2001) regula las normas por las que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios en el marco de sus competencias, en el ejercicio 2001, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 4600081A del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Gobernación.

Por las Entidades Locales que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y por la competencia delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de marzo de 1992 (BOJA del 24), así como lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA de 11 de agosto), del Presupuesto de nuestra Comunidad para 1996, esta Delegación del Gobierno, en virtud de la competencia delegada que tiene atribuida por el art. 8.1 de la Orden de 13 de febrero de 2001 (BOJA núm. 27, de 6 de marzo de 2001),

#### RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios obligatorios propios de su competencia, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a dos millones setenta pesetas (2.000.070 ptas.).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo al crédito consignado en el concepto presupuestario 4600081A.4 mediante el abono de un pago correspondiente al 100% de su importe, dado que con carácter previo ha quedado justificada en los expedientes respectivos la realización efectiva de los gastos que son objeto de las subvenciones.

Tercero. Las Entidades Locales beneficiarias de esta subvención, conforme dispone el artículo 105 de la citada Ley General de Hacienda Pública de Andalucía (LGHPA), y el artículo 15 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de febrero de 2001 (BOJA núm. 27, de 6 de marzo de 2001), se comprometen a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la presente subvención, acreditando ante la Consejería de Gobernación, a través de esta Delegación del Gobierno, la

aplicación de los fondos en la forma y plazo establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110, de la LGHPA.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones de la presente Resolución y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de las Resoluciones de concesión.

Quinto. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso, podrá su cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad o actuación desarrollada por las Entidades Locales beneficiarias.

Sexto. Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la referida Orden y en el artículo 112 de la LGHPA, procederá la Entidad Local beneficiaria a reintegrar las cantidades percibidas y abonar el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la LGHPA.

Igualmente en el supuesto contemplado en el art. 111 de la LGHPA, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la responsabilidad en caso de reintegro y a la competencia para acordar el mismo, se estará a lo dispuesto en los artículos 113, 114 y 115 de la LGHPA, y el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LGHPA.

Séptimo. En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de pago de la subvención, la Entidad Local beneficiaria deberá justificar la percepción de la misma, ante esta Delegación del Gobierno, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación conforme al modelo que figura como Anexo 4 de la citada Orden de 13 de febrero de 2001, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el reconocimiento del ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos realizados con cargo a la misma, con indicación del receptor, justificante del gasto e importe del mismo.

b) Fotocopia compulsada de los justificantes relacionados en la certificación a que se refiere el punto anterior.

A tenor de lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 13 de febrero de 2001, la Consejería de Gobernación podrá requerir de la Entidad Local subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Para la justificación regirá lo dispuesto en los artículos 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA del 10 de junio).

Octavo. La resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de octubre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

#### ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. BELALCAZAR	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR CANON ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.	250.048
AYTO. DOÑA MENCIA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA; POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION; POR SUMINISTROS.	250.000
AYTO. FUENTE PALMERA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR PRESTACION DE SERVICIOS OBLIGATORIOS.	500.000
AYTO. NUEVA CARTEYA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.	250.022
AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.	250.000
AYTO. VALENZUELA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.	250.000
AYTO. EL VISO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.	250.000

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención al Ayuntamiento de Carataunas (Granada).*

El Ayuntamiento de Carataunas (Granada), mediante Acuerdo Plenario de fecha 3 de agosto de 2000, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, ya que debido a su reducida población (200 habitantes) y escasa capacidad económica (proyecto de presupuesto de 15.000.000 de pesetas), no puede mantener por sí solo dicho puesto de trabajo.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio;

2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo único.

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención al Ayuntamiento de Carataunas (Granada). Las funciones atribuidas al puesto suprimido serán ejercidas por funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 ó 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría de Tercera Clase entre los Ayuntamientos de Busquístar y Trevélez (Granada).*

El Ayuntamiento de Busquístar (Granada), por Acuerdo Plenario de fecha 30 de junio de 2000, presta su aprobación a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Busquístar y Trevélez (Granada). La Excm. Diputación de Granada, mediante Acuerdo Plenario de fecha 20 de octubre de 2000, informa favorable dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo único.

Primero. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de Tercera Clase entre los Ayuntamientos de Busquístar y Trevélez (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, de corrección de errores de la de 8 de febrero de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de enero de 2001, de la Sección de Gestión Económica, Contratación y Administración General de esta Delegación, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

En el Acuerdo del Anexo que se cita, donde dice:

Código 6707810. Negociado de Atención al Ciudadano.  
Código 6707910. Auxiliar Administrativo. Atención al Ciudadano (2 plazas).

Debe decir:

Código 6707810. Negociado de Atención al Ciudadano.  
Código 6707910. Auxiliar Administrativo. Atención al Ciudadano (2 plazas).  
Código 3294410. Auxiliar Administrativo (2 plazas).

Granada, 23 de octubre de 2001.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos en las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2000 y el 10 de mayo de 2001, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondiente a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que

establece la Orden de 12 julio de 1996 (BOJA núm. 85, de 25 de julio), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1, en relación con el artículo 1.1 de la citada Orden, establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda de «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos que se fijan reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia (actualmente Consejería de Justicia y Administración Pública) de 12 de julio de 1996 mediante la que se aprueban los reglamentos de Ayudas de Acción Social, establece la competencia de la Dirección General de la Función Pública para conocer y resolver en este asunto.

II. En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.7.b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se aprueba la Delegación de competencias del Director General de la Función Pública en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública en materia de acción social en relación con las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de la ayuda Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social de 12 de julio de 1996.

III. El artículo 4.1 de los citados Reglamentos establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes del citado Reglamento, que regulan la Ayuda Protésica y Odontológica, en relación con el artículo 5 del mismo texto, que establece la regulación del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Conceder las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad Protésica y Odontológica, al personal laboral que figura en el listado definitivo como beneficiario de las citadas ayudas por el concepto y cuantía que en el mismo se indican, correspondiente al período de 1 de diciembre de 2000 y 10 de mayo de 2001.

Publicar los listados del personal laboral admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2001, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Jaén.

Conceder un plazo de 15 días naturales, desde el día siguiente a la publicación del listado de excluidos, para que

los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva, presentándose en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 25 de octubre de 2001.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Prótesis y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2000 y el 10 de mayo de 2001, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondiente a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 10 julio de 1996 (BOJA núm. 85, de 25 de julio), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1, en relación con el artículo 1.1 de la citada Orden, establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda de «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos que se fijan reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia (actualmente Consejería de Justicia y Administración Pública) de 10 de julio de 1996 mediante la que se aprueban los Reglamentos de Ayudas de Acción Social, establece la competencia de la Dirección General de la Función Pública para conocer y resolver en este asunto.

II. En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.7.b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, de la Consejería de

Justicia y Administración Pública, se aprueba la Delegación de competencias del Director General de la Función Pública en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública en materia de acción social en relación con las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de la ayuda protésica y odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social de 10 de julio de 1996.

III. El artículo 4.1 de los citados Reglamentos establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes del citado Reglamento, que regulan la Ayuda Protésica y Odontológica, en relación con el artículo 5 del mismo texto, que establece la regulación del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad Protésica y Odontológica, al personal funcionario y no laboral que figura en el listado definitivo como beneficiario de las citadas ayudas por el concepto y cuantía que en el mismo se indica, correspondiente al período de 1 de diciembre de 2000 y 10 de mayo de 2001.

Publicar los listados del personal funcionario y no laboral admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2001, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Jaén.

Conceder un plazo de 15 días naturales, desde el día siguiente a la publicación del listado de excluidos, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva, presentándose en los registros generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 25 de octubre de 2001.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*DECRETO 234/2001, de 16 de octubre, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de gasto y contratación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.*

El artículo 34.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma sirve con objetividad a los intereses generales de Andalucía, de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y participación.

Mediante el Decreto 282/1995, de 14 de noviembre, se desconcentraron en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, entre otras, las facultades que correspondían al órgano de contratación conforme a la entonces vigente Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en materia de contratos de obra, suministros, consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración, con los límites que, por razón de su cuantía, se establecieron, asimismo, en el mencionado Decreto.

La reforma de la legislación en materia de contratos de las Administraciones Públicas, que ha culminado con la aprobación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 junio, ha supuesto, entre otros aspectos, la desaparición de la figura del contrato para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales. Por otra parte, la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública, de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación, de Función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, Juegos y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., establece que desde el 1 de enero de 1999 los importes monetarios en las normas autonómicas, cuando utilicen la peseta como unidad de cuenta, deberán hacer constar a continuación el importe equivalente en euros al tipo de conversión.

A lo anterior se añade la necesidad de incrementar la cuantía de los límites establecidos en el precitado Decreto 282/1995 para los contratos de suministros, consultoría y asistencia y servicios, con el fin de adecuarlos a las actuales exigencias de la contratación administrativa en el ámbito de los servicios periféricos. Queda así justificada la conveniencia de modificar el vigente régimen de competencias desconcentradas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que conlleva a su vez la de derogar dicho Decreto.

En su virtud, con aprobación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 2001,

**D I S P O N G O**

Artículo 1. Competencias en materia de gestión del gasto.

Se desconcentran en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en materia de gestión del gasto, las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y proposición de pagos a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, en relación con los créditos presupuestarios que por la Secretaría General Técnica se asignen a cada Delegación Provincial para atender a los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de éstos, así como las funciones de confección y justificación de nóminas del personal al servicio de

las mismas, con el reflejo de incidencias y, en su caso, retención de haberes.

Artículo 2. Competencias en materia de contratación administrativa.

Se desconcentran en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico todas las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 junio, y demás normativa que sea de aplicación, para contratar en relación con la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, con los límites siguientes:

a) Contratos de obras por un importe igual o inferior a cincuenta millones de pesetas (300.506,05 euros).

b) Contratos de suministros, consultoría y asistencia y servicios por un importe igual o inferior a quince millones de pesetas (90.151,82 euros) en cada caso.

Disposición Transitoria Unica. Expedientes iniciados a la entrada en vigor del Decreto.

Los expedientes que a la entrada en vigor de este Decreto estuvieren iniciados continuarán tramitándose, hasta su total conclusión, conforme al régimen previsto al inicio de los mismos.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, y en especial el Decreto 282/1995, de 14 de noviembre.

Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo y cumplimiento.

Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar las normas e instrucciones complementarias para el desarrollo y cumplimiento del contenido del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/1994, interpuesto por la entidad Yesoval, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 34/1994, interpuesto por la entidad «Yesoval, S.A.» contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de octubre de 1993, por la que se resolvió declarar la caducidad del permiso de Exploración denominado «Amistad» núm. 7.483 de las provincias de Sevilla y Cádiz, y de la que era titular la Compañía Minera Yesoval, no admitiéndose nuevas solicitudes para recursos distintos de los que, en su caso, estuviesen reservados a favor del Estado hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, se ha dictado sentencia por la Sección Tercera de la Sala de lo Contenen-

cioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de enero de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad "Yesoval, S.A.", contra la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 6 de octubre de 1993, por la que se declara la caducidad del permiso de Exploración denominado "Amistad" núm. 7.483 de las provincias de Sevilla y Cádiz, por ser conforme con el ordenamiento jurídico, con el fundamento que se deduce de la presente Resolución; sin hacer expresa condena de costas procesales.»

En el recurso de casación núm. 2507/1996, tramitado ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Antonio de Palma Villalón, en representación de Yesoval, S.A., contra la expresada sentencia, se ha dictado, con fecha 18 de junio de 2001, la sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: No ha lugar al recurso de casación interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Antonio de Palma Villalón, en representación de Yesoval, S.A., contra la sentencia dictada con fecha 26 de enero de 1996 en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. Con imposición de las costas a la parte recurrente.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a la empresa Gas Natural, SDG, SA, la autorización administrativa previa para la construcción del gasoducto de la red Herrera-Puente Genil-Estepa, en las provincias de Sevilla y Córdoba. Expediente E-TD.27/00. (PP. 2710/2001).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. La empresa Gas Natural, S.D.G., S.A., con CIF núm. A-8015497 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de América núm. 38, C.P. 28028, Madrid, representada por don José Muñoz Blázquez, con DNI núm. 8.635.430, según acreditada en la Escritura de Poder otorgada por el Notario de Barcelona don Angel Martínez Surrión, presenta con fecha 22.9.99 en el Registro Central de la anterior Consejería de Trabajo e Industria escrito de solicitud de autorización administrativa previa para la construcción del gasoducto «Red de Herrera-Puente Genil-Estepa». Acompaña a la solicitud el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis María Puente Nicasio, Colegiado en Madrid con el núm. 11.094 y Visado por el correspondiente Colegio profesional el 15.7.99 y núm. 108.297 de su registro, al que se une la relación concreta e individualizada de los bienes

y derechos afectados para los que solicita la expropiación forzosa y la servidumbre de paso, así como el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental.

II. La solicitud y documentación aportada, al afectar el trazado propuesto del gasoducto a las provincias de Sevilla y Córdoba, en la parte que corresponde a cada una de ellas, es remitida con fecha 19.11.99 a las correspondientes Delegaciones Provinciales de la entonces Consejería de Trabajo e Industria para la tramitación de su respectivo expediente, sometiénolo a la preceptiva información pública. Igualmente se solicita de la Consejería de Medio Ambiente la Declaración de Impacto Ambiental, a cuyo fin se le remite el Estudio presentado por la entidad solicitante.

III. Con fecha 6.9.00 y registro núm. 43.826, se recibe en esta Dirección General la Resolución del Director General de Prevención y Calidad Ambiental de fecha 26 de octubre de 2000, por la que se realiza la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto del gasoducto «Red Herrera-Puente Genil-Estepa», la cual es remitida por el Servicio de Energía de esta Dirección General a las Delegaciones Provinciales de esta Consejería en Córdoba y Sevilla, para unirla a sus respectivos expedientes, según consta en los oficios de fecha 13.11.00, registros de salida números 3.824 y 3.825, respectivamente, de fecha 14.11.00.

IV. Con fecha 11.9.01 y registro núm. 37.454, se recibe procedente de la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba (R.S. núm. 26.106 de fecha 7.9.01) el Expediente núm. 99/131-RGC, que conforma la documentación obtenida en la tramitación del proyecto del gasoducto en la parte que corresponde al trazado en la provincia de Córdoba, al que se acompaña el Informe preceptivo de dicha Delegación Provincial.

V. Con fecha 17.9.01 y registro núm. 38.326, se recibe, procedente de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla (R.S. núm. 15.873 de fecha 12.9.01), el expediente núm. 215.880, que conforma la documentación obtenida en la tramitación del proyecto del gasoducto en la parte que corresponde al trazado en la provincia de Sevilla, al que se acompaña el informe preceptivo de dicha Delegación Provincial.

VI. La documentación citada en los puntos anteriores, con todos los antecedentes obrantes en esta Dirección General, se unen en un solo expediente que se identifica con el núm. E-TD-27/00 de su registro, el cual es sometido a estudio y comprobación por parte del Servicio de Energía, que encontrándolo de conformidad, propone su resolución favorable en base a los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Para poder otorgar la autorización solicitada, se han de cumplir los requisitos señalados en:

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, especialmente lo señalado en su artículo 67.
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
- Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.
- Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, art. 17.
- Ley 7/1994, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de su competencia, el autorizar aquellas instalaciones cuyo aprovechamiento no afecte a otras Comunidades, según lo dispuesto en los artículos 3.3 y 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Tercero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver en este asunto, de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía las competencias de la Administración Central del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, así como lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía, y lo indicado en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías, y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Cuarto. Sometido a información pública el proyecto correspondiente al trazado en cada una de las provincias afectadas, en la que aparece la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, algunos de los propietarios afectados han presentado escritos formulando alegaciones, las cuales hacen referencia a que se subsanen ciertos errores de titularidad y calificación de los terrenos comprendidos en ella, incidencias desfavorables de las obras de construcción del gasoducto en accesos, instalaciones de riego, terrenos agrícolas y plantaciones; propuestas de variación del trazado de la canalización, y que se eviten determinados perjuicios derivados de la construcción de las instalaciones, alegaciones que han sido trasladadas a Gas Natural S.D.G., S.A., y que han sido contestadas por ella, indicando sus observaciones con respecto a las cuestiones suscitadas, según consta en los respectivos expedientes tramitados en las Delegaciones Provinciales y en sus respectivos informes.

Quinto. Consta en el expediente la Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 26 de octubre de 2000, por la que se realiza la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de gasoducto «Red Herrera-Puente Genil-Esteba», en el que se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Condicionamiento de dicha Declaración de Impacto Ambiental.

En consecuencia, visto el expediente E-TD.27/00, y dado que el ámbito del trazado del gasoducto abarca las provincias de Sevilla y Córdoba, sin que éste pertenezca a la Red Básica de Gasoductos, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Otorgar a la empresa Gas Natural S.D.G., S.A., con CIF número A-08015497 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de América, núm. 38, C.P. 28028, Madrid, la Autorización Administrativa Previa para la construcción del Gasoducto denominado «Red de Herrera-Puente Genil-Esteba», que discurre entre las provincias de Sevilla y Córdoba, conforme al proyecto técnico presentado y condicionamientos deducidos en la tramitación del expediente E-TD.27/00 que obra en poder de esta Dirección General, declarando, en concreto, la utilidad pública de dichas instalaciones, a los efectos previstos en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos.

Esta autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en los artículos 3.3 y 67 de la mencionada Ley, autorización que, conforme previene el artículo 105, llevara implícita la necesidad de ocupación y el ejercicio de la servidumbre de paso, con las condiciones reflejadas en el trámite de información pública, e implicará la urgente ocupación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. El plazo de ejecución de las obras correspondientes será de doce meses, contados a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas, y en cualquier caso tras la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La puesta en servicio de las instalaciones y el suministro de gas deberá realizarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en la que la correspondiente Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla y Córdoba formalice el Acta de Puesta en Marcha, para lo que la empresa Gas Natural S.D.G., S.A., deberá solicitarlas, aportando en cada caso el Certificado Final de la Dirección Facultativa y aquellos otros Certificados que se refieren al resultado de las pruebas y ensayos reglamentarios realizados por la empresa instaladora y/o de los Organismos de Control Autorizados, según determina la reglamentación técnica aplicable.

Cuarto. La presente autorización se otorga sin perjuicio de aquéllas que correspondan otorgar, por razón de su competencia, otros organismos de las Administraciones Públicas competentes en la materia, y que fuesen necesarias por razones fiscales, de ordenación del territorio y urbanismo, de protección del medio ambiente, de la seguridad para las personas y bienes, o de otros asuntos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación parcial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997.*

Núm. expte.: S.C.0012.AL/01.  
Beneficiario: Meriglass, S.C.A.  
Subvención: 2.790.000 ptas.

Núm. expte.: R.S.0006.AL/01.  
Beneficiario: Gráficas Lucmar, S.C.A.  
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Almería, 19 de octubre de 2001.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001.*

Núm. expte.: S.C.0077.AL/01.  
Beneficiario: Electroclima Benahadux, S.L.L.  
Subvención: 7.000.000 de ptas.

Núm. expte.: S.C.0081.AL/01.  
Beneficiario: Todcons, S.C.A.  
Subvención: 2.460.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.0083.AL/01.  
Beneficiario: Navarro y Vega Artesanos del Mármol, S.L.L.  
Subvención: 7.000.000 de ptas.

Núm. expte.: S.C.0087.AL/01.  
Beneficiario: Comercial Kamel 2005, S.L.L.  
Subvención: 800.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.0091.AL/01.  
Beneficiario: Gea Berrueto, S.C.A.  
Subvención: 4.500.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.0095.AL/01.  
Beneficiario: Rojas Padilla y Gómez Herrerías, Asesores,  
S.L.L.  
Subvención: 368.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.0097.AL/01.  
Beneficiario: Riego y Embalses del Poniente, S.C.A.  
Subvención: 700.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.0103.AL/01.  
Beneficiario: Novogestión Sáez, S.L.L.  
Subvención: 350.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.0126.AL/01.  
Beneficiario: Panadería San Miguel, S.C.A.  
Subvención: 2.181.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.0135.AL/01.  
Beneficiario: José Andrés Mena Electricidad, S.L.L.  
Subvención: 1.800.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.0136.AL/01.  
Beneficiario: Confecciones Maymas, S.C.A.  
Subvención: 757.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.0137.AL/01.  
Beneficiario: Dossiers, S. Coop. And.  
Subvención: 1.342.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.0139.AL/01.  
Beneficiario: Disprocar, S.C.A.  
Subvención: 2.132.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.0141.AL/01.  
Beneficiario: Tabernasur, S.C.A.  
Subvención: 1.977.000 ptas.

Núm. expte.: R.S.0007.AL/01.  
Beneficiario: Audal Consultores Auditores, S.L.L.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expte.: R.S.0008.AL/01.  
Beneficiario: Novogestión Sáez, S.L.L.  
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Núm. expte.: R.S.0009.AL/01.  
Beneficiario: Portocarrero, S.C.A.  
Subvención: 500.000 ptas.

Núm. expte.: R.S.0010.AL/01.  
Beneficiario: Dossiers, S.C.A.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expte.: R.S.0012.AL/01.  
Beneficiario: Salón de Peluquería y Estética Fdez. Mellado,  
S.C.A.  
Subvención: 500.000 ptas.

Núm. expte.: R.S.0013.AL/01.  
Beneficiario: Hormigones y Morteros del Andarax, S.L.L.  
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Núm. expte.: R.S.0014.AL/01.  
Beneficiario: Frutas Hernández Alfaro, S.C.A.  
Subvención: 500.000 ptas.

Núm. expte.: R.S.0015.AL/01.  
Beneficiario: Materiales de Construcción Navío, S.L.L.  
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Núm. expte.: R.S.0016.AL/01.  
Beneficiario: Electroclima Benahadux, S.L.L.  
Subvención: 500.000 ptas.

Núm. expte.: R.S.0018.AL/01.  
Beneficiario: Mármoles Raamjo, S.L.L.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expte.: R.S.0019.AL/01.  
Beneficiario: Confort de los Vélez, S.L.L.  
Subvención: 500.000 ptas.

Núm. expte.: R.S.0020.AL/01.  
Beneficiario: Cano y Pastor, S.L.L.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expte.: R.S.0022.AL/01.  
Beneficiario: Peluquería Irantxe, S.L.L.  
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Núm. expte.: R.S.0029.AL/01.  
Beneficiario: Tabernasur, S.C.A.  
Subvención: 1.000.000 ptas.

Almería, 19 de octubre de 2001.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, en la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, y en los artículos 10.4 de la Orden de 21 de enero de 2000 (BOJA núm. 24, de 26.2.00) por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural y 10.5 de la Orden de 25 de febrero de 2000 (BOJA núm. 43, de 11.4.00), esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de las Ordenes citadas, a las empresas que a continuación se relacionan.

#### ORDEN DE 21 DE ENERO DE 2000

BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN (ptas)
José Ferre Segura e Hijos, S.R.L.(Expt. 10036/01)	4.229.051.-
José Ferre Segura e Hijos, S.R.L.(Expt. 10037/01)	12.351.142.-
José Ferre Segura e Hijos, S.R.L.(Expt. 10483/01)	5.451.615.-
Rodalec, S.L.(Expt. 10038/01)	4.109.541.-

#### ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2000

BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN (ptas)
P. Cruz, S.A.	182.000.-
Antonio Gómez Pomares, S.A.	1.935.500.-
Intoragro, S.L.	1.807.750.-
Cubisol Almería, S.L.	1.527.750.-
E.I.M.A. Stone, S.L.	1.585.500.-
Tino Mármoles, S.L.	4.275.250.-
Construcciones Nila, S.A.	1.975.750.-

Almería, 25 de octubre de 2001.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23 A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/214/01	Mª TRINIDAD SÁNCHEZ VILCHES	ALGECIRAS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/274/01	JUAN ORTINEZ SOTO	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/652/01	TERESA RUBIO CIA	S.FERNANDO	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/676/01	MIGUEL A. FRANCO OTAN	SANLUCAR	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/715/01	VICTOR QUIÑÓNEZ GARCIA	CHICLANA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/718/01	JOSE M.MORENO BRENES	BARBATE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/737/01	EMMA RUEDA OGIER	BENALUP	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/738/01	CARIDAD MONTALBAN CARRERA	CHIPIONA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/749/01	JOSE RODRÍGUEZ RAMOS	CHICLANA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/880/01	ANTONIA BERMÚDEZ ARAGON	BARBATE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/881/01	DAVID CANO MISTRETTA	LA LINEA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/919/01	ENRIQUE ARTACHO ARTACHO	ALGECIRAS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/955/01	JOSEFA ANDREU CALDERON	ALGECIRAS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/959/01	Mª ISABEL JIMÉNEZ MESA	ALCALA V.	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/977/01	ENCARNACION GARCIA LOPEZ	SAN FERNANDO	500.000.-	3.005,06

Cádiz, 25 de octubre de 2001.- El Delegado (Dto. 21/83, de 6.4) El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23 A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/616/01	FCO.JOSE MATA FUENTE	CHICLANA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/655/01	ANTONIA B. FERNÁNDEZ SARRIAS	SAN ROQUE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/672/01	ROSARIO PALMA LEIVA	PTO.STA.Mª	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/684/01	MANUEL J.GUERRERO TOSSO	MEDINA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/691/01	HERMENEGILDO RDGUEZ.IZQUIERDO	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/694/01	Mª AUXILIADORA GOMEZ GARCIA	S.JOSE VALLE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/705/01	JOSE A.MARTINEZ COCA	PTO.REAL	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/725/01	IRENE SALADO RUIZ	CADIZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/732/01	Mª CRISTINA ROLDAN CANTERO	CADIZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/735/01	FRANCISCA FLORES ENRIQUE	SAN ROQUE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/736/01	LUCIA ARANDA AGUILAR	SAN ROQUE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/748/01	MIGUEL A.ALMAGRO GOMEZ	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/776/01	JOSE RODRÍGUEZ RAMIREZ	S.FERNANDO	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/797/01	MANUELA MARINA GUERRERO	CADIZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/924/01	MANUELA GARCIA ERDOZAIN	PATERNA	500.000.-	3.005,06

Cádiz, 25 de octubre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.18.11.781.00.23A.3.2000 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo

Expediente: CA/AIA/524/01.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> José Pérez Rodríguez.  
Municipio: Sanlúcar.  
Importe: 500.000/3.005,06 euros.

Cádiz, 25 de octubre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), el Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.11.77100.23A.0. al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable

Expediente: TC-22799.  
Beneficiario: Hidronavarro, S.L.  
Municipio: Algeciras.  
Importe: 300.000/1.803,04 euros.

Cádiz, 25 de octubre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.781.00.23A.5.2000 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de Apoyo al Autoempleo

Expediente: CA/AIA/703/01.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> Isabel Moya Morales.

Municipio: La Línea.  
Importe: 500.000/3.005,06 euros.

Expediente: CA/AIA/733/01.  
Beneficiario: Ana Ruiz Morillo.  
Municipio: Vejer.  
Importe: 500.000/3.005,06 euros.

Cádiz, 25 de octubre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden que se cita.*

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural, la Consejería de Turismo y Deporte realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2001.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Privadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 6.º de la Orden, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.18.77500.66A.8  
0.1.14.00.17.18.77500.66A.3  
3.1.14.00.01.18.77500.66A.0.2002  
3.1.14.00.17.18.77500.66A.6.2002

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará, aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad, en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Orden citada.

Podrán realizarse pagos parciales, previa justificación asimismo, de las inversiones correspondientes.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto, durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Los beneficiarios estarán sometidos a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o en su caso, a su revocación.

Octavo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la Resolución dictada. Si, transcurrido este plazo, no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Noveno. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece la Disposición Adicional 1.ª de la Orden.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 31 de octubre de 2001.- La Delegada, P.S., Miguel Angel Olalla Ferrer.

#### A N E X O

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-032/01.  
Beneficiario: Francisco Javier Sánchez García.  
Localidad: El Valle.  
Importe de la inversión: 31.932.890 ptas. (191.920,53 euros).  
Importe de la subvención: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).

Objeto: Rehabilitación del cortijo «El Manil», para turismo rural en el Valle de Lecrín.  
Plazo de ejecución: Veinte meses.

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-074/01.  
Beneficiario: Restaurante Ruta del Veleta, S.L.  
Localidad: Cenes de la Vega.  
Importe de la inversión: 91.127.429 ptas. (547.686,88 euros).  
Importe de la subvención: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).  
Objeto: Ampliación y reforma del restaurante Ruta del Veleta (2.ª fase).  
Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-085/01.  
Beneficiario: Rosa Rodríguez Montes.  
Localidad: Las Gabias.  
Importe de la inversión: 35.000.000 de ptas. (210.354,24 euros).  
Importe de la subvención: 6.000.000 de ptas. (36.060,73 euros).  
Objeto: Rehabilitación de casa rural para alojamiento turístico rural.  
Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-124/01.  
Beneficiario: Jara del Oro, S.L.  
Localidad: Cenes de la Vega.  
Importe de la inversión: 58.754.103 ptas. (353.119,27 euros).  
Importe de la subvención: 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).  
Objeto: Construcción de hotel de tres estrellas (Obra civil e instalación de energía solar).  
Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-161/01.  
Beneficiario: Emilio Jiménez Martínez y otros C.B.  
Localidad: Gor.  
Importe de la inversión: 99.515.162 ptas. (598.098,17 euros).  
Importe de la subvención: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 euros).  
Objeto: Equipamiento de hotel de tres estrellas, restaurante y zonas recreativas en área de servicio de Gor (Climatización, equipos informáticos, mobiliario, menaje y complementos).  
Plazo de ejecución: Veintidós meses.

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-165/01.  
Beneficiario: Explotaciones Accitanas, S.L.  
Localidad: Guadix.  
Importe de la inversión: 90.787.232 ptas. (545.642,25 euros).  
Importe de la subvención: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).  
Objeto: Construcción de hotel de tres estrellas (Obra civil: Cubiertas, albañilería, electricidad, fontanería y revestimientos).  
Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-206/01.  
Beneficiario: La Almunia del Valle, S.L.  
Localidad: Monachil.  
Importe de la inversión: 50.759.331 ptas. (305.069,72 euros).  
Importe de la subvención: 7.613.900 ptas. (45.760,46 euros).  
Objeto: Reforma, ampliación y acondicionamiento de una edificación tradicional para alojamiento turístico (obra civil).  
Plazo de ejecución: Doce meses.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de Infraestructura Turística al amparo de la Orden que se cita.*

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, la Consejería de Turismo y Deporte realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2001.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Privadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 6.º de la Orden, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.18.77500.66A.8  
0.1.14.00.17.18.77500.66A.3  
3.1.14.00.01.18.77500.66A.0.2002  
3.1.14.00.17.18.77500.66A.6.2002

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará, aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad, en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Orden citada.

Podrán realizarse pagos parciales, previa justificación, asimismo, de las inversiones correspondientes.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Los beneficiarios estarán sometidos a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o en su caso, a su revocación.

Octavo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la Resolución dictada. Si, transcurrido este plazo, no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Noveno. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece la Disposición Adicional 1.ª de la Orden.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 31 de octubre de 2001.- La Delegada, P.S., Miguel Angel Olalla Ferrer.

#### A N E X O

Núm. de expediente: EP-INF-GR-07/01.

Beneficiario: Luis Oruezábal López.

Localidad: Granada.

Importe de la inversión: 18.966.104 ptas. (113.988,58 euros).

Importe de la subvención: 2.844.916 ptas. (17.098,29 euros).

Objeto: Renovación de cocina y almacén en restaurante Chikito.

Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-10/01.

Beneficiario: Hagotel, Sdad. Coop. And.

Localidad: Salobreña.

Importe de la inversión: 90.508.427 ptas. (543.966,60 euros).

Importe de la subvención: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).

Objeto: Construcción de un hotel restaurante de dos estrellas (Obra civil).

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-18/01.

Beneficiario: Porcasa, S.L.

Localidad: Granada.  
Importe de la inversión: 21.472.556 ptas. (129.052,66 euros).

Importe de la subvención: 4.294.511 ptas. (25.810,53 euros).

Objeto: Proyecto de reforma del hotel Corona de Granada (Salones e instalación de aire acondicionado y mobiliario).  
Plazo de ejecución: Nueve meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-20/01.

Beneficiario: Al Andalus Hotel y Complejo Residencial, S.L.

Localidad: Granada.

Importe de la inversión: 48.882.079 ptas. (293.787,21 euros).

Importe de la subvención: 9.000.000 de ptas. (54.091,09 euros).

Objeto: Construcción hotel de cuatro estrellas «Al Andalus» (obra civil).

Plazo de ejecución: Veintiún meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-23/01.

Beneficiario: Hoteles de Almuñécar, S.L.

Localidad: Almuñécar.

Importe de la inversión: 147.978.919 ptas. (889.371,22 euros).

Importe de la subvención: 26.849.402 ptas. (161.368,16 euros).

Objeto: Equipamiento del hotel de tres estrellas «Victoria Playa» (Instalación: Eléctrica, climatización, agua caliente sanitaria, cámaras frigoríficas, fontanería y GLP. Mobiliario habitaciones, comedor, sala de banquetes, cafetería, salones, halls, cocina, así como maquinaria necesaria para cocina, cafetería y recepción. Equipamiento telecomunicaciones.)

Plazo de ejecución: Siete meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-24/01.

Beneficiario: Promociones Cóndor, S.A.

Localidad: Granada.

Importe de la inversión: 34.177.382 ptas. (205.410,20 euros).

Importe de la subvención: 5.126.607 ptas. (30.811,53 euros).

Objeto: Modernización del hotel Monasterio de Los Basillos (Recepción, pasillos, habitaciones).

Plazo de ejecución: Siete meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-29/01.

Beneficiario: Jaldo Eurocaribe Travel, S.L.

Localidad: Granada.

Importe de la inversión: 680.047 ptas. (4.087,16 euros).

Importe de la subvención: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Objeto: Adquisición de tres equipos informáticos completos e instalación de una red interna entre ellos para la gestión informatizada de las actividades de la agencia de viajes.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-30/01.

Beneficiario: H. Santos D., S.A.

Localidad: Granada.

Importe de la inversión: 53.751.116 ptas. (323.050,71 euros).

Importe de la subvención: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).

Objeto: Reforma y modernización de todas las habitaciones de las plantas 6.ª y 7.ª del hotel Saray.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-36/01.

Beneficiario: Hotel Salobreña, S.A.

Localidad: Salobreña.

Importe de la inversión: 78.960.000 ptas. (474.559,16 euros).

Importe de la subvención: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).

Objeto: Creación de un centro de convenciones, seminarios y congresos, anexo al hotel (estructura).

Plazo de ejecución: Quince meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-44/01.

Beneficiario: Nodeco Sub, S.L.

Localidad: La Herradura.

Importe de la inversión: 8.798.576 ptas. (52.880,51 euros).

Importe de la subvención: 1.319.786 ptas. (7.932,07 euros).

Objeto: Adquisición de material de buceo y ordenador y software para edición de vídeo.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-46/01.

Beneficiario: González Pavesio, S.A.

Localidad: Almuñécar.

Importe de la inversión: 18.349.581 ptas. (110.283,20 euros).

Importe de la subvención: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).

Objeto: Instalación de aire acondicionado, sustitución de techos y renovación de toldos del hotel La Najarra, en Almuñécar.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-47/01.

Beneficiario: Antonio Díaz González.

Localidad: Almuñécar.

Importe de la inversión: 3.288.276 ptas. (19.762,94 euros).

Importe de la subvención: 979.200 ptas. (5.885,11 euros).

Objeto: Renovación de cocina y mejora de comedor y terraza del restaurante de gastronomía típica andaluza «Casa Antonio» (playa de Cabria).

Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-59/01.

Beneficiario: Alvaro García Santos.

Localidad: Carchuna.

Importe de la inversión: 21.235.317 ptas. (127.626,83 euros).

Importe de la subvención: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).

Objeto: Mejora del camping Don Cactus (Bungalows, obra civil y saneamiento).

Plazo de ejecución: Once meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-66/01.

Beneficiario: Calasol, C.B.

Localidad: Calahonda.

Importe de la inversión: 1.275.000 ptas. (7.62,90 euros).

Importe de la subvención: 191.250 ptas. (1.149,44 euros).

Objeto: Instalación de servicios integrados para la gestión en el restaurante Calasol.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-72/01.

Beneficiario: Hostal Los Verdiales, S.L.L.

Localidad: La Herradura.

Importe de la inversión: 95.418.396 ptas. (573.476,11 euros).

Importe de la subvención: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 euros).

Objeto: Reforma para transformación en hotel de tres estrellas del hostel Los Verdiales (obra civil).

Plazo de ejecución: Doce meses y medio.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos correspondiente al ejercicio 2001 al amparo de la Orden que se indica.*

En virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 4 de abril de 2001 (BOJA núm. 46, de 21 de abril 2001) se efectuó convocatoria de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos correspondiente al ejercicio 2001, dirigida a Entidades Locales, fundaciones, institutos y patronatos municipales de deporte, clubes deportivos andaluces y entidades públicas o privadas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuya resolución está atribuida a esta Delegación para los proyectos de ámbito provincial según se establece en el artículo 4.2 de la Orden mencionada.

Examinadas las solicitudes presentadas, y comprobado que había sido aportada toda la documentación preceptiva a que se refiere el art. 7 de la Orden de convocatoria, a cuyo efecto se han otorgado los correspondientes plazos de subsanación, se ha procedido a la instrucción de los expedientes, analizándose la actividad proyectada, así como su cuantificación económica, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria.

Dada la insuficiencia presupuestaria para atender todos las solicitudes recibidas que, reuniendo los requisitos exigibles, habían sido declarados admitidas, la valoración de las mismas se ha efectuado en atención a los criterios establecidos en el art. 9 de la Orden reguladora de la convocatoria, que se refieren a la dotación existente en las instalaciones deportivas y necesidades planteadas para el buen funcionamiento de las mismas, la renovación y sustitución de los equipamientos deteriorados, el número de usuarios potenciales de la instalación deportiva, la inversión efectuada por la entidad solicitante en equipamiento deportivo, las mejoras en el rendimiento deportivo por la implantación de equipamientos avanzados, el uso polivalente de instalaciones y la declaración de utilidad pública. A tal efecto se han evaluado las solicitudes admitidas aplicando un baremo previamente acordado.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan:

01.14.00.01.23.762 00.38 A.7 (Equipamiento Instalaciones Deportivas Otros Organismos).

01.14.00.01.23.782 00.38 A.5 (Equipamiento Deportivo. Entidades Locales).

01.14.00.01.23.743 00.38 A.0 (Equipamientos Orden. Empresas Privadas).

Consta en el expediente la correspondiente fiscalización previa de conformidad a las propuestas de beneficiarios de la convocatoria por parte de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano en el artículo 4.2 de la Orden de 4 de abril de 2001, mencionada,

#### R E S U E L V O

Primero. Conceder a las entidades locales deportivas que se relacionan en los Anexos núms. I, II y III, respectivamente, las subvenciones que se citan, con el objeto, cuantía, plazo y condiciones de otorgamiento que, asimismo, se detallan.

Segundo. A tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.2 de la Orden de convocatoria, procédase a la exposición de esta Resolución en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará del siguiente modo:

Con el carácter de pago en firme con justificación diferida se podrá efectuar el primer pago de hasta un 75%, una vez haya recaído la resolución de adquisición de equipamientos deportivos.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación ante este órgano de los justificantes de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida.

En todo caso, el 25% restante, una vez se reciban en la sede de los órganos concedentes los correspondientes documentos justificativos de la inversión.

No obstante, las subvenciones cuyo importe sea inferior a 1.000.000 de ptas (6.010,12 euros) podrán ser anticipadas en su totalidad.

Cuarto. La justificación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de la Orden de convocatoria, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el pago de la misma, mediante la aportación de originales de facturas numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados con los siguientes requisitos:

- Las facturas deberán emitirse en nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF.
- Han de constar todos los datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social. CIF o NIF y domicilio).
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Fecha y firma de quien la emite.

Asimismo, el Presidente, Director o máximo responsable de la entidad beneficiaria presentará una certificación en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que éstas no han sido presentadas ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.

No obstante lo anterior, el órgano concedente podrá requerir de la entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para que acredite la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

Quinto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Hacerse cargo del uso y mantenimiento del equipamiento deportivo, no pudiendo cederlo ni enajenarlo sin autorización previa de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Incluir el equipamiento deportivo en el inventario de bienes y derechos de la respectiva entidad beneficiaria y describirlo a las correspondientes instalaciones deportivas.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

e) Comunicar al concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, estatales o internacionales, en el plazo de 15 días desde la notificación de las mismas.

f) Recoger expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo y Deporte en todos los actos de difusión y publicidad de las instalaciones a las que se destinan los bienes, y mantener identificado el equipamiento deportivo concedido mediante las etiquetas que les sean entregadas por el órgano concedente.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En este sentido, el beneficiario queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o inversión subvencionada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo ante la Consejería de Turismo y Deporte recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o requerimiento de anulación del acto para el caso de las Entidades Locales en el plazo de dos meses, a contar de igual modo, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y 44 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 30 de octubre de 2001.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

#### ANEXO I: PATRONATOS

Expediente: JA005ED01.  
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Expediente: JA057ED01.  
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Ubeda.  
Localidad: Ubeda.  
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

#### ANEXO II: ENTIDADES LOCALES

Expediente: JA006ED01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar.  
Localidad: Sorihuela de Guadalimar.  
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Expediente: JA007ED01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Frailes.  
Localidad: Frailes.  
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Expediente: JA008ED01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Larva.  
Localidad: Larva.

Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).  
Expediente: JA009ED01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montizón.  
Localidad: Montizón.  
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Expediente: JA011ED01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.  
Localidad: Santisteban del Puerto.  
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Expediente: JA012ED01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Castellar.  
Localidad: Castellar.  
Objeto: adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 300.000 ptas. (1.803,04 euros) .

Expediente: JA013ED01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Mengíbar.  
Localidad: Mengíbar.  
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: JA016ED01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.  
Localidad: Linares.  
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

Expediente: JA021ED01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Navas de San Juan.  
Localidad: Navas de San Juan.  
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Expediente: JA022ED01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Mancha Real.  
Localidad: Mancha Real.  
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Expediente: JA036ED01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.  
Localidad: Villanueva de la Reina.  
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Expediente: JA044ED01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de la Puerta de Segura.  
Localidad: La Puerta de Segura.  
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).

Expediente: JA048ED01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.  
Localidad: Valdepeñas de Jaén.  
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Expediente: JA050ED01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.  
Localidad: Alcalá la Real.  
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 750.000 ptas. (4.507,59 euros).

Expediente: JA053ED01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna.  
Localidad: Porcuna.  
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

Expediente: JA055ED01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar.  
Localidad: Andújar.  
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 1.150.000 ptas. (6.911,64 euros).

Expediente: JA058ED01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Campillo de Arenas.  
Localidad: Campillo de Arenas.  
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Expediente: JA051ED01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla.  
Localidad: Arjonilla.  
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Expediente: JA060ED01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Rus.  
Localidad: Rus.  
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.  
Subvención: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

#### ANEXO III: ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ANIMO DE LUCRO

Expediente: JA002ED01.  
Beneficiario: C.D. Jaén 21 Martín Noguera.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.  
Subvención: 539.400 ptas. (3.241,86 euros).

Expediente: JA004ED01.  
Beneficiario: Club Billar Cástulo.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.  
Subvención: 998.000 ptas. (5.998,10 euros).

Expediente: JA014ED01.  
Beneficiario: C.D. Natación Marmolejo.  
Localidad: Marmolejo.  
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.  
Subvención: 948.000 ptas. (5.697,59 euros).

Expediente: JA015ED01.  
Beneficiario: Club Deportivo de Tiro con Arco de La Carolina.  
Localidad: La Carolina.  
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.  
Subvención: 312.000 ptas. (1.875,16 euros).

Expediente: JA017ED01.  
Beneficiario: Club Deportivo Cross de Invierno.  
Localidad: Baeza.  
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.  
Subvención: 874.888 ptas. (5.285,18 euros).

Expediente: JA020ED01.  
Beneficiario: Club Deportivo Ampa Raiz.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.  
Subvención: 173.575 ptas. (1.043,21 euros).

Expediente: JA028ED01.  
Beneficiario: Zumaque (Asociación de Deportes Alternativos de la Naturaleza).  
Localidad: Alcalá la Real.  
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.  
Subvención: 418.500 ptas. (2.515,24 euros).

Expediente: JA029ED01.  
Beneficiario: Club Arcosur.

Localidad: Jaén.  
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.  
Subvención: 222.214 ptas. (1.335,53 euros).

Expediente: JA030ED01.  
Beneficiario: Club Deportivo Disminusport.  
Localidad: Linares.  
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.  
Subvención: 822.797 ptas. (4.945,11 euros).

Expediente: JA031ED01.  
Beneficiario: Asociación Karate tradicional Andalucía.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.  
Subvención: 538.750 ptas. (3.237,95 euros).

Expediente: JA032ED01.  
Beneficiario: C.D. Ciudad Jardín Sotillo.  
Localidad: Andujar.  
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.  
Subvención: 1.046.913 ptas. (6.292,07 euros).

Expediente: JA034ED01.  
Beneficiario: Club Santa Catalina.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.  
Subvención: 215.000 ptas. (1.292,18 euros).

Expediente: JA035ED01.  
Beneficiario: C.D. San Ignacio-Safa.  
Localidad: Ubeda.  
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.  
Subvención: 2.314.883 ptas. (13.912,73 euros).

Expediente: JA037ED01.  
Beneficiario: Club Baloncesto Linares.  
Localidad: Linares.  
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.  
Subvención: 541.260 ptas. (3.253,04 euros).

Expediente: JA039ED01.  
Beneficiario: Grupo de amigos del Balonmano de Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.  
Subvención: 1.592.200 ptas. (9.569,31 euros).

Expediente: JA040ED01.  
Beneficiario: C.D. AiKiKai Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.  
Subvención: 51.120 ptas. (307,24 euros).

Expediente: JA054ED01.  
Beneficiario: EE.PP. Safa Alcalá la Real.  
Localidad: Alcalá la Real.  
Objeto: Adquisición de material deportivo diversos.  
Subvención: 1.390.500 ptas. (8.357,07 euros).

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, pro-

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de Climatización en el Consultorio Local de Alcaudete (Jaén) por un importe de dos millones trescientas setenta y cuatro mil pesetas (2.374.000 ptas.) (14.268,03 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de dos millones trescientas setenta y cuatro mil pesetas (2.374.000 ptas.) (14.268,03 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Lubrín (Almería) para las obras de reforma y adecentamiento en diversos Consultorios Locales de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Lubrín (Almería) para las obras de reforma y adecentamiento en diversos Consultorios Locales de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de reforma y adecentamiento, por un importe de un millón trescientas cincuenta mil pesetas (1.350.000 ptas.) (8.113,66 euros), en los siguientes Consultorios Locales del municipio de Lubrín (Almería):

- Consultorio de Los Dioses: 700.000 ptas.
- Consultorio El Marchal: 650.000 ptas.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Lubrín (Almería), por un importe de un millón trescientas cincuenta mil pesetas (1.350.000 ptas.) (8.113,66 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal, para la realización de las obras de reforma y adecentamiento en los siguientes Consultorios Locales de esa localidad:

- Consultorio de Los Dioses: 700.000 ptas.
- Consultorio El Marchal: 650.000 ptas.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Pulpí (Almería) para la instalación de ascensor y carpintería interior en el Consultorio Local de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Pulpí (Almería) para la instalación de ascensor y carpintería interior en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de ascensor y carpintería interior en el Consultorio Local de Pulpí (Almería), por un importe de seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.) (36.060,73 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Pulpí (Almería) para la instalación de ascensor y carpintería interior en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.) (36.060,73 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 9 de octubre de 2001, por la que se amplía la de 10 abril de 2001, sobre autorización de enseñanzas de régimen general y enseñanzas de régimen especial en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2001/02.*

Con objeto de llevar a cabo la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo en diversos centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Autorizar la impartición del Bachillerato en las Modalidades que se especifican en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

Tercero. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden a implantar los ciclos formativos de Formación Profesional Específica que, asimismo, se recogen.

Cuarto. Autorizar la integración de alumnos y alumnas con minusvalías en los centros docentes que figuran en el Anexo V de la presente Orden, a partir del curso escolar 2001/02.

Quinto. Autorizar a los Conservatorios Elementales, Profesionales y Superiores de Música que se relacionan en el Anexo VI de la presente Orden a impartir las especialidades, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2001/02.

Sexto. Autorizar el traslado del ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional Específica Equipos Electrónicos de Consumo del I.E.S. «Punta del Verde», código 41700178, de Sevilla, al I.E.S. Heliópolis, código 41009135, de la misma localidad.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las enseñanzas autorizadas por la presente Orden comenzarán su impartición en el curso escolar 2001/02, secuenciando, en su caso, la implantación de cada uno de los años que componen la etapa educativa, ciclo formativo o grado, durante los sucesivos cursos escolares.

Segunda. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2001/02.

Cuarta. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## ANEXO I

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2001/02**

PROVINCIA: ALMERÍA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
BARRIO DE LA VEGA	18000660	SEC. E.S.O.

## ANEXO II

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2001/02**

PROVINCIA: ALMERÍA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
BARRIO DE LA VEGA	18000660	SEC. E.S.O.

## ANEXO III

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR MODALIDADES DE BACHILLERATO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2001/02**

PROVINCIA: CÓRDOBA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
CÓRDOBA	14007945	I.E.S. TRASIERRA ARTES

**ANEXO IV**

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2001/02**

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:

PROVINCIA: ALMERÍA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
	CANTORIA	04001931	I.E.S. VALLE DE ALMANZORA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	TÍJOLA	04700351	I.E.S. ALTO ALMANZORA CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL

PROVINCIA: CÁDIZ	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
	CHICLANA DE LA FRONTERA	11007582	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO MATADERO Y CARNICERÍA- CHARCUTERÍA
	CHIPIONA	11008471	I.E.S. SALMEDINA COCINA

PROVINCIA: CÓRDOBA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
	HINOJOSA DEL DUQUE	14004099	I.E.S. JEREZ Y CABALLERO ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:

PROVINCIA: CÁDIZ	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
	CHIPIONA	11008471	I.E.S. SALMEDINA DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

PROVINCIA: MÁLAGA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
	ALHAURÍN DE LA TORRE	29700114	I.E.S. GERALD BRENAN DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

CAMPANILLAS	29700011	I.E.S. CAMPANILLAS DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS
-------------	----------	--

PROVINCIA: SEVILLA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
	CAZALLA DE LA SIERRA	41700865	I.E.S. EL CARMEN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS

**ANEXO V**

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INTEGRACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS CON MINUSVALÍAS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2001/02**

PROVINCIA: MÁLAGA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
	FUENGIROLA	29701428	I.E.S.

**ANEXO VI**

**RELACIÓN DE CONSERVATORIOS ELEMENTALES, PROFESIONALES Y SUPERIORES DE MÚSICA AUTORIZADOS A IMPARTIR LAS ESPECIALIDADES QUE SE RECOGEN A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2001/02**

A) CONSERVATORIOS ELEMENTALES DE MÚSICA:

PROVINCIA: GRANADA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
	BAZA	18700271	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA VIOLONCHELO
	LOJA	18700190	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA VIOLÍN

B) CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA:

PROVINCIA: SEVILLA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
	SEVILLA	41700269	C. PROF. DE MÚSICA FRANCISCO GUERRERO TROMPETA

C) CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA:

PROVINCIA: MÁLAGA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
	MÁLAGA	29011291	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA CANTO

PROVINCIA: SEVILLA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
	SEVILLA	41010125	C. SUPERIOR DE MÚSICA MANUEL CASTILLO CANTO

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Música convocado por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE, Granada) y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso, según Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Música convocado por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE, Granada, Cursos 1999/2001) y, de conformidad con el Acta final, hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto/a en el citado curso.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Música según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses,

a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

## ANEXO

Curso de Especialización en Música

Entidad convocante: FERE, Granada. Cursos 1999/01

- Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO -

Apellidos y nombre	DNI
CHAMORRO BARRANCO, FELICIANA	74992415
FLORES REDONDO, EMILIO	24239107
GARCÍA HERNÁNDEZ, JUAN MANUEL	24180229
GARCÍA RAMA, JULIO	24187293
GARCÍA ROMÁN, Mª ANGUSTIAS	24120917
GARCÍA RUÍZ, LUCÍA PALOMA	00816647
HERNÁNDEZ-CARRILLO LOZANO, ENRIQUE	74606274
JIMÉNEZ MOLINA, ALICIA	24281620
LÓPEZ CASAS, CRISTINA	24285817
LÓPEZ FERNÁNDEZ, MONTSERRAT	44254624
MORATA FERNÁNDEZ, MAGDALENA	75212207
PEÑA AVILÉS, MÓNICA	24268313
QUERO MORENO, Mª DEL CARMEN	75004835
ROBLES PADILLA, ADELINA	24285806
SALAZAR MOLINA, EUGENIA	24219279
TOMÁS HERNÁNDEZ, Mª CARMEN	24097805

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE, Andalucía) y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso, según Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

## HA RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE, Andalucía, Cursos 1999/2001) y, de conformidad con el Acta final, hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto/a en el citado curso.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

## ANEXO

Curso de Especialización en Educación Infantil

Entidad convocante: FERE, Andalucía. Cursos 1999/01

- Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO -

Apellidos y nombre	DNI
ALCÁZAR JUSTICIA, ANA Mª	74978636
BARRIENTOS DURÁN, Mª DEL CARMEN	75441796
CORTIJO GASSIN, Mª LUISA	31659673
DURÁN RÍOS, Mª DE LA PAZ	24804829
FERNÁNDEZ MAZA, EMILIA	48808676
FERNÁNDEZ TAGUA, CONSOLACIÓN	28656708
FERNÁNDEZ UBAGO, NATIVIDAD	16469598
FERNÁNDEZ-VIAGAS BARTOLOMÉ, OLGA	28658918
GARCÍA MONTERO, Mª DEL ROSARIO	75438546
GÓMEZ THONON, Mª DE LOS ÁNGELES	13756622
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, CONCEPCIÓN	75351941
GORDO CÍA, ISABEL	19403677
HURTADO GUTIÉRREZ, Mª DE LOS MÁRTIRES	13032923
LEBRÓN CRUZADO, SOLEDAD	28680077
MARTÍN DOMÍNGUEZ, MARÍA	79206267
MOHINO BALLESTEROS, ISABEL	05657702
MORENO MARÍN, ANTONIA	45053007
MORENO MARTÍN, Mª DEL PILAR	48808128
ORTIZ IGLESIAS, Mª DEL CARMEN	28502785
PENCO RODRÍGUEZ, ENCARNACIÓN	28544455
PINILLOS MINGORANCE, INMACULADA	27317040
PLEITE GUTIÉRREZ, Mª DE LAS MERCEDES	52299053
RIQUELME BLANCO, EVA Mª	52269817
RENDÓN PAJÓN, DORA EMILCE	44883663
RODRÍGUEZ RENDÓN, MANUELA	25301757
SEVILLANO GIRALDO, ANTONIA	75379119
SORIANO RUBIO, Mª PASCUALA	22493567
TEJERO ORTIZ, FRANCISCA	75370108
TORO SAINZ, Mª DEL PILAR	24770780
TORRES NAHARRO, Mª LUISA	28475871
VARGAS SERRANO, CELIA	24182649
VIÑUALES GONZÁLEZ, LOURDES	28529160

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.*

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983,

de 19 de julio, General de la Hacienda Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2001, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.97).

Beneficiario: Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Málaga.

Actividad: Curso: «Iniciación a la Heráldica».

Importe: 375.000 ptas. (2.253,79 euros).

Ejercicio corriente 2001: 375.000 ptas. (2.253,79 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300-35A-8094.

Beneficiario: Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA).

Actividad: Estudio de envejecimiento de tratamientos de conservación de piedras. Fase I.

Importe: 1.300.000 ptas. (7.813,16 euros).

Ejercicio corriente 2001: 1.300.000 ptas. (7.813,16 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A-0055.

Beneficiario: Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Sevilla.

Actividad. Cursos: «Los sistemas de información geográficos aplicados a la preservación del patrimonio arqueológico» y «La intervención en el patrimonio arqueológico desde el análisis del territorio».

Importe: 660.000 ptas. (3.966,67 euros).

Ejercicio corriente 2001: 660.000 ptas. (3.966,67 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A-8094.

Beneficiario: Asociación de Archiveros de Andalucía.

Actividad: Cursos: «Gestión integral de exposiciones temporales de patrimonio documental» y «Técnicas de reproducción de documentos. Microfilmación y digitalización».

Importe: 550.000 ptas. (3.305,57 euros).

Ejercicio corriente 2001: 550.000 ptas. (3.305,57 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A-8094.

Beneficiario: Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Universidad de Sevilla.

Actividad: Proyecto de investigación: Evaluación del efecto de la radiación gamma sobre la madera.

Importe: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Ejercicio corriente 2001: 400.000 ptas. (2.404,05 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.09.00.04.41.8613.74100.35A-0055.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 605/01, interpuesto por doña Concepción Suárez Marín ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por doña Concepción Suárez Marín recurso núm. 605/01, contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 21.6.2001, deses-

timatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 23 de octubre de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. 1046/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 605/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 747/01.S.4.ª, interpuesto por doña M.ª de las Nieves y doña M.ª Antonia Rodríguez García, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.ª de las Nieves y doña M.ª Antonia Rodríguez García recurso núm. 747/01.S.4.ª contra la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Sevilla, en relación con los expedientes de expropiación núms. 34 y 35 del denominado «Corredor Verde del Guadiamar», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 747/01.S.4.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 23 de octubre de 2001. El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 149/01, interpuesto por don Antonio Romero Garrido, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto en relación con el recurso

contencioso-administrativo núm. 149/01, interpuesto por don Antonio Romero Garrido, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 25 de junio de dos mil uno, por la que admitiendo el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la Resolución de 6 de septiembre de 2000, dictada en el recurso de alzada 1226/00, desestima este recurso y confirma la Resolución dictada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz en el expediente sancionador C/1458/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 149/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 23 de octubre de 2001. El Secretario General Técnico.- Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 401/00, interpuesto por don Pedro José Serrano Robles, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por don Pedro José Serrano Robles recurso contencioso-administrativo núm. 401/00, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 24.7.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 29.11.00, recaída en materia de coto privado de caza núm. GR-11439 denominado Mazarra, t.m. de Baza y Cúllar, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 401/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a la Addenda al convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Granada para la construcción de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de las Zonas de Trabajo Social de Iznalloz, Pedro Martínez, Fardes, La Calahorra y Benalúa.*

Por la presente se da publicidad al convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Granada, que asciende a ciento veintitrés millones trescientas cuarenta y seis novecientas noventa y seis pesetas (123.346.996 ptas.). A los efectos de financiar la construcción de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de las Zonas de Trabajo Social de Iznalloz, Pedro Martínez, Fardes, La Calahorra y Benalúa:

Aportación Consejería de Asuntos Sociales: 58.636.396 ptas.

Aportación Diputación Provincial de Granada: 64.710.600 ptas.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los convenios de cooperación que se citan.*

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Camas (Sevilla) para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.  
Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 10.322.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 13.076.000 ptas.

D.G. de Infancia y Familia: 200.000 ptas.

Programa de Atención a Menores: 200.000 ptas.

Total MAS más CA: 23.598.000 ptas.

Ayuntamiento: 32.720.644 ptas.

Total Convenio: 56.318.644 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 10.209.000 ptas.

- Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 12.933.000 ptas.

- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. de Infancia y Familia: 200.000 ptas.  
Programa de Atención a Menores: 200.000 ptas.  
Ayudas económicas familiares: 1.469.475 ptas.

Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 500.000 ptas.  
Programa de actividades de promoción de personas mayores: 500.000 ptas.

Total MAS más CA: 23.842.000 ptas.

Ayuntamiento: 83.796.919 ptas.

Total Convenio: 107.638.919 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 9.377.000 ptas.

- Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 11.878.000 ptas.

- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. de Infancia y Familia: 200.000 ptas.  
Programa de Atención a Menores: 200.000 ptas.  
Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 635.000 ptas.  
Programa de actividades de promoción de personas mayores: 635.000 ptas.

Total MAS más CA: 22.090.000 ptas.

Ayuntamiento: 87.202.230 ptas.

Total Convenio: 109.292.230 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 11.231.000 ptas.

- Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 14.226.000 ptas.

- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. de Bienestar Social: 1.500.000 ptas.  
Atención Social a los emigrantes temporeros: 1.500.000 ptas.

D.G. de Infancia y Familia: 200.000 ptas.  
Programa de Atención a Menores: 200.000 ptas.

Total MAS más CA: 27.157.000 ptas.

Ayuntamiento: 41.345.739 ptas.

Total Convenio: 68.502.739 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 9.269.000 ptas.

- Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 11.741.000 ptas.

- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. de Infancia y Familia: 200.000 ptas.  
Programa de Atención a Menores: 200.000 ptas.  
Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 600.000 ptas.  
Mantenimiento Centro de Día «20 de Julio»: 600.000 ptas.

Total MAS más CA: 21.810.000 ptas.

Ayuntamiento: 54.477.579 ptas.

Total Convenio: 76.287.579 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 12.525.000 ptas.

- Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 15.867.000 ptas.

- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. de Infancia y Familia: 325.000 ptas.  
Programa de Atención a Menores: 325.000 ptas.

Total MAS más CA: 28.717.000 ptas.

Ayuntamiento: 62.394.364 ptas.

Total Convenio: 91.111.364 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla) para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 10.351.000 ptas.

- Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 13.112.000 ptas.

- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. de Infancia y Familia: 200.000 ptas.  
Programa de Atención a Menores: 500.000 ptas.  
Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 1.200.000 ptas.  
Programa de actividades de promoción de personas mayores: 1.200.000 ptas.

Total MAS más CA: 24.863.000 ptas.

Ayuntamiento: 25.790.841 ptas.

Total Convenio: 50.653.841 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 18.145.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 22.986.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. de Bienestar Social: 1.000.000 ptas.

Atención a hijos de emigrantes temporeros a la fresa de Huelva: 1.000.000 ptas.

D.G. de Infancia y Familia: 325.000 ptas.

Programa de Atención a Menores: 325.000 ptas.

Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 600.000 ptas.

Programa de actividades de promoción de personas mayores: 600.000 ptas.

Total MAS más CA: 43.056.000 ptas.

Ayuntamiento: 63.764.864 ptas.

Total Convenio: 106.820.864 ptas.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) para la reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.*

Por la presente se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), que asciende a treinta y ocho millones seiscientos setenta y ocho mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas (38.678.344 ptas.). A los efectos de financiar la reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios:

Aportación Consejería de Asuntos Sociales: 20.000.000 de ptas.

Aportación Ayuntamiento de La Rinconada: 18.678.344 ptas.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001.*

La citada Orden regula y convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2001.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 17, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18.3 de la Ley 16/2000, de 27 de diciembre,

del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001 (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por la que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 62, de 27 de mayo de 2000), ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas:

<b>MATERIA: DROGODEPENDENCIA</b>		
<b>APLICACION: 01.21.00.01.14.482 02.22 G.6</b>		
ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
APERFOSA	Mantenimiento y Programas	3.000.000
ARIADNA	Mantenimiento y Programas	2.400.000
ASTOVAP	Programas	1.200.000
GUADALQUIVIR	Programas	1.200.000
QUIERO VIVIR	Mantenimiento y Programas	1.500.000
AMIGO DEL HOMBRE	Mantenimiento y Programas	600.000
CAMPO DE LA VERDAD	Mantenimiento y Programas	2.100.000
DOLMEN	Mantenimiento y Programas	1.200.000
ASAD	Programas	500.000
AGAPE	Programas	500.000
EL BUEN SAMARITANO (ARTOBSA)	Mantenimiento y Programas	1.200.000
FEDERACION PROV. "MADINAT"	Programas	300.000
A.F.A.S	Programa	1.000.000
DIANOVA	Programa	166.100
IEMAKAIE	Programa	2.000.000

<b>MATERIA: ALCOHOL</b>		
<b>APLICACION: 01.21.00.01.14.48203.22 G. 7</b>		
ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
AMOR	Programas	1.500.000
AVAL	Programas y Mantenimiento	1.200.000
GARA	Programas y Mantenimiento	1.040.000
RENACER	Programas	760.000

<b>MATERIA: LUDOPATIA</b>		
<b>APLICACION: 01.21.00.01.14.48204.22 G. 8</b>		
ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
ASOC.LUDOPATAS REHABILITADOS (LAR)	Programas y Mantenimiento	1.400.000
ACOJER	Programas y Mantenimiento	5.133.900

**MATERIA: CIUDADES ANTE LA DROGA**  
**APLICACION: 01.21.00.01.14.46200.22 G. 6**

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE BAENA	Programas	1.500.000
AYUNTAMIENTO DE CABRA	Programas	1.500.000
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	Programas	3.500.000
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	Programas	1.500.000
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	Programas	1.117.745
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	Programas	1.500.000
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	Programas	1.400.000
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	Programas	1.500.000
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	Programas	1.500.000
MANCOMUNIDAD SUBBETICA	Programas	1.500.000
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	Programas	1.500.000
MANCOMUNIDAD ALTO GUADALQUIVIR	Programas	2.000.000
MANCOMUNIDAD LOS PEDROCHES	Programas	1.582.250
MANCOMUNIDAD VALLE DEL GUADIATO	Programas	1.800.000

Córdoba, 25 de octubre de 2001.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la convocatoria de 2000.*

Concluyendo el primer período de disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Sevilla (Orden de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4.2, de la convocatoria, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Sevilla, de la citada convocatoria, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2001 a 31 de octubre de 2002.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y asistencia médica. Este último, extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. Estas becas, incluidas en el Programa Formación de Personal Docente e investigador, en áreas deficitarias de profesorado, se abonarán con cargo al concepto 741. Servicio 16. Programa 42B. Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria que se establezca en los Convenios entre la Consejería de Educación y ciencia y la Universidad de Sevilla para estas becas.

Cuarto. El disfrute de una beca, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad de Sevilla, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Sevilla. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Quinto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni la Universidad, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Sexto. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Universidad de Sevilla.

Séptimo. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el apartado 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad de Sevilla para el seguimiento científico, y la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad de Sevilla.

5. Justificar ante la Universidad e Investigación la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad de Sevilla para su remisión a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de

Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Sevilla la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Octavo. Obligaciones de reintegro.

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 10.6 de esta convocatoria o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma y, en consecuencia, el becario está obligado a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Selección emitirá un juicio técnico que elevará a la Universidad de Sevilla, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## A N E X O

### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Areas de Conocimiento	DNI
Cuevas Maraver, Jesús	56.541.387
De la Torre Amerighi, Iván	27.320.072
García de Casasola Gómez, Marta	28.902.093
Iglesia Prados, Eduardo de la	28.765.121
López Gavira, María Rosario	44.953.727
López Pombero, Sandra	29.440.807
López Soler, Clemente Carlos	44.359.594
Mancera Martínez, Manuel Fernando	28.482.558
Ruiz Lara, Juan Ramón	30.830.863
Serrano León, David	30.831.663
Torres Gordillo, Juan Jesús	52.668.245
Torres Lagares, Daniel	28.762.000
Villanueva Lazo, Fernando	28.600.732
Titulación	
Montero Navarro, Marta E.	28.613.700

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE HUÉSCAR

*EDICTO dimanante del juicio de faltas núm. 50/01.*

Autos de Juicio de Faltas núm. 50/01 por amenazas coacciones.

Doña M.<sup>a</sup> de los Angeles Jiménez Muñoz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Huéscar. Hago saber que ha recaído la Sentencia siguiente:

#### F A L L O

Condeno a los denunciados don Juan Manuel Martos Navarro, con DNI núm. 26.212.999-Z, don Juan Escalona Vílchez, con DNI núm. 25.069.119-Q, don Alberto Argenta Costa y a don Raimundo Sainz Amador como autores criminalmente responsables de una falta de coacciones del artículo 602.2.º del Código Penal a la pena de multa de 20 días, con cuota diaria de dos mil (2.000) pesetas, las cuales multas se harán efectivas durante el término del expresado período de 20 días, y cuyo impago sujetará al penado a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa insatisfechas.

Condeno, además, solidariamente a los denunciados y subsidiariamente a la empresa «Gutenberg, 30, S.L.» al abono a la denunciante en concepto de lucro cesante a la cantidad de catorce mil quinientas (14.500) pesetas y en concepto de indemnización por daños y perjuicios a la cantidad de setenta y cinco mil (75.000) pesetas.

Les condeno a los declarados culpables, igualmente, al abono de las costas ocasionadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme, siendo posible la presentación de recurso de apelación en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Esta Sentencia fue leída y publicada estando S.S.<sup>a</sup> celebrando audiencia pública. Doy fe.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y surta los efectos oportunos, extiendo y firmo el presente en Huéscar (Granada), a 24 de octubre de 2001.

Y con el fin de que se sirva de notificación en forma del Fallo recaído contra don Raimundo Sainz Amador en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Huéscar, a 7 de noviembre de 2001.- La Secretaria, La Sra. Juez de Instrucción.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante de los autos de divorcio núm. 122/99.*

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Morón de la Frontera, en el día de la fecha y en los Autos civiles de Divorcios seguidos en este Juzgado bajo el núm. 122/99 a instancia de don Antonio Cabrera Rubio contra doña Isabel Banderas Galván, he acordado notificar la sentencia al demandado antes referido, el cual se halla en rebeldía y en paradero desconocido:

El actor goza de beneficios de justicia gratuita.

El fallo de la sentencia es el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña María José León León, en nombre y representación de don Antonio Carrera Rubio, contra doña Isabel Banderas Galván debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, sin efectuar pronunciamiento alguno sobre las costas causadas.

Firme la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil correspondiente.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

Líbrese y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencia.

Y para que conste y sirva en legal forma de notificación a doña Isabel Banderas Galván, expido la presente mediante atento oficio al Servicio de Publicaciones y Boja para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Morón de la Frontera, 30 de octubre de 2001.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 3138/2001).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 214/2001-SE-CP.

##### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajo de campo para la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía. Año 2002.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve euros y setenta céntimos (248.269,70 euros/41.308.602 ptas.), incluido el IVA.

##### 5. Garantías.

a) Provisional (2% del presupuesto de licitación): 4.965,39 euros (826.172 ptas.).

b) Definitiva: Será del 4% del presupuesto de adjudicación del concurso.

##### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/503.38.00.

e) Telefax: 95/503.38.16-17.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

##### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No se exigen.

##### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1, titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP.

Sobre núm. 2, titulado «Propuesta Técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2. del PCAP.

Sobre núm. 3, titulado «Proposición Económica» que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo IV del PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

##### 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
- d) El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.
- e) Hora: A las 12 horas.
- 10. Otras informaciones: No hay.
- 11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se envía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2001.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia adjudicación definitiva de contrato de arrendamiento de local para plazas de garaje destinados a los vehículos de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía en Granada.*

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
  - b) Dependencia administrativa que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Arrendamiento de plazas de garaje destinadas a la Unidad de Policía.
  - b) Plazo de ejecución: 1 año prorrogable.
  - c) Núm. de expediente: Ucnp 2/01.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 113, de 29 de septiembre de 2001.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  - 4. Presupuesto de licitación.
    - a) Importe total en pesetas: 2.784.000 ptas., (doce millones setecientos ochenta y cuatro mil pesetas).
    - b) Importe en euros: 16.732,18 euros, (dieciséis mil setecientos treinta y dos euros con dieciocho céntimos de euro).
  - 5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 31.10.2001.
    - b) Contratista: Azparrate S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 2.784.000 ptas. (16.732,18 euros).

Granada, 31 de octubre de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica. Expte.: 29/01.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha adjudicado el siguiente suministro.

- 1. Entidad adjudicadora.
  - Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.
  - Número de expediente: 29/01.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en el Plan Adriano.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  - 4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total: Sesenta millones de pesetas (60.000.000 de pesetas), equivalentes a trescientos sesenta mil seiscientos siete euros y veintiséis céntimos (360.607,26 euros).
  - 5. Adjudicación.
    - Fecha: 9 de octubre de 2001.
    - Contratista: Bureau-Info, S.L.
    - Nacionalidad: Española.
    - Importe total: Sesenta millones de pesetas (60.000.000 de pesetas), equivalentes a trescientos sesenta mil seiscientos siete euros y veintiséis céntimos (360.607,26 euros).

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Subdirector General de Gestión de Recursos, Miguel Amor Moreno.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número del expediente: 139/2001.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Reforma de 10 bungalows en la Residencia de Tiempo Libre de Marbella.
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 78, de fecha 10.7.2001.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.287.773 ptas. (cincuenta y cinco millones doscientas ochenta y siete mil setecientos setenta y tres) 332.286,21 euros (trescientos treinta y dos mil doscientos ochenta y seis euros y veintiún céntimos).
  - 5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 24.10.01.
    - b) Contratista: Procondal, Prom. y Const. Almendralejo, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 52.523.384 ptas. (315.671,9 euros).

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de expediente: 07-AA-1382-00-00-SZ.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Señalización horizontal en la red principal de carreteras de Andalucía.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 21, de 20 de febrero de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y nueve millones cuatrocientas setenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesetas (49.472.657 ptas.). Doscientos noventa y siete mil trescientos treinta y seis euros con sesenta y seis céntimos (297.336,66 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19 de septiembre de 2001.
  - b) Contratista: Señalizaciones de Infraestructuras, S.A.L. (SEDINFRA).
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Treinta y un millones cuatrocientas veintitrés mil novecientas sesenta y una pesetas (31.423.961 ptas.). Ciento ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y un euros con ochenta y un céntimos (188.861,81 euros).

Sevilla, 23 de octubre de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

vo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, de Cabra (Córdoba).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.
  - c) Número de expediente: 2001/141523 (2/2001).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de dos calderas de agua caliente para calefacción (a141523-HIM).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 83, de 21.7.01.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.000.000 de ptas. (102.172,06 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 3.9.01.
  - b) Contratista: Dalkia, Energía y Servicios, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 16.010.000 ptas. (96.222,04 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 23 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.
  - c) Número de expediente: 2001/166648.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de aféresis de plaquetas (a166648-CRT-SE).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 100, de 30.8.01.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.600.000 ptas. (244.010,91 euros).

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16.10.01.
- b) Contratista: Gambro, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 37.608.200 ptas. (226.029,83 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

- 7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 23 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: PNSP 2/2001.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de placas radiográficas (a2n-HIE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.183.200 ptas. (229.485,65 euros).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.6.01.

b) Contratista: Kodak, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 37.029.090 ptas. (222.549,31 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.*

## 1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 1/01-O.

Boletín o Diario Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 56 (17.5.01).

## 2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras (emergencia).

Descripción del contrato: Ejecución de la obra de restauración de la guardería infantil La Cometa, de Vélez-Málaga, en Málaga.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria (tramitación anticipada).

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Cincuenta.

## 5. Adjudicación.

Fecha: 26.7.01.

Contratación: UTE CIMTRA-CIMSA.

Nacionalidad: Española.

Importe total adjudicación: Cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento veintisiete pesetas (56.657.127 ptas.) 340.516,19 euros.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del contrato de servicios que se indica. (PD. 3137/2001).*

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995, por la que se delegan competencias y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace pública la contratación mediante concurso abierto del Servicio de Talleres de Manualidades y Grupos de Actividades Artísticas y Recreativas en los Centros de Día de Mayores.

De acuerdo con las siguientes características:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Talleres de Manualidades y Grupos de Actividades Artísticas y Recreativas en los Centros de Día de Mayores.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Centros de Día de la 3.ª Edad de Málaga-Perchel, Málaga-Trinidad, Marbella, Estepona, Coín, Pizarra, Alhaurín El Grande, Cártama, Teba, Antequera, Vélez-Málaga, Torrox y Nerja.

d) Plazo de Ejecución: 1 de enero de 2001 a 31 de diciembre de 2001.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 17.760.000 ptas. o 106.739,75 euros (IVA incluido).

## 5. Garantías.

Provisional: 355.200 ptas. o 2.134,79 euros.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Teléfono: 95/103.64.00.

e) Telefax: 95/103.64.29.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del séptimo día siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del séptimo día siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La establecida en el apartado octavo, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º

3.º Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma, hasta la adjudicación del contrato.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 29 de noviembre de 2001. Hora: 11,30 p.m.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 13 de noviembre de 2001.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de la Asistencia Técnica que se indica. (Expte. 93/01).*

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 93/01.

Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Producción de Nueva Cartografía a escala 1:500 de unas 2.200 ha de Núcleo Urbano, unas 6.000 ha de Suelo Rústico a escala 1:2000, así como la actualización de unas 5.800 ha de urbana a escala 1:500 de la Gerencia de Urbanismo y una ortofoto digital a escala 1:2000.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 62, de fecha 31 de mayo de 2001.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 93.084.200 ptas.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 2001.

Contratista: U.T.E. Estudio Cartográfico GEA, S.A., Cartografía General, S.A., Stereocarto.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 74.253.266 ptas. (446.271,12 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26

de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutiérrez Colomina.

## EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3132/2001).*

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para el suministro de Equipo de Ultrasonidos de Ecografía Endorrectal.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento-Contratación.

c) Número de expediente: CP18/HAG/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipo de Ultrasonidos de Ecografía Endorrectal.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.500.000 pesetas/IVA incluido (33.055,67 euros).

5. Admisión de variantes o alternativas: Se admiten según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías.

Provisional: No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir (recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, 23740, Andújar (Jaén), Telf. y fax 953/50.28.59).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953/02.14.00.

e) Telefax: 953/02.14.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del Centro.

11. Otras informaciones.
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 12 de noviembre de 2001.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3133/2001).*

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para la contratación de Proyecto y Obra para la construcción de un Edificio Auxiliar y Vestuario para el Hospital Alto Guadalquivir.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento-Contratación.
  - c) Número de expediente: CP19/HAG/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Proyecto y obra para la construcción de un Edificio Auxiliar y Vestuario.
  - b) División de lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cuatro (4) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.500.000 ptas./IVA incluido (81.136,63 euros).
5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.
6. Garantías.
 

Provisional: No se exige.
7. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir (recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, 23740, Andújar (Jaén) Telf. y fax 953/50.28.59).
  - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: 23740, Andújar (Jaén).
  - d) Teléfono: 953/02.14.00.
  - e) Telefax: 953/02.14.05.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del Centro.
11. Otras informaciones.
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 13 de noviembre de 2001.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

## EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso público de consultoría y asistencia (C.P. 46/01). (PD. 3134/2001).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.
  - c) Número de expediente: CP 46/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Realización de auditoría de cuentas anuales de la Empresa Pública Hospital de Poniente correspondiente a los ejercicios anuales 2001 y 2002.
  - b) División en lotes y número: No, según Pliegos.
  - c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
  - d) Plazo de ejecución: Según Pliegos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 31.250,52 euros.
5. Garantía provisional: Exenta, de conformidad con el art. 36 del TRLCAP.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
  - b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
  - c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.
  - d) Teléfono: 950/57.20.20.
  - e) Telefax: 950/57.07.02.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.
8. Admisión de variantes: No.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación anuncio, a las 14,00 h.
  - b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciarán, con setenta y dos horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.
11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 2 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3140/2001).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Expediente: C-HU5210/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-499, tramo: Villablanca-San Silvestre».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos veintisiete millones ciento sesenta y cinco mil novecientos noventa y cinco (727.165.995) pesetas, IVA incluido (4.370.355,65 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 1, Categoría e; Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de enero de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 23 de enero de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-HU5210/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3141/2001).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Expediente: C-JA0032/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-321, tramo: Arjona-Pilar de Moya».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Once (11) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos cuarenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil quinientos treinta y siete (945.772.537) pesetas, IVA incluido (5.684.207,43 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e; Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de enero de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 23 de enero de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-JA0032/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre conocimiento por la Mesa del Parlamento de la renuncia de don Manuel Jiménez Barrios a su condición de Consejero de la Asamblea General de Unicaja.*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2001, ha conocido el escrito pre-

sentado por el Presidente de la Comisión de Control de Unicaja, comunicando la renuncia de don Manuel Jiménez Barrios como Consejero de la Asamblea General de Unicaja.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 30 de octubre de 2001.- El Presidente, Javier Torres Vela.

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

*ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en los últimos domicilios conocidos de los interesados, se notifican por medio del presente anuncio los actos administrativos que se indican, haciéndoles saber a los mismos que podrán comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de sus respectivas notificaciones y para constancia de tal conocimiento, en los lugares que se indica a continuación:

Expte: GR/0244/2001. Don Eugenio Ponce Saborido.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se mantiene la vigencia durante 2001 de la de 29 de diciembre de 1999 por la que se convoca y regula la concesión de ayudas a estudiantes andaluces para la adquisición de Equipos Informáticos establecidos en el Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía, las Empresas del sector informático y las Entidades Financieras operantes en Andalucía (BOJA núm. 37, de 29 marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, sito en C/ Ancha de Santo Domingo 1, Casa de los Girones. Código Postal 18009. Teléfono: 958/02.58.50. Fax: 958/02.58.70.

Expte.: BEC/0100/2001. Don Gerardo Ruiz Navas.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo). Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Málaga, sito en C/ Alameda Principal, 24. Código Postal 29005. Teléfono 951/04.09.19. Fax: 951/04.09.20.

Expte: EI/HU/0215. Doña Almudena Muñoz Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se mantiene la vigencia durante 2001 de la de 29 de diciembre de 1999 por la que se convoca y regula la concesión de ayudas a estudiantes andaluces para la adquisición de Equipos Informáticos establecidos en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía, las Empresas del sector informático y las Entidades Financieras operantes en Andalucía (BOJA num 37, de 29 marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3. Código Postal 21001. Telefono 959/01.16.17. Fax: 959/01.16.18.

Se les advierte que, caso de no dar cumplimiento a lo interesado, se les tendrá por desistidos de sus peticiones, según lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 2001.- La Secretaria General, María López García.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario del Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifica trámite de audiencia.*

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, que por esta oficina liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándole que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de oficina al público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria.

Declaración núm. 3.116/1998.

Sujeto pasivo: Unifamiliares del Puerto, S.A.

Hecho imponible: Declaración de obra nueva.

Valor consignado: 82.300.000 - Valor comprobado: 88.195.712.

Hecho imponible: División horizontal.

Valor consignado: 90.300.000 - Valor comprobado: 109.095.712

Cádiz, 3 de octubre de 2001.- El Delegado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Jerez de la Frontera, Al. Cristina, 11, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E
31578529N	PEÑA JIMENEZ SEBASTIAN	NOTIFICA-EH1106-2001/1440
<b>Documento:</b> 0291110034390	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH1106-2000/70	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31598233M	MUÑOZ CARREÑO M CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2001/2117
<b>Documento:</b> 0291110041293	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH1106-2000/70	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31604279W	LOPEZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH1106-2001/3346
<b>Documento:</b> 0291110049124	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH1106-2000/70	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31611097N	GARCIA PIÑERO JESUS	NOTIFICA-EH1106-2001/3315
<b>Documento:</b> 0291110049011	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH1106-2000/70	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31653304Z	SOTO CRUZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2001/2121
<b>Documento:</b> 0291110041345	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH1106-2000/70	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
31675105B	GARCIA HERNANDEZ AGUSTIN	NOTIFICA-EH1106-2001/999
<b>Documento:</b> 0101110149332	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-1999/14144	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
52583884L	MARTIN SANCHEZ ROCIO	NOTIFICA-EH1106-2001/3169
<b>Documento:</b> 0101110171305	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2000/15156	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
31437806A	BARROSO ALBA JOSE	NOTIFICA-EH1106-2001/2508
<b>Documento:</b> 0391110046275	<b>Descripción:</b> MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2000/14352	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE VALORACION	

31575641E	REYES ROSILLO MARIA	NOTIFICA-EH1106-2001/2176
<b>Documento:</b> 0391110044412	<b>Descripción:</b> MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2000/15675	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE VALORACION	

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E
31693599J	MIRANDA SANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1106-2000/2522
<b>Documento:</b> 0321110019526	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH1106-2000/511	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

75834879S	GUERRA MENACHO ANA	NOTIFICA-EH1106-2000/3352
<b>Documento:</b> 0331110008670	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH1106-2000/536	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E
31437806A	BARROSO ALBA JOSE	NOTIFICA-EH1106-2001/2508
<b>Documento:</b> 0351110019976	<b>Descripción:</b> AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2000/14352	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31549817G	LOPEZ ALMAGRO MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH1106-2001/2596
<b>Documento:</b> 0341110007393	<b>Descripción:</b> TRAMITE DE AUDIENCIA	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH1106-1997/815	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31575641E	REYES ROSILLO MARIA	NOTIFICA-EH1106-2001/2176
<b>Documento:</b> 0351110019486	<b>Descripción:</b> AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2000/15675	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Jerez de la Frontera, 18 de octubre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.*

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en los domicilios que constan en esta

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 3 a 7 del art. 105, apartado 6, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Notificaciones.

Acta de disconformidad 0021140001163 e informes de valoración.

Obligado tributario: Cazalla Galán, José.

Domicilio: Papa Juan XXIII, 45, 14005, Córdoba.

NIF: 29824622Q.

Concepto tributario: Actos jurídicos documentados.

Período: 1997.

Importe: 7.315 ptas.

Córdoba, 22 de octubre de 2001.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de requerimientos.*

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de requerimientos efectuados por la Sra. Jefe del Servicio de Recaudación, para tramitar la solicitud de fraccionamiento del 4.º trimestre del año 2000 correspondiente al pago de la tasa fiscal sobre el juego de máquinas que se detallan, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, Calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: FJ-033/00.

Sujeto pasivo: Gejufra, S.L. (don Fco. José Garcela Game-ro), C/ Olmos, núm. 1.

Domicilio: 21640, Zalamea la Real.

Máquinas recreativas: HU00584, HU001034 y HU005981.

Asunto: Requerimiento.

Huelva, 26 de octubre de 2001.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución recaída en expediente sancionador, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la propuesta de resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoada por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones que considere oportunas, a cuyo efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 125/2001.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Mario José Rodríguez López (27.258.294) Avda. Federico García Lorca, 153, 04008, Almería.

Infracción: Art. 3.2.8 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Sanción impuesta: Veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), 150,25 euros.

Almería, 24 de octubre de 2001.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución recaída en expediente sancionador, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución recaída en el expediente sancionador, que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo, de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 127/2001.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Carmen Ramírez Hernández (27220727-C), C/ Aduana, s/n, Roquetas de Mar, 04740, Almería.

Infracción: Art. 3.3.6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Sanción impuesta: Doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), 1.202,02 euros.

Almería, 24 de octubre de 2001.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores, que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 156/2001.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Worldwide Sales Corporation España, S.L (B-80062425) C/ Isla Alegranza, 6, nave 35, Políg. Norte, S. Sebastián de los Reyes, 28700 Madrid.

Infracción: Art. 34.8 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la defensa de los consumidores y usuarios.

Expediente: 167/2001.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Vihechi Asociados, S.L. (CIF-B-47420708) C/ Esperanza, 21, bajo A, Simancas, 47008 Valladolid.

Infracción: Art 3.1.3 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Almería, 24 de octubre de 2001.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 9 de julio de 2001, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a conti-

nuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aljaraque según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento.  
Expte. FPO núm. HU-376/98.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don Javier Alvargonzález Martínez, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1998, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 10.11.98 a favor de la entidad, FOE, con número de expediente 98-063/98J., para la impartición de 32 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Don Javier Alvargonzález Martínez tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Técnico en Gestión Tributaria de la Pyme, núm. 21-25 impartido por la citada entidad en la localidad de Huelva dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por el cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1, de la Orden de 17 de marzo de 1998, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la corres-

pondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

#### RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por don Javier Alvargonzález Martínez de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso Técnico en Gestión Tributaria de la Pyme, núm. 21-25, impartido por la entidad FOE núm. de expediente 98-063/98J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 11.600 ptas. (once mil seiscientas pesetas).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 25 de septiembre de 2001.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 1 de diciembre de 2000, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que continuación se relacionan y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Punta Umbría según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento.  
Expte. F.P.O. núm. HU-126/97.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional eleva a V.I la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Fabiana Laura Caponelli, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

## ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1997, y al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 22.12.97 a favor de la Entidad Ces. Proyecto Hombre, con número de expediente 21-022/97J., para la impartición de 2 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 2 de mayo de 1997.

2.º Doña Fabiana Laura Caponelli, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Animación Sociocultural: Marginación, núm. 21-6 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 8 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 8.1 de la Orden de 2 de mayo de 1997. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 8, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia de interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en su apartado cuarto la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

## RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Fabiana Laura Caponelli de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumna del curso Animación Sociocultural: Marginación, núm. 21-6, impartido por la Entidad Ces. Proyecto Hombre, núm. de expediente 21-022/97J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 26.000 ptas. (veintiséis mil pesetas).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia

expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 24 de octubre de 2001.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 20 de noviembre de 2000, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aljaraque según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento. Expte. FPO núm. HU-783/96.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Susana Pazos Rodríguez, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

## ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1996, y al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 5.12.96 a favor de la entidad, Ayuntamiento de Huelva, con número de expediente 21-071/96J., para la impartición de 2 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 22 de enero de 1996.

2.º Doña Susana Pazos Rodríguez tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Oficios Varios-Cerámica Industrial, núm. 21-18 impartido por la citada entidad en la localidad de Huelva dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 8 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 8.1, de la Orden de 22 de enero de 1996, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 8 los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en su apartado cuarto la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

## RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Susana Pazos Rodríguez de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumna del curso Oficios Varios-Cerámica Industrial, núm. 21-18, impartido por la entidad Ayuntamiento de Huelva, núm. de expediente 21-071/96J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 7.360 ptas. (siete mil trescientas sesenta pesetas).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 24 de octubre de 2001.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público solicitante de subvenciones al que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Requerimiento de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico por el que se comunica que para poder continuar con la tramitación del expediente de subvención SC.115.SE/OO a nombre de Avalon, S. Coop. And., ha de presentar, en original o fotocopia compulsada, certificado de

estar al corriente en las obligaciones fiscales estatales y autonómicas, así como con la Seguridad Social, donde se haga constar el carácter positivo de los mismos, último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que se aceptan todos los puntos de la presente Resolución y certificado bancario de existencia de cuenta a nombre de Avalon, S. Coop. And., indicándose que, si en el plazo de 10 días no se cumple lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo primero 19 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, registradas con el número de expediente 215.880. (PP. 3103/2001).*

Proyecto: «Red de distribución de gas natural a Herrera, Puente Genil y Estepa».

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A.

Domicilio: P.º de los Olmos, núm. 19. C.P. 28005, Madrid.

Recorrido: Dentro de la provincia de Sevilla se incluye parte del proyecto de la red de Estepa, Herrera y Puente Genil, teniendo su punto inicial en la posición de válvulas S-01 del gasoducto Puente Genil-Málaga. En la red de Herrera el trazado discurre en dirección Noroeste, paralelo a la ctra. SE-757 hasta el nudo de enlace con la ctra. A-340, donde se cruza para recuperar posteriormente el paralelismo con la ctra. SE-757. La red de Estepa discurre hacia el Sur hasta atravesar la ctra. A-92 para, posteriormente, bifurcarse hacia la acometida doméstico comercial de Estepa. La red de Puente Genil parte en dirección Este hasta cruzar el límite de la provincia de Sevilla con la de Córdoba.

Presión: 16 bar.

Tubería: Acero al carbono, grado B, según especificación API-5L.

Longitud y diámetro: Red de Herrera: 6 m de 2" y 1.861 m de 4". Red de Estepa: 11.614 m de 4" y 123 m de 6". Red de Puente Genil: 600 m de 6".

Presupuesto: 238.187.652 ptas.

Dicha instalación fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, con fecha 21 de septiembre de 2001.

Dicha autorización lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o repre-

sentados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar los próximos días 27 y 28 de noviembre de 2001 en el Ayuntamiento de Estepa y el día 29 de noviembre en el Ayuntamiento de Herrera.

El orden del levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de los titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y al final de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, Gas Natural SDG, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla, 25 de octubre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

**CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN  
PROYECTO: "RED DE HERRERA - PUENTE GENIL - ESTEPA"**

**TERMINO MUNICIPAL : ESTEPA**

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	CODIGO	DIA	MESES	HORA
SE-ET-100	JOSE BERRAL CONTRERAS	MADRE DE DIOS, 1	PUENTEGENIL	14500	27	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-101	ELISA CARRERO FERNANDEZ	SALADILLO, 34	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-103	JOSE FERNANDEZ LUNA	HERRERA	HERRERA	41567	27	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-104	ELISA CARRERO FERNANDEZ	SALADILLO, 34	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-106	ELISA CARRERO FERNANDEZ	SALADILLO, 34	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-107	AURORA LASARTE FERNANDEZ	ROYA, 7	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	10.00
SE-ET-109	REMEDIOS LASARTE FERNANDEZ	ROYA, 7	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	10.00
SE-ET-110	SANTIAGO LASARTE FERNANDEZ	ROYA, 7	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	10.00
SE-ET-111	PILAR LASARTE FERNANDEZ	VIRGEN DE LA CINTA, 49	SEVILLA	41011	27	NOVIEMBRE	10.30
SE-ET-113	CARLOS LORING LASARTE	MESONES, 26	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	10.30
SE-ET-114	ENRIQUETA FERNANDEZ FERNANDEZ	VERACRUZ, 32	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	10.30
SE-ET-115	ANA LOPEZ OLMEDO	SANTA ANA, 24	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	10.00
SE-ET-116	PILAR FERNANDEZ REINA	ROYA, 7	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	10.00
SE-ET-117	IGNACIO CARLOS LORING LASARTE	MESONES, 26	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	10.00
SE-ET-118	MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	MOLINO DE LAS MONJAS, 10	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	10.30
SE-ET-119	ENRIQUETA FERNANDEZ FERNANDEZ	VERACRUZ, 32	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	10.30
SE-ET-120	ENRIQUETA FERNANDEZ FERNANDEZ	VERACRUZ, 32	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	10.30
SE-ET-121	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PLAZA DEL CARMEN, 1	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-122	ENRIQUETA FERNANDEZ FERNANDEZ	VERACRUZ, 32	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	10.30
SE-ET-123	CARLOS LORING LASARTE	MESONES, 21	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	10.30
SE-ET-124	MANUEL GARCIA MARIA	MESONES, 21	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	10.30
SE-ET-125	MANUEL FERNANDEZ BORREGO	MOLINO DE LAS MONJAS, 4	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	10.30
SE-ET-126	MANUEL MARTIN VALDERRAMA	LA SENDILLA, 6	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	12.00
SE-ET-127	CARLOS LORING LASARTE	MESONES, 26	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	10.30
SE-ET-127PO	CARLOS LORING LASARTE	MESONES, 26	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	10.30
SE-ET-128	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PZ. DEL CARMEN, 1	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-129	FERNANDO DIAZ RAMIREZ	AV.ANDALUCIA, 126	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	12.00
SE-ET-130	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PZ. DEL CARMEN, 1	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-131	ASUNCION PEREZ PEREZ	SANTA ANA, 51	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	12.00
SE-ET-132	FERNANDO DIAZ RAMIREZ	AV.ANDALUCIA, 126	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	12.00
SE-ET-133	FRANCISCO PEREZ PEREZ	SANTA ANA, 33	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	12.30
SE-ET-135	FRANCISCO PEREZ PEREZ	SANTA ANA, 33	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	12.30
SE-ET-136	MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ	VIRGEN DEL VALLE, 10	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	12.30
SE-ET-137	CARMEN FERNANDEZ REINA	NAVARROS, 26	SEVILLA	41003	27	NOVIEMBRE	12.30
SE-ET-138	CARMEN FERNANDEZ REINA	NAVARROS, 26	SEVILLA	41003	27	NOVIEMBRE	12.30

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	CODIGO	DIA	MES	HORA
SE-ET-139	CARMEN FERNANDEZ REJINA	NAVARROS, 26	SEVILLA	41003	27	NOVIEMBRE	12.30
SE-ET-140	ANTONIO MUÑOZ LUNA	LA SENDA, 52	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	13.00
SE-ET-141	ANTONIO CARRERO FERNANDEZ	MESONES, 24	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	13.00
SE-ET-142	ANTONIO CARRERO FERNANDEZ	MESONES, 24	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	13.00
SE-ET-143	FLORENCIO MUÑOZ FERNANDEZ	ALCOBA, 35	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	13.00
SE-ET-144	FLORENCIO MUÑOZ FERNANDEZ	ALCOBA, 35	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	13.00
SE-ET-144/1	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PZ. DEL CARMEN, 1	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-145	S.A.T. 4390 EL OLIVO	MESONES, 26	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	13.30
SE-ET-147	ANA CARRERO CORNEJO	VALDEABADES, 12	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-148	ANTONIO BORREGO MUÑOZ	SOL, 40	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-149	ANA CARRERO CORNEJO	VALDEABADES, 12	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-150	MIGUEL BORREGO GONZALEZ	AV.PORVENIR, 42	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-151	AGUSTIN GONZALEZ VILLALBA	ESCOBAS, 9	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	10.00
SE-ET-152	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PZ. DEL CARMEN, 1	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-153	PEDRO ALFARO OLMEDO	CIEGOS, 6	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	10.00
SE-ET-154	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PZ. DEL CARMEN, 1	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-155	JUAN ATERO AMADOR	SOL, 4	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	10.00
SE-ET-157	ANA CARRERO CORNEJO	VALDEABADES, 12	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-158	MANUEL GIRALDEZ OSUNA	PEÑASCOS, 3	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	10.30
SE-ET-159	MARIA GIRALDEZ BORREGO	AV.PORVENIR, 20	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	10.30
SE-ET-160	ANA CARRERO CORNEJO	VALDEABADES, 12	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-161	AGUSTIN GONZALEZ VILLALBA	ESCOBAS, 9	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	10.00
SE-ET-162	RAFAEL RODRIGUEZ SEGURA	BAJA, 43	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	10.30
SE-ET-163	ANTONIO MARTIN FERNANDEZ	ROYA, 66	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	11.00
SE-ET-164	JUAN GARCIA ALVAREZ	SOL, 38	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	11.00
SE-ET-165	ASUNCION PAEZ GAMITO	MARINALEDA	MARINELEDA	41569	28	NOVIEMBRE	11.00
SE-ET-166	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PZ. DEL CARMEN, 1	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-167	MARIANA PEREZ SORIANO	VALDEABADES, 54	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	11.30
SE-ET-168	MIGUEL BORREGO GONZALEZ	AV.PORVENIR, 42	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-169	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PZ. DEL CARMEN, 1	ESTEPA	41560	27	NOVIEMBRE	9.30
SE-ET-170	GUILLERMO CECILIA ALES	A.ALVAREZ, 20	LORA DE ESTEPA	41564	28	NOVIEMBRE	11.30
SE-ET-171	NATIVIDAD FERNANDEZ FERNANDEZ	ESTEPA, 8	LORA DE ESTEPA	41564	28	NOVIEMBRE	11.30
SE-ET-172	ANTONIO GUILLEN VALDEARRAMA	CRUZ, 49	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	11.30
SE-ET-174	EDUARDO RODRIGUEZ MAIRELES	LANZA, 39	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	12.00
SE-ET-175	MANUEL SERRANO RUIZ	AV.PORVENIR, 22	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	12.00
SE-ET-176	MIGUEL MARTIN SEGURA	PUENTE, 26	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	12.00
SE-ET-177	FRANCISCO SERRANO AGUILAR	BAJA, 35	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	12.30
SE-ET-178	Mª VALLE VALDERRAMA CAPITAN	VALDEABADES, 59	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	12.30
SE-ET-179	RAMON VALDERRAMA ROBLES	SANTA ANA, 42	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	12.30
SE-ET-181	MANUEL MARRON FERNANDEZ	PZ. REMEDIOS, 11	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	13.00
SE-ET-182	MANUEL MARRON FERNANDEZ	PZ. REMEDIOS, 11	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	13.00
SE-ET-182PO1	MANUEL MARRON FERNANDEZ	PZ. REMEDIOS, 11	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	13.00
SE-ET-182PO2	MANUEL MARRON FERNANDEZ	PZ. REMEDIOS, 11	ESTEPA	41560	28	NOVIEMBRE	13.00
SE-ET-200	Mª JOSEFA MORENO MOLINERO	PZ. ESPAÑA, 3	HERRERA	41567	28	NOVIEMBRE	13.00

**TERMINO MUNICIPAL : HERRERA**

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	CODIGO	DIA	MES	HORA
SE-HE-150	Mª DOLORES MORIANA FERNANDEZ	PABLO IGLESIAS, 26	CASARICHE	41580	29	NOVIEMBRE	9.30
SE-HE-151	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AV.CONSTITUCION, 1	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	9.30
SE-HE-152	MANUEL BENJUMEA SUAREZ	MATAJERO, 19	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	9.30
SE-HE-153	Mª DOLORES MORIANA FERNANDEZ	PABLO IGLESIAS, 26	CASARICHE	41580	29	NOVIEMBRE	9.30
SE-HE-155	JOSE MORENO MORENO	SALINAS, 3	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	9.30
SE-HE-156	DOMINGO MORENO SOLIS	OSUNA, 33	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	10.00
SE-HE-157	DOMINGO MORENO SOLIS	OSUNA, 33	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	10.00
SE-HE-158	DOMINGO MORENO SOLIS	OSUNA, 33	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	10.00
SE-HE-159	SANTIAGO MORENO ALUAREZ	SALINAS, 26	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	10.00
SE-HE-160	JOSE BORREGO ALUAREZ	ANTEQUERA, 33	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	10.00
SE-HE-161	JOSE RAMON BAENA GALVEZ	SAN VICENTE, 26	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	10.30
SE-HE-162	JOSE BERRAL CONTRERAS	MADRE DE DIOS, 1	PUENTEGENIL	14500	29	NOVIEMBRE	10.30
SE-HE-163	FRANCISCO MORENO SOLIS	CHARCO S/N	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	10.30
SE-HE-164	MANUEL ARJONA RODRIGUEZ	ANTEQUERA, 55	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	11.00
SE-HE-165	JOSE GAMITO MORERO	HUERTO, 6	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	11.00
SE-HE-166	LORENZO ESTEPA FRANCO	MANUEL QUESADA, 5	PUENTEGENIL	14500	29	NOVIEMBRE	11.00
SE-HE-167	MANUEL BERRAL CONTRERAS	ANTONIO BAENA, 9	PUENTEGENIL	14500	29	NOVIEMBRE	11.30
SE-HE-168	DOMINGO RODRIGUEZ SOLIS	SALINAS, S/N	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	11.30
SE-HE-169	ANTONIO CARRERO FERNANDEZ	MESONES, 2	ESTEPA	41560	29	NOVIEMBRE	11.30
SE-HE-170	JOAQUIN JUAREZ MORENO	G.RAMIREZ, 1	MADRID	28020	29	NOVIEMBRE	11.30
SE-HE-200	Mª DOLORES MORIANA FERNANDEZ	PABLO IGLESIAS, 26	CASARICHE	41580	29	NOVIEMBRE	9.30
SE-HE-201	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AV.CONSTITUCION, 1	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	9.30
SE-HE-202	Mª DOLORES MORIANA FERNANDEZ	PABLO IGLESIAS, 26	CASARICHE	41580	29	NOVIEMBRE	9.30
SE-HE-203	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AV.CONSTITUCION, 1	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	9.30
SE-HE-204	BLAS LUIS MOHEDANO AGUILAR	M.QUESADA, S/N	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	12.00
SE-HE-205	FCO TEJERO LEON	CTRA PUENTEGENIL, 46	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	12.00
SE-HE-207	ANTONIO JURADO LUQUE	HERRERA S/N	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	12.00
SE-HE-209	DIONISIO RODRIGUEZ BENJUMEA	PZA DE ANDALUCIA, 6	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	12.00
SE-HE-210	DIONISIO RODRIGUEZ BENJUMEA	PZA DE ANDALUCIA, 6	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	12.00
SE-HE-211	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AV.CONSTITUCION, 1	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	9.30
SE-HE-250	Mª DOLORES MORIANA FERNANDEZ	PABLO IGLESIAS, 26	CASARICHE	41580	29	NOVIEMBRE	9.30
SE-HE-251	FILOMENA CORNEJO MOLINERO	DEHESAS, 22	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	12.30
SE-HE-252	JUANA JURADO CAMPOS	TENIENTE ARIZA, 14	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	12.30
SE-HE-253	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AV.CONSTITUCION, 1	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	9.30
SE-HE-254	FILOMENA MORENO CORNEJO	TENIENTE ARIZA, 12	HERRERA	41567	29	NOVIEMBRE	12.30

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/O30/2001.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/O30/2001, incoado contra Inversiones Turísticas Peña Parda, titular del establecimiento denominado Camping Nuevo La Herradura, que tuvo su último domicilio en Peña Parda, s/n, La Herradura, de la localidad de Almuñécar (Granada),

por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 2.ª planta. Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del

R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 29 de octubre de 2001.- La Delegada, Rosario González Hernández.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. GR/O19/2001.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/O19/2001, incoado contra Apartamentos Montreal, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Montreal, que tuvo su último domicilio en C/ San Bernardo, Urb. Pradollano, s/n, de la localidad de Sierra Nevada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 139/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, plaza de la Trinidad, 11, 2.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 29 de octubre de 2001.- La Delegada, Rosario González Hernández.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra 2-SE-1118-0.0-0.0-PD Acondicionamiento de la A-432. Tramo Guadalcanal-LP de Badajoz, del p.k. 74,000 al 83,135.*

### EXPROPIACIONES

Obra: 2-SE-1118-0.0-0.0-PD «Acondicionamiento de la A-432. Tramo: Guadalcanal- L.P. de Badajoz. Del p.k. 74,000 al 83,135».

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Guadalcanal, en los días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar

en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de Perito y/o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 9 de noviembre de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

### RELACION QUE SE CITA

#### AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL

FINCA N°	PROPIETARIOS	POLIGONO	PARCELA	CLASE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
<b>DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 10'30 HORAS</b>					
1	Joaquín Serna Jiménez	13	90	Secano	88'74
2	Joaquín Serna Jiménez	18	3	Secano	756'11
3	C.B. Hnos. Fontan Yanes	18	6A-B	Secano/Improductivo	247'23
4	Estado M. Economía y H. Patrim.	18	7A	Pastos	405'85
5	Manuel Galván Díaz	18	19	Secano	503'55
<b>DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 11'30 HORAS</b>					
6	Rafael Pablo Carreño	18	8A	Secano	503'65
7	Manuel Bordoy García	18	20B	Olivo	759'39
8	Rafael Pablo Carreño	18	18	Pastos	712'08
9	José Mª Fernández Espinola	18	17	Improductivo	61'84
10	Carmelo Montero García	18	10A/C	Secano/Pastos	631'11
<b>DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 12'30 HORAS</b>					
11	Carmelo Montero García	18	15A/D	Pastos/Secano	478'59
12	Antonio Reyes Gallego	18	11A/C	Secano/Pastos	525'23
13	Antonio Reyes Gallego	18	14	Pastos	121'51
14	Olvido Muñoz Rivero	18	12	Pastos	202'59
15	Ayuntamiento de Guadalcanal	38	208	Improductivo	26'74
<b>DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 13'30 HORAS</b>					
16	José Chaves Cote	38	207A/C	Secano/Improductivo	36'04
17	Ayuntamiento de Guadalcanal	38	206/A	Pastos	321'62
18	Juan Cumbres Carmona	38	205/A	Secano	830'87
19	Ayuntamiento de Guadalcanal	38	202	Pastos	102'67
20	Adrián Sabido de Castro	19	7A	Pastos	1635'77
<b>DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 16'30 HORAS</b>					
21	Juan Cumbres Carmona	19	8	Pastos	649'08
22	Estado M. Fomento Renfe	19	9	Pastos	2455'31
23	Estado M. Fomento Renfe	35	174	Improductivo	457'22
24	Rogelio Romero Veloso	19	13A/C	Olivo	15'45
25	Cayetano Yanes Durán	19	14D	Olivo	82'31
<b>DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 17'30 HORAS</b>					
26	Carmen Rodríguez Cordobes	19	32	Olivo	27'60
27	Candido Martínez López	19	34	Olivo	125'07
28	José Piñero Trancoso	19	35	Olivo	36'31
29	Carmen Ortega Omenac	19	39	Olivo	33'08
30	Carmen Ortega Omenac	19	71A	Olivo	44'64
<b>DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 10'30 HORAS</b>					
31	Ana María Parrón Criado	19	74	Olivo	160'06
32	Rafael Aguión Barragán	19	76B	Olivo	39'82
33	Rosa Gómez del Puerto	19	78B	Olivo	135'96
34	Eladia Gómez Pérez	19	81B	Olivo	839'43
35	Rosa María Nogales López	19	82	Pastos	352'54

FINCA Nº	PROPIETARIOS	POLIGONO	PARCELA	CLASE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
<b>DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 11'30 HORAS</b>					
36	Rafael Rodríguez Marquez	19	83F	Pastos	469'13
37	José Pencos Santos	19	85	Pastos	2505'70
38	José Pencos Santos	19	86	Pastos	820'05
39	Ayuntamiento de Guadalcanal	35	172	Improductivo	156'65
40	Mª Socorro Vargas Moreno	35	171	Pastos	21'33
<b>DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 12'30 HORAS</b>					
41	Purificación Montero Villaverde	35	167B	Olivo	108'87
42	Concepción Romero Sánchez	35	166C	Olivo	18'70
43	Estado M. Fomento Renfe	35	174	Improductivo	457'22
44	Jesús Manuel Escote Omenac	35	176A/B	Olivo	607'17
45	Joaquina Chavez Garcia	35	178	Olivo	314'75
<b>DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 13'30 HORAS</b>					
46	Candido Martínez López	35	179	Olivo	373'49
47	José Piñero Trancoso	35	180	Olivo	293'09
48	Concepción Cortés Sancho	35	181	Olivo	794'95
49	Carmen Ortega Omenac	35	182	Olivo	373'18
50	Estado M. Fomento Renfe	35	185A/C	MB/Pastos	2265'42
<b>DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 14'30 HORAS</b>					
51	Adrián Sabido de Castro	35	187A/B	Olivo	526'38
52	Antonio Romero Gil	35	189A/E	Olivo	74'26
53	Estado M. Fomento Renfe	35	190	Pastos	186'18
54	Antonio Romero Gil	35	214	Olivo	59'75
55	Juan A. Chavez Rodriguez	35	191A	Olivo	58'28
<b>DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 15'30 HORAS</b>					
56	Cayetano Yanes Durán	35	192A/B	Olivo	207'91
57	Adrián Sabido de Castro	35	195A/B /D	Olivo	3850'35
58	Estado Economía y H. Patrimonio	35	198	Improductivo	332'72
59	Joaquín Rivero Martínez	35	197C/D	Olivo/Pastos	13541'79
60	Rosa Gómez del Puerto	35	207	Olivo	520'44
<b>DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 10'30 HORAS</b>					
61	Rosa Gómez del Puerto	35	53A	Olivo	124'46
62	Miguel Trancoso Yanes	35	42A/B	Olivo	389'77
63	Jesús Manuel Calderón Cortés	35	39A/B	Olivo	31'94
64	Antonio Limones de la Hera	35	61E	Olivo	2844'39
65	Jesús Manuel Calderón Cortés	35	38A	Olivo	377'63
<b>DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 11'30 HORAS</b>					
66	Jesús Manuel Calderón Cortés	35	37A	Olivo	941'19
67	Antonio Llanos Rivero	35	59A/B	Olivo	594'46
68	Antonio Limones de la Hera	35	60	Olivo	476'81
69	Antonio Limones de la Hera	35	36	Olivo	157'20
70	Manuel Corpas García	31	30A	Pastos	593'59
<b>DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 12'30 HORAS</b>					
71	Candida Rivero Yanes	31	1	Pastos	742'33
72	Dolores de la Hera Moreno	31	2	Pastos	433'42
73	José García Rivero	36	29A/B	Olivo	715'90
74	Antonio Limones de la Hera	36	24B	Olivo	313'85
75	Carmen Riaño Rivero	36	23A/B	Olivo/Improductivo	350'85

<b>DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 13'30 HORAS</b>					
76	Jesús Pinelo García	36	22D	Secano	144'41
77	Ismael Rivero Rivero	36	21A	Olivo	541'19
78	Jesús Rivero Romero	36	28A	Olivo	51'44
79	Ismael Rivero Rivero	36	27	Olivo	188'75
80	Jesús Rivero Romero	36	26	Olivo	39'85
<b>DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 16'30 HORAS</b>					
81	Jesús Rivero Romero	36	16B	Improductivo	951'75
82	Aurelio J. Quintero Rivero	36	15B	Olivo	1187'50
83	Aurelio J. Quintero Rivero	36	25A/B	Olivo	129'93
84	Juan José Espino Romero	36	63	Olivo	943'80
85	Juan José Espino Romero	36	98B	Olivo	2159'04
<b>DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 17'30 HORAS</b>					
86	Antonio Caro Barragán	36	91D	Olivo	3882'53
87	Maria Jesús Nogales Delgado	36	64	Olivo	572'90
88	Rafael Romero Veloso	36	65	Olivo	2144'90
89	Ana Llanos Rivero	36	92B	Olivo	1916'82
90	Ana Llanos Rivero	36	66	Olivo	1290'36
<b>DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 10'30 HORAS</b>					
91	Rafael Romero Veloso	36	89A	Olivo	553'31
92	Maria Jesús Nogales Delgado	36	71A	Olivo	1453'80
93	Dionisio Trancoso Santa Ana	36	80	Olivo	2778'53
94	Solanas de Garrote, S.L.	36	81A-B	Olivo	2531'03
95	Antonio Sánchez Criado	36	101A	Olivo	602'82
96	Antonio Sánchez Criado	36	102A	Olivo	1273'80

FINCA Nº	PROPIETARIOS	POLIGONO	PARCELA	CLASE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
<b>DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 11'30 HORAS</b>					
97	Antonio Blandez Limones	36	103A	Olivo	708'18
98	Cayetano Blandez Limones	36	149A	Olivo	649'81
99	Cayetano Blandez Limones	36	108A/F /J	Olivo/Secano/Hr	1821'18
100	Carmen Rivero Nogales	36	111A/B	Olivo	1292'69
101	Carmelo Rivero Rivero	36	114A/B /E	Olivo/Secano	2098'69
102	María Martínez de Campos	36	115	Pastos	191'52
<b>DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 12'30 HORAS</b>					
103	Hermanos SC Romero Blanco	36	123A/H /K	Olivo/Secano	2373'66
104	Manuel Valencia Montalbo	36	125B	Improductivo	916'74
105	Antonio Blandez Limones	34	33	Olivo	2820'95
106	Cayetano Blandez Limones	34	115	Olivo	209'91
107	Cayetano Blandez Limones	34	34A/B	Olivo	246'89
108	Carmen Rivero Nogales	34	35B	Eucalipto	732'10
<b>DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 13'30 HORAS</b>					
109	Gloria Rivero Rivero	34	103A	Olivo	852'74
110	Josefa Oliva García	34	105A	Olivo	1437'11
111	María Martínez de Campos	34	98C	Pastos	2932'17
112	María Martínez de Campos	34	97A	Secano	6147'67
113	María Martínez de Campos	34	1A	Pastos	536'10

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la interposición por don José Alberto Flores Jiménez de un recurso extraordinario de revisión contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 11 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres contra el proceso de escolarización llevado a cabo en el primer curso de Educación Primaria del Colegio privado concertado Ntra. Sra. del Valle, de Ecija.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación por los cauces procedimentales oportunos, se convoca a los Sres./Sras. que abajo se relacionan junto con el domicilio que señalaron a efectos de notificaciones para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, con carácter previo a la resolución que proceda, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 30/1992, como interesados en el presente procedimiento, puedan alegar cuanto a su derecho convenga.

Sevilla, 30 de octubre de 2001. - La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

Relación que se cita.

Interesado Don José Luis Callejas.  
Domicilio: C/ Oñate, 6.  
Localidad: Ecija (Sevilla).

Interesado: Don Juan José Ariza.  
Domicilio: C/ Victoriano Valpuesta, 2.  
Localidad: Ecija (Sevilla).

Interesado: Don Pedro Jesús Fernández.  
Domicilio: Emilio Castelar, 36.  
Localidad: Ecija (Sevilla).

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública relación de adjudicatarios a los que no ha sido posible notificar actos administrativos.*

En los expedientes administrativos que se relacionan, seguidos en esta Dirección General, se hace necesario notificar actos administrativos, los cuales, intentados por dos veces, ha sido imposible hacer llegar a los interesados, siempre por causas no imputables a esta Consejería. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Relación de Adjudicatarios de Contratos de Redacción de Proyectos y Dirección Facultativa y Auxiliar de Obras, de los que, según datos obrantes en nuestros expedientes, existen saldos pendientes a su favor.

Lugar y plazo de comparecencia: Sede de la Dirección General de Bienes Culturales (Servicio de Conservación y Obras), sita en Sevilla, C/ Levías, 27, en horario de 9 a 14 horas. El plazo de presentación de la pertinente certificación es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Adjudicatario: Manuel de Torres Sánchez.

Expediente: 20.085.155JA.

Título: Rest. Palacio de los Orozco.

Localidad: Linares (Jaén).

Concepto: Honorarios liq. de obra y redac. Proyecto modificado.

Importe: 23.462 ptas. 141,01 euros, IVA incluido.

Adjudicatario: José Güareño Fernández.

Expediente: A2.001.11.

Título: Rest. Balneario de La Palma y El Real.

Localidad: Cádiz.

Concepto: Honorarios Dirección.

Importe: 3.270 ptas., 19,65 euros, IVA incluido.

Adjudicatario: Antonio Cueto Martínez Baño.

Expediente: A2.001.11.

Título: Rest. Balneario de La Palma y El Real.

Localidad: Cádiz.

Concepto: Honorarios de dirección.

Importe: 2.181 ptas., 13,11 euros, IVA incluido

Adjudicatario: Antonio Martín Molina.

Expediente: A2.001.11.

Título: Rest. Balneario de La Palma y El Real.

Localidad: Cádiz.

Concepto: Honorarios de dirección.

Importe: 234 ptas., 1,41 euros, IVA incluido.

Adjudicatario: José María Prieto García.

Expediente: A2.001.11.

Título: Rest. Balneario de La Palma y El Real.

Localidad: Cádiz.

Concepto: Honorarios de dirección.

Importe: 11.319 ptas., 68,03 euros, IVA incluido.

Adjudicatario: Pedro Peña Amaro.

Expediente: A7.010.14.

Título: Rest. Capilla Fernandina.

Localidad: Córdoba.

Concepto: Honorarios de liquidación.

Importe: 14.609 ptas., 87,80 euros, IVA incluido.

Adjudicatario: Jesús Ventura Villanueva.

Expediente: A7.010.14.

Título: Rest. Capilla Fernandina.

Localidad: Córdoba.

Concepto: Honorarios de liquidación.

Importe: 14.609 ptas., 87,80 euros, IVA incluido.

Adjudicatario: Eduardo Bautista Balmón.

Expediente: A7.010.14.

Título: Rest. Capilla Fernandina.

Localidad: Córdoba.

Concepto: Honorarios de liquidación.

Importe: 14.609 ptas., 87,80 euros, IVA incluido.

Adjudicatario: Dicoresa

Expediente: A0.016.23.

Título: Rest. Convento Igl. de la Merced 2.ª fase.

Localidad: Jaén.

Concepto: Honorarios de liquidación provisional.

Importe: 3.690.546 ptas., 22.180,63 euros, IVA incluido.

Sevilla, 17 de octubre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico Peñón de la Reina, en Alboloduy (Almería).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico «Peñón de la Reina», en Alboloduy (Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 84 y 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Almería, calle Hermanos Machado, número 4, 7.ª planta, de 9 a 14 horas.

Almería, 29 de octubre de 2001.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

**AYUNTAMIENTO DE BAEZA**

*EDICTO de 30 de octubre de 2001, sobre corrección de errores en las bases del concurso-oposición para cubrir, por promoción interna, una plaza de Cabo de la Policía Local.*

**EDICTO**

Don Manuel José Garrido Moreno, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber: Que se corrigen errores en las bases del concurso-oposición para cubrir, por promoción interna, una plaza de Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento, publicadas en extracto en el BOJA núm. 116, de 6 de octubre último, en el sentido siguiente:

El inciso: «Se abre nuevo plazo de presentación de instancias por 20 días naturales siguientes a la publicación de este edicto en el BOE», se deberá tener por no puesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 30 de octubre de 2001.- El Alcalde-Presidente Acctal.

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

### *ANUNCIO de bases.*

#### 1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de cuatro plazas; denominación: Operario; vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo, y que figuran en el Anexo que se acompaña a las presentes bases.

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluya, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que, asimismo, se incluye en los Anexos.

#### 2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado y provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

#### 3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la establecida como máximo para el ingreso en un Cuerpo o una Escala.

c) Estar en posesión del título académico correspondiente, según se fija en el Anexo de estas bases.

d) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

#### 4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y podrán presentarse en el Registro General de entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son de 1.000 ptas., a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado cinco, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuarán dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

#### 5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

#### 6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación. Un empleado público nombrado por la Alcaldía-Presidencia, a propuesta de los Delegados Sindicales.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

#### 7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma Resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos se indicará composición nominal del Tribunal y el día de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes

no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

#### 8.º Procedimiento de selección. Oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre. Y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, preguntas sueltas sobre el temario o preguntas tipo test, atendiendo a la decisión del Tribunal. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

#### 9.º Sistema de calificación.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

#### 10.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

#### 11.º Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en C/ San Antonio (Edificio La Escuela), los siguientes documentos acreditativos que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tres fotografías tamaño carné.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

#### 12.º Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente nombrará como laborales fijos a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien, sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

#### 13.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

#### 14.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O

Numero de plazas convocadas: Cuatro.

Denominación: Operario.

Puesto de trabajo: Operario, con el núm. 64 de la RPT.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Fase de oposición: La descrita en la base 8.ª de las bases generales, atendándose al siguiente:

### P R O G R A M A

#### T E M A S

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.
2. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Instituciones Autonómicas: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno.
3. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
4. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
5. Derechos de los funcionarios públicos locales.
6. Deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y Régimen Disciplinario.
7. El Poder Legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.
8. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y Las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.
9. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.
10. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas; Constitución y Competencias. Los Estatutos de Autonomía.
11. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia: Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
12. Limpieza de espacios interiores.
13. Mantenimiento básico de instalaciones de iluminación.
14. Traslado, carga y descarga de objetos pesados.
15. Los diferentes elementos de la construcción: Andamios.

Algeciras, 22 de octubre de 2001.- El Alcalde, Patricio González García.

## AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CESPEDES

*ANUNCIO de inicio de expediente de expropiación urbanística.*

Título: Expediente de expropiación de terrenos para ejecución del Proyecto «Nuevo Campo de Fútbol».

Notificación del pago: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, 41820, Carrión de los Céspedes, Sevilla.

## E D I C T O

Este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 22 de octubre de 2001, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el inicio con carácter de urgencia del expediente de expropiación urbanística de los terrenos necesarios para la ejecución del mencionado proyecto.

Segundo. Aprobar la relación detallada de inmuebles a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra y la valoración de los mismos que se expresan en el expediente.

Tercero. Declarar implícita, con la aprobación del proyecto de expropiación, la declaración de utilidad pública de las obras a realizar y la necesidad de ocupación de los terrenos para la ejecución del proyecto.

Cuarto. Aplicar el procedimiento de tasación conjunta en el expediente expropiatorio de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y ss. del Reglamento de Gestión y con los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 6/98, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Quinto. Ordenar la publicación del proyecto de expropiación en la forma prevista en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística para su exposición por el plazo de un mes en el BOJA, en el BOP, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y un diario de la provincia, notificándose además individualmente a cuantos aparezcan como titulares de los terrenos afectados por el expediente.

Sexto. Facultar a esta Alcaldía tan ampliamente como proceda un derecho para la debida ejecución de los presentes acuerdos.

Carrión de los Céspedes, 23 de octubre de 2001.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Galeano López.

## AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

*ANUNCIO de bases.*

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de 17 de julio de 2001 acordó convocar oposición libre para cubrir en propiedad cuatro plazas de Policía Local, vacantes en plantilla, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, con arreglo a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 2001, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de la Policía Local, vacantes en la

plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, mediante el sistema de oposición libre. Dichas plazas se integran en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría de Policía, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de las Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A-2 y BTP o B-2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Cuarta. Solicitudes.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a cinco mil pesetas. Dicha cantidad podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un/a representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, nombrado por dicha Jefatura.

- El/la Delegado/a de Personal, o funcionario en quien delegue.

- Un/a representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, nombrado por el Presidente de dicho Colegio.

- El Jefe de la Policía Local, o funcionario en quien delegue.

- Un/a representante de la Corporación, nombrado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 16 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los términos y forma previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, cuando concurra cualquiera de las circunstancias contempladas en el mismo.

El Tribunal al efecto de la percepción de dietas establecidas en la legislación vigente se clasifica de categoría cuarta.

Séptima. Comienzo de las pruebas y orden de actuación de los/as aspirantes.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido al menos dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El orden de actuación de los/as aspirantes, en aquellas pruebas que no puedan realizarse en común, se determinará por sorteo público realizado en la Alcaldía a las doce horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

#### Octava. Sistema de selección y calificación.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un/a opositor/a a cualquiera de los ejercicios significará la eliminación del mismo en el proceso selectivo. A tal efecto el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que se identifiquen, debiendo acudir los mismos a la realización de las pruebas provistos del DNI u otro documento identificativo suficiente a criterio del Tribunal.

#### Fase de oposición.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas, que serán eliminatorias:

1. Pruebas físicas.
2. Examen médico.
3. Test psicotécnico.
4. Ejercicio teórico.
5. Ejercicio práctico.

Las pruebas correspondientes a los ejercicios teórico y práctico serán realizadas por los/as aspirantes en unidad de acto.

#### 1. Pruebas físicas.

Los/as aspirantes entregarán al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas que se detallan en estas bases. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos. Este certificado deberá presentarse el mismo día de la realización de las pruebas físicas y antes de su comienzo, con fecha de expedición anterior al día de la realización de dichas pruebas. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a los extremos antes expuestos.

El mismo día y antes de la realización de las pruebas físicas se procederá por el Tribunal a efectuar la medición de los/as aspirantes para comprobar la altura mínima exigida en las presentes bases.

Las pruebas físicas se realizarán por el orden en que se relacionan, y son las que a continuación se detallan:

#### a) Fuerza flexora.

1. Hombres: Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

2. Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra, y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

b) Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el/la aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado/a 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los/as aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados/as.

c) Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los/as aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados/as.

d) Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los/as aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados/as.

e) Carrera de velocidad sobre 60 metros.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado/a, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los/as aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados/as.

f) Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los/as aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados/as.

2. Examen médico.

Los/as aspirantes deberán someterse a un examen médico, que se calificará de apto o no apto, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000 y que figura en el Anexo I.

3. Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los/as aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

4. Ejercicio teórico.

Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, a dos temas sacados por sorteo de los incluidos en el Programa que figura como Anexo II.

5. Ejercicio práctico.

Consistirá en realizar, en tiempo máximo de 90 minutos, un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el Temario del Anexo II.

Novena. Valoración y calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán valorados y calificados en los términos y forma que a continuación se indican:

- El primero, segundo y tercer ejercicio, los/as aspirantes serán valorados/as y calificados/as de aptos o no aptos, pasando al siguiente ejercicio los primeros y siendo eliminados los segundos.

- En el segundo ejercicio para ser declarados aptos los/as aspirantes deberán superar la marca mínima señalada para todas y cada una de las pruebas físicas que lo integran.

- En el cuarto y quinto ejercicio cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo la calificación obtenida por el/la aspirante igual a la media aritmética de aquella, despreciándose a efectos de cómputo la puntuación máxima y mínima respectivamente de entre las otorgadas. Para ser declarado/a aprobado/a, y por lo tanto superar el cuarto y quinto ejercicio, será necesario que el/la aspirante obtenga en cada uno de ellos un mínimo de 5 puntos.

La puntuación final de cada aspirante se integrará por la media aritmética de las puntuaciones parciales obtenidas en el cuarto y quinto ejercicio.

Décima. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados según el orden de puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La relación de aprobados/as será elevada junto con las propuestas de nombramientos como funcionarios/as en prácticas al Presidente de la Corporación, teniendo carácter vinculante para la Administración Municipal.

Drcimoprimer. Presentación de documentos.

Los/as aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as funcionario/a en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimosegunda. Curso selectivo de prácticas y formación.

Los/as aspirantes que superen las pruebas selectivas deberán superar el curso selectivo de formación y prácticas en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y obtener así el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Los/as aspirantes durante la realización del curso tendrá la consideración de funcionario/a en prácticas con los derechos y deberes inherentes. La no realización del curso, o la no superación del mismo, llevarán aparejados los efectos previstos en el Decreto 196/1992, de la Consejería de Gobernación.

Si los/as aspirantes no superasen el referido período de prácticas o curso de formación, perderán todos los derechos a sus nombramientos como funcionarios/as de carrera, mediante resolución motivada de la Autoridad competente.

Decimotercera. Nombramiento como funcionario de carrera.

Los/as aspirantes que superen el curso selectivo serán nombrados como funcionario/a de carrera por el Presidente de la Corporación, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar previamente el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Decimocuarta. Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de su aplicación y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

#### ANEXO I

##### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

###### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

###### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

###### 3. Exclusiones definitivas.

###### 3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

###### 3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

###### 3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa

muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, bronco-patía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en mas de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina ...).

#### ANEXO II

##### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado. La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio de Mancha Real. Centros y establecimientos de interés policial.

Mancha Real, 11 de septiembre de 2001.- El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez.

## AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

*ANUNCIO de bases.*

### A N U N C I O

Por el presente se hace pública la convocatoria para cubrir en propiedad tres plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal de la Corporación Municipal de Santaella, aprobada en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2000.

**BASES QUE REGIRAN LAS PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2000 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA (CORDOBA)**

### NORMAS GENERALES

Primera. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad de tres plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de esta Corporación, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias de conformidad con la legislación vigente, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna por ascenso entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas del Grupo inmediato inferior de la plantilla de este Ayuntamiento.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Legislativo 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

### REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario de carrera al servicio de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y Grupo de clasificación D.

2. Contar con una antigüedad mínima de 2 años de servicio prestados en la referida subescala.

3. Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o bien contar con una antigüedad de 10 años en la citada subescala, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación.

Tercera. Los requisitos exigidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo para la presentación de las solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deben hacerlo constar en la misma al objeto de que se adopten todas las medidas que sean necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.

### SOLICITUDES

Quinta. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por medio de las formas previstas en la LRJ de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. A las instancias deberán acompañarse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.
2. Justificante de haber ingresado los derechos de examen.
3. Documentación que acredite y justifique los méritos alegados, debidamente cotejados, que deban ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.
4. Declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Séptima. Los derechos de examen se establecen en la cantidad de 2.000 ptas. que deberán ser ingresados en la Caja de la Corporación o cualquier entidad bancaria donde la Corporación tenga abierta cuenta.

### ADMISION DE ASPIRANTES

Octava. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOP, concediéndose un plazo de 10 días para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Si no se subsanaran las deficiencias la lista provisional se elevará a definitiva.

Novena. En la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos se determinará, asimismo, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador. Se publicará la misma en el tablón de anuncios y BOP.

### TRIBUNAL CALIFICADOR

Décima. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o Funcionario del mismo en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y su suplente.

El Delegado de personal como representante de los funcionarios, o funcionario en quien delegue y su suplente.

Los cuatro portavoces de los grupos políticos de esta Corporación o concejales en quien deleguen y sus suplentes.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurra el Presidente, el Secretario y al menos dos vocales.

Los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

Undécima. A los miembros del Tribunal les será de aplicación las reglas contenidas en el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Duodécima. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos, y deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Decimotercera. Cuando lo considere conveniente el Tribunal, se podrá recabar la colaboración de asesores técnicos en la materia de que se trate.

### PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Decimocuarta. El procedimiento de selección constará de 2 partes:

A) Fase de concurso: Será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Consistirá la misma en valorar los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al baremo que figura como Anexo a esta convocatoria.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre el contenido del programa Anexo a esta convocatoria, en un tiempo máximo de 90 minutos.

Las respuestas erróneas restarán el 33% del valor de la pregunta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, desglosados en preguntas tipo test, relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo de este ejercicio será determinado por el Tribunal, y las respuestas erróneas restarán el 0,33% del valor de la pregunta.

Decimoquinta. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa justificadas, de fuerza mayor, apreciadas por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente, será por orden alfabético de apellidos a partir de la letra que resulte de un sorteo público, único para todas las convocatorias que

se celebren durante el año, y que tendrá lugar con carácter previo al inicio de los ejercicios.

Decimosexta. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

La calificación de los aspirantes, en cada ejercicio, será la media aritmética de las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal.

Serán excluidas del cómputo aquellas puntuaciones que se aporten  $\pm 3$  puntos de la citada media.

Finalizado cada ejercicio y calificado éste, será hecho público el resultado mediante anuncio suscrito por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Decimoséptima. Calificación final.

La calificación final de las pruebas será la suma de los puntos obtenidos en la fase del concurso y de la oposición.

En el supuesto de que se produjese empate en las puntuaciones de los diferentes opositores, este se resolverá atendiendo a:

- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- Mayor puntuación en el ejercicio teórico.

Decimooctava. Una vez efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación. Asimismo, elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas alguna o todas las plazas de este concurso-oposición.

Los interesados podrán reclamar las calificaciones del Tribunal en el plazo de 3 días, debiéndose resolver por aquel la reclamación en el mismo plazo.

### PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimonovena. Los aspirantes propuestos presentarán en Secretaría, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, en caso de que no consten en expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran los mismos, no serán nombrados y quedarán nulas todas las actuaciones.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente nombrará a los aspirantes propuestos quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

El nombramiento se publicará en el BOJA.

### DISPOSICIONES FINALES

Vigésimo primera. El Tribunal, durante el proceso selectivo, resolverá las cuestiones que surjan en cuanto a la aplicación de las presentes bases.

Vigésimo segunda. Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos se dicten en cumplimiento a ella se podrá recurrir en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 4 de octubre de 2001.- El Alcalde.

## ANEXO I

### VALORACION DE MERITOS

Antigüedad. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de experiencia en el Ayuntamiento de Santaella, como funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar: 0,25.
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Administraciones Públicas en puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se aspira, acreditado con la correspondiente certificación, expedida por el Organismo competente: 0,25.
- Por cada año o fracción superior a 6 meses prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se aspira: 0,15.

Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 4 puntos.

- Cursos de menos de 25 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 26 a 50 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 50 a 75 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 75 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si no se justificara la duración del curso se valoraría con la puntuación mínima.

Titulación: Por poseer titulación académica superior a la exigida en la convocatoria para el acceso a la categoría y Grupo convocado, con un máximo de 2 puntos:

- Título universitario superior: 2 puntos.
- Título universitario medio: 1,5 puntos.

## ANEXO II

### T E M A R I O

Tema 1. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 2. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los Actos jurídicos del Administrado.

Tema 3. El Procedimiento Administrativo: Concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: Principios informadores. Las fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación. Ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 4. Dimensión temporal del Procedimiento. Los Procedimientos especiales: Reclamaciones previas al ejercicio de

las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 5. El Acto Administrativo: Concepto y elementos. Motivación y notificación.

Tema 6. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 7. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 8. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de policía: Las licencias. El servicio público local: Formas de gestión del servicio público local.

Tema 9. La Intervención Administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración Pública: Evolución histórica y situación actual.

Tema 11. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación de infracciones.

Tema 12. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 13. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: Derechos deberes, régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 15. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 16. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 18. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema 19. El planeamiento urbanístico: Significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema 20. Intervención en la edificación y uso del suelo: Las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente; las actividades molestas, insalubre, nocivas y peligrosas.

Tema 21. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: Principios.

Tema 22. El presupuesto: Principios presupuestarios. La Ley General presupuestaria.

Tema 23. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 24. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 25. Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las

transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 26. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

#### IES LA FUENSANTA

*ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3012/2001).*

I.E.S. La Fuensanta

Se hace público el extravío de título de Formación Profesional II, Técnico Especialista Laboratorio, de don Francisco Javier Moreno Cárdenas, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 29 de octubre de 2001.- El Director, Bartolomé Delgado Cerrillo.

#### IES SANTOS ISASA

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3039/2001).*

I.E.S. Santos Isasa.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente de don Francisco Javier Moreno Cárdenas, expedido el 18 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Montoro, 31 de octubre de 2001.- El Director, Antonio Navarro Gómez-Pastrana.

#### SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS PORTAL

*ANUNCIO de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2554/2001).*

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS «PORTAL, S. COOP. AND.» (EN LIQUIDACION)

Se convoca Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa, que tendrá lugar el día 15 de octubre a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en Sevilla, en el patio del edificio sito en la calle Párroco González Abato, 18, y que se desarrollará con el siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, del balance final de liquidación y de las operaciones de liquidación llevadas a cabo por los Liquidadores.
2. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 10 de septiembre de 2001.- La Liquidadora, Teresa Díaz de Lezana Acebes, DNI 16281494R.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63